

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2016.

Versión Estenográfica de la XXXIX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la XXXIX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenas tardes.

Le informo que con la presencia de los siete Comisionados que integran este Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera solicitar la incorporación del asunto listado en la sesión previa bajo el numeral III.24, que este Pleno acordó postergar su discusión a reserva de que se revisara alguna información del expediente. Es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina las condiciones de interconexión no convenidas entre la empresa Mega Cable, S.A. de C.V., y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Someto a su aprobación el Orden del Día en los términos presentados, con esta inclusión.

Quienes estén a favor... sí, perdón, antes.

III.24, estuvo listado el día de ayer bajo el numeral III.24 y se retiró por acuerdo de este Pleno, con la intención de verlo, exactamente, el día de hoy; se incorporaría, con su venia, al final de los asuntos listados, correspondiéndole el número III.23 ahora.

Someto a su aprobación el Orden del Día con esta incorporación; quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito entonces a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el Acta de la XXXIII Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 28 de septiembre; el proyecto fue circulado con la convocatoria de la sesión, se recibieron algunos comentarios, que ya han sido ajustados, por lo que estoy a sus órdenes por si hay alguna duda o comentario.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a votación el asunto; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad el Acta, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.2, que es una propuesta que somete a su consideración el suscrito, con fundamento en la reciente modificación al Estatuto Orgánico, -no es el suscrito, es el de la voz- que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba la propuesta presentada por el Comisionado Presidente y designa a los servidores públicos que integran al Comité de Transparencia.

Le pediría al licenciado Eduardo Álvarez, Coordinador General de Vinculación Institucional, que presente este asunto por orden y cuenta de su servidor.

Lic. Eduardo Álvarez Ponce: Sí, buenos días, bueno, tardes ya.

Efectivamente, en virtud de la modificación publicada recientemente en el Estatuto Orgánico de este Instituto, se previó en el artículo 91 la forma de integrarse el Comité de Transparencia.

La fracción I del artículo 91 del Estatuto Orgánico establece que serán dos servidores públicos, cuyos cargos no sean inferiores a Director General Adjunto, designados por el Pleno a propuesta del Presidente, uno de los cuales presidirá el Comité; y la fracción II contempla que el Coordinador de Archivos, cuando

involucre asuntos relacionados con dicha materia, integrará este Comité, en los demás casos, en lo que no concluya una materia de tema de archivos, se designara un servidor público en los términos de la fracción anterior.

En esa lógica, el Comisionado Presidente propone para la integración de este Comité, conforme a la fracción I, a la licenciada Liliana Anastasia Montes Franco, quien actualmente ocupa el cargo de Coordinadora de Transparencia, Acceso a la Información y Gobierno Abierto, quien se propone como Presidenta de este Comité; y también, el licenciado David Gorra, quien actualmente ocupa el cargo de Director General de Instrumentación de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Y, con base en la fracción II del artículo 91, se propone al licenciado Luis Fernando Rosas Yáñez, quien actualmente ocupa el cargo de Coordinador General de Mejora Regulatoria, para que integre el Comité de Transparencia de este Instituto.

Esta es la propuesta que el Comisionado Presidente pone en consideración, y sería la cuenta del asunto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Eduardo.

S ustedes me lo permiten, nada más subrayar que hubo modificaciones de forma al acuerdo, no de fondo, con el objetivo de tener una mejor precisión en los términos en los cuales se encontraba redactado, pero no altera en nada el fondo, y la propuesta son los servidores públicos a que he hecho referencia.

Quisiera sustentar ante ustedes que la propuesta obedece a los conocimientos técnicos que estimo se requieren en ese Comité.

En el caso de Liliana Montes, es una especialista que se ha ocupado en esta materia durante muchos años y conoce muy bien el tema; en el caso de David Gorra, como Director General de Asuntos Jurídicos en la Unidad de Asuntos Jurídicos, pues también me parece que es importante aportar este análisis jurídico, sobre todo en un nuevo marco, en un nuevo entorno; y por supuesto, en el caso de Luis Fernando Rosas, por lo que puede aportar a las discusiones de este Comité.

Como se ha señalado aquí, es en términos de la fracción II, es decir, en aquellos casos en los cuales no integre el Comité el responsable del archivo en los términos previstos por la propia ley.

Es lo que yo someto a su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo adelanto mi voto a favor de esta propuesta, me parece que los requisitos para los integrantes de este Comité se cumplen con la propuesta que nos hace, y además, pues el procedimiento que previmos en el Estatuto Orgánico, también es el que estamos siguiendo en este momento.

Lo único que quisiera proponer es, simplemente, hacer un ajuste en el título de la resolución, para que se refleje lo que estamos acordando, y es que actualmente señala, estamos aprobando la propuesta, que es correcto, pero aquí mi propuesta es que agreguemos que estamos designando, porque ese es el acto del Pleno, para que se refleje correctamente en el título del acuerdo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Y, precisamente, en esa dirección eran las modificaciones de forma que había aprobado previamente. El acuerdo, efectivamente, el acto de autoridad que está haciendo este Pleno, de merecer su aprobación, es la designación.

Entonces, yo mismo hago propia la propuesta de modificar el título a efecto de que quede claro que es el Acuerdo mediante el cual se designa a los servidores públicos que integran el Comité de Transparencia.

Y con esa modificación, lo someto a su votación; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2016, que presenta el Comisionado Presidente, en términos de lo dispuesto de la ley, para cuya presentación le pido a Aldo Sánchez, Coordinador General de Planeación Estratégica, que me auxilie en su presentación.

Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega: Gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, Comisionadas, Comisionados, compañeros.

Muy brevemente, daré presentación del tercer Informe Trimestral de Actividades del Instituto, del año 2016.

Como lo hemos hecho en pasadas ocasiones, sólo mostrarles para este periodo cuáles fueron los asuntos que ocuparon el mayor tiempo en cuanto a las sesiones de Pleno, y haciendo también un recuento de lo que ha pasado en los primeros dos trimestres del año.

Los temas que se refieren a concesiones, otorgamientos, modificaciones, prórrogas, transiciones a concesión única, son los que siguen en la cabeza de esta lista, de hecho, en los trimestres anteriores representaron el 48 y 46 % de los temas que se ven en el Pleno, y ahora andamos por el 45.

No así para los otros temas, que si por ejemplo, para este periodo reportado de julio a septiembre de 2016, el cumplimiento de obligaciones, en específico sanciones, representaron casi un 11% para este periodo, cuando en trimestres pasados traíamos aproximadamente el 4 o 5 %, es decir, para este periodo se fue al doble de asuntos, y eso es algo que habría que notar.

Consultas públicas también ha crecido para este periodo, pero eso lo vemos como el paso previo a la resolución de lineamientos o decisiones de resoluciones del Pleno a aprobarse para este último periodo del año que se viene, que es el cuarto trimestre, ¿no?, de manera informativa.

Ahora bien, ¿cómo vamos? Como lo explicamos la vez pasada, ya para el segundo trimestre, para junio, ya traíamos un desfase del 8% de la meta establecida a principios de año en el PAT 2016; para este tercer trimestre se abre un poquito, pero realmente la diferencia entre lo planeado y lo realizado - traíamos 8%, ahora traemos 9% de diferencia-, se mantuvo casi constante.

Ahora bien, lo que es importante aclarar aquí es, como se los había mencionado la vez anterior, prácticamente la mitad de todos los 84 proyectos que se establecieron, sin contar las actividades cotidianas, que son sanciones, prórrogas, etcétera, sólo proyectos del PAT, básicamente el 50% de ellos se iba a realizar en el último trimestre; con la información que ya tenemos al momento, de ese 50% restante solamente vamos a realizar el 25%, es decir, vamos a tener, si todo sale bien para finales de año, el cumplimiento del 75% con respecto al PAT.

Y eso obedece a que 30 proyectos planeados para este año se fueron para el 2017, y eso fue por reprogramación en general de todas las áreas. Tres se eliminan,

por cuestiones ya sea sobre todo exógenas, que dependían de alguna decisión, inclusive, de una contraparte externa al Instituto, y se decidió eliminar esos proyectos.

Así es como está el avance en términos generales.

Y ahora, hablando del avance por objetivo, lo que vemos es que el objetivo que se refiere a competencia práctica o los proyectos que están relacionados a competencia y libre concurrencia, básicamente están en cumplimiento; el que mayor retraso tiene es el objetivo dos, que es en relación a acceso universal e infraestructura, con un 20% de retraso; después, derechos de audiencias y usuarios, con un 16% de retraso; y después, 12%, el objetivo que se relaciona con calidad, el objetivo tres.

Y esto es el avance por objetivo.

Aprovecho para comentar que en el periodo reportado, por primera vez, se publicó el anuario estadístico que realiza mi coordinación, y básicamente, y de hecho tienen una copia ya ahí en sus lugares, básicamente la estructura de este anuario se diseñó empezando con una introducción, que son los indicadores relevantes por cada entidad federativa, los servicios que regulamos, más indicadores socioeconómicos y macroeconómicos; y después, básicamente, lo dividimos en análisis nacional y análisis por entidad federativa, 32, incluyendo la CDMX, en donde no solamente describimos a los indicadores que trimestralmente reportamos, sino hacemos ya un análisis y un cruce con datos de la INDUTI, por ejemplo, para ver qué está pasando con la demanda y tener como que la película completa.

De esta manera, el informe de actividades correspondiente al tercer trimestre de 2016 se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo veinte, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como el artículo 72, fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Aldo.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Me parece muy bien este recuento cuantitativo, particularmente cuantitativo, que se viene haciendo por parte de la Coordinación.

Una pregunta a la Coordinación en el sentido de, lo que se va detectando como falta de avance o necesidad de pasar algunos proyectos a un año siguiente, ¿se aborda después en un análisis cualitativo de qué origina estos atrasos?, ¿se analizan con la Coordinación Ejecutiva medidas correctivas que pudiera haber?

¿Qué se hace?, porque si no, corremos el riesgo de quedarnos refiriendo a través de los años que no cumplimos metas.

¿Entonces qué se hace y qué podemos tener los Comisionados como información al respecto?, que nos permita entender, sin invadir las funciones ejecutivas de la Presidencia, que se están mejorando las cosas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Aldo, por favor.

Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega: Gracias, Comisionado Cuevas.

Sí, de hecho, el trimestre pasado –y es una inquietud que ya había salido por parte de algunos miembros del Pleno- identificamos tres razones principales por las cuales estamos teniendo retrasos, e inclusive la vez pasada reportamos y lo vamos a mandar en un informe después de esta sesión a sus correos electrónicos.

¿Cuál es el porcentaje de las causas de retraso? Principalmente identificamos tres, todavía no hemos sido capaces al tercer año, por todo lo que traíamos en los dos primeros años, pues de haber tenido una planeación prudente dadas las circunstancias, cumplimiento 180 Constitución, cumplimiento 180 ley, más todo lo que traíamos.

En segundo lugar, sí ha habido proyectos que se relacionan o dependen de la colaboración de instituciones que no son el Instituto, el Ejecutivo Federal, SCT, Seguridad Pública, etcétera; las cuales también impactaron a esto.

Y en tercer lugar, la parte de consultas públicas, también nos hemos dado cuenta que este año hemos aprendido a cómo torear a ese asunto, en el sentido de que se han, por ejemplo, alargado en algunas ocasiones los periodos de consultas públicas, y eso ha modificado esto, lo que ha hecho o pasarlo a trimestres posteriores o inclusive al próximo año.

Y yo sí considero que las áreas ya han hecho un ejercicio de retrospectiva, desde el punto de vista que para este año nosotros planeamos 84 proyectos, como lo mencioné; para el siguiente año, solamente, al menos de lo que llevamos avanzado en el desarrollo del PAT 2017, sólo 51 proyectos se tienen previstos, de los cuales 30 vienen del 2016, es decir, sí hay un dimensionamiento no sólo de las cargas de trabajo, sino de las capacidades, porque inclusive lo que también les puedo comentar es que muchos proyectos corresponden al eje transversal, que es sistematización de procesos, implementación de sistemas electrónicos, y todo eso, obviamente, pues lleva su tiempo.

Pero esas son las causas principales, las cuales identificamos.

Lo que la coordinación hace al respecto es, seguir identificando esas causas de retraso, y brindar asesoría constante en cuanto a cómo identificar y cómo minimizar esos retrasos, no sólo en cuanto a tiempo, sino también de ejercicio presupuestal, que es importante.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Reconocer al área por ese trabajo, yo creo que como aquí se planteó como qué estamos haciendo para mejorar, como si fuera un problema.

También, en Plenos anteriores donde se ha tratado este tema, se ha dicho que, bueno, algunos comentaron que prefieren que las áreas sobredimensionen lo que pueden hacer a quedarse cortos, porque lo más fácil sería, pues para el próximo año limitar el número de proyectos y cumplir con una meta que aparentemente dirá muy poco en su momento, ¿no?

Yo creo que aquí se ha detectado por las áreas el interés de realizar una serie de tareas, de actividades, y a pesar de las limitaciones que tienen en recursos humanos y en tiempo, pues han planteado algunos proyectos que consideran posible realizar.

Con lo que yo no estaría de acuerdo, con que es un problema, o sea, cumplir una meta en este caso es un problema, porque es una meta que se autoimponen las áreas, pues viendo, tratando de hacer su trabajo de la mejor forma posible.

Y sí considero que, bueno, aquí ya tuviste una gráfica, la primera que presentaron, ¿es el tiempo que se tardar estos temas en el Pleno, o sea, en una sesión de Pleno

o a subir al Pleno?, ¿cuál es la...? No entendí bien qué exactamente representaba esa gráfica, o si del número de temas que suben al Pleno es el porcentaje, porque bueno, también habría que hacer un ejercicio de cuántos de esos proyectos que las áreas suben, bajan y vuelven a subir.

Los Comisionados piden modificaciones, esto retrasa el trabajo de las áreas, yo no digo que esté mal, pero también hay que reconocer que hay una serie de situaciones externas propiciadas por nosotros mismos, los Comisionados, que retrasan el trabajo del área; no sé si lo retrasen, tal vez sea un término duro, pero bueno, no hacen que salgan a la velocidad que ellos quisieran.

Y no por eso está mal, no estoy criticando que los Comisionados no puedan opinar, por supuesto que sí, y pueden mejorar los proyectos, hemos visto, inclusive, se mandan comentarios, dos o tres horas antes de que se vean en los Plenos.

Yo creo que todo eso se tiene que evaluar, porque muchas veces de esos comentarios que las áreas consideran que son procedentes, a la hora que se ponen a consideración del Pleno, muchos de nosotros o algunos, o en mi caso, en algunos temas considero que lo que se cambió ya no permite que yo vote a favor de ese proyecto.

Entonces, yo creo que esto también hay que reconocerlo, porque también impacta en los resultados que están; yo no sé si eso se pueda medir, la eficiencia con la que los Comisionados estamos abordando los asuntos y tomando las decisiones correspondientes.

Pero bueno, con esto termino, felicitando al área por el esfuerzo, y a todas las áreas del Instituto por el esfuerzo que están haciendo.

Y sí, reiterar que yo no lo veo como que estemos en falta, al contrario, yo creo que estamos trabajando al máximo de la capacidad que tenemos, y hay un compromiso de todas las áreas en sacar el trabajo en el menor tiempo posible y en la mejor forma.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Otro punto que me llama la atención, si quiere regresar a la primera lámina, la de la torre Trump.

En el sentido de si las cargas que ahí se evidencian y que involucran a las unidades, en temas de planeación estratégica y en relación con la Unidad de Administración, llevan a análisis de procesos y de suficiencia de personal para atenderlas, porque parece en los números que hay una carga dispar, y si la plantilla y demás recursos es apropiada, si se hace ese tipo de análisis, porque me preocupa que la UCS, que creo que es la más comprometida ahí, si no me equivoco, ¿no?, 44. 6, ¿es por tiempo de cómo, cuál es la... o asuntos de?

Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega: Esto es del total de temas que se trataron en el Pleno, en el periodo reportado, esa es la división; entonces, casi el 45% corresponde al área de Concesiones y Servicios, y los procesos de las otras áreas cuando tenga que pedir opinión.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Y sí hay una valoración entonces sobre las cargas que esto implica para las unidades, y si los tamaños y dimensionamientos de áreas son los apropiados en función de cargas? Porque ha sido histórico, es decir, desde el primer día que llegamos y hasta la fecha es histórica la problemática de rezago, lentamente superada en la UCS, y las problemáticas adicionales, que evidentemente es el área que más temas nos traen.

Quisiera entender un poco más para qué nos está sirviendo la información que se genera, que está muy bien.

Y un problema que detecté en la edición del libro que amablemente me entregaron, es que le faltan las páginas 31 a 46, hay un problema ahí de edición, evidentemente, no atribuibles sino al editor, a la imprenta que nos trabajó, por lo menos en este que me tocó a mí.

Pero el tratar de entender que, además de esta labor intensa de análisis que lleva a poder recopilar información, para qué estamos utilizando la información, que nos sea útil y que nos permita un proceso de mejora continua.

Creo que eso es lo que siempre me ha faltado como para redondear la idea del trabajo y la utilidad.

Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega: Para aclarar, esta torre Trump se refiere a totalidad de asuntos, la gráfica en cuanto a avance sólo se refiere a proyectos de PAT, y proyectos PAT no entran las actividades cotidianas, que lo que estamos notando, son las que más absorben de recursos de las áreas y del Pleno.

Entonces, nada más para hacer esa distinción.

Ahora bien, aquí, esta información está disponible a todas las áreas, y yo supongo que cada área, con base en sus cargas de trabajo, ve esto de manera individual con el área de recursos humanos, con el área de sistemas, para precisamente atacar a estas cargas de trabajo, pero eso yo lo asumo como responsabilidad de cada área.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Aldo.

Yo creo que también es responsabilidad de este Pleno, como máximo órgano de dirección, ir tomando determinaciones en razón, precisamente, de lo que estamos observando.

Hemos hecho un esfuerzo muy importante en cuanto a la planeación, mejorar nuestras habilidades y capacidades de planeación, al mismo tiempo que estamos trabajando en la mejora regulatoria de los procesos, no cuellos de botella, buscando hacer trámites 100% digitales, entre otras cosas.

Sí percibo yo que hay una excesiva carga de trabajo en la Unidad de Concesiones y Servicios; es, para muchos efectos, una ventanilla del Instituto con el sector público, privado y social, pero lo que se nos presenta va en razón de lo que este Pleno ha conocido, es mucho más lo que se ha resuelto allá abajo, quiero decir, en el piso de abajo, de la Unidad de Concesiones y Servicios, que este Pleno no ha conocido lo que ilustra la carga desproporcionada.

Esta información es, precisamente, la que nos tendría que llevar a la toma de decisiones, y pues precisamente de eso se trata, y creo que es muy puntual; pido que se revise la edición que se puso aquí en la mesa, porque sí, efectivamente, la del Comisionado Cuevas no tiene de la página 31 a la 46, me parece.

Tampoco la del Comisionado Juárez, ni la de la Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: La mía sí, Comisionado, lo que pasa es que es la energía.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Creo que sería útil recopilar todos, me refiero específicamente al manual estadístico, recopilarlos todos para revisarlos todos con el editor.

Están hechos en versión electrónica, se hicieron algunos impresos para su distribución, sobre todo en algunos centros de acopio, pero en cualquier caso, ya que están hechos, tendrían que estar bien hechos.

Muchas gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

También quería expresarme respecto de lo que podemos aprender, y esa es la mayor utilidad de estar generando estos informes.

Y coincido en que tenemos que encontrarle una utilidad práctica para mejorar nuestros procesos, mejorar nuestro esquema de planeación; y, en ese sentido, respecto de las metas, me parece que no deberíamos de ser menos ambiciosos en las metas, eso sí me gustaría expresarlo, porque una manera muy sencilla es decir: bueno, es que ahora, entonces vamos a proponernos hacer menos acciones para poder cumplir nuestros programas; y creo que eso no debe ir por ahí.

Probablemente, podríamos considerar otras formas de establecer nuestras metas, tener escenarios alternativos, digamos, normal, optimista, pero no dejar de ser ambicioso, porque si algo ha favorecido nuestra actuación es que hemos sido muy ambiciosos en establecernos metas en este Instituto, y eso no debemos dejar de hacerlo. Hay que encontrar una manera de encausarlo, para que no se refleje en un proceso de planeación que estamos dejando de obtener metas.

Pero, yo creo que entonces lo que tenemos que hacer es como revisar de qué otra forma podemos establecer nuestras metas, que no dejemos de tratar de alcanzar unas metas optimistas y ambiciosas, como siempre lo hemos tratado de hacer.

Ahora, esta cuestión también de ver las áreas que nos están requiriendo más recursos de tiempo, humanos, etcétera; a mí me parece que aquí deberíamos hacer un esfuerzo muy serio de reingeniería, de simplificación, revisar el marco regulatorio para ubicar cuestiones que pueden facilitar el trabajo de todos los días de las áreas, y particularmente de la Unidad de Concesiones y Servicios, que verdaderamente tiene una carga muy alta, pero es muy alta en trámites regulares, que es parte del trabajo de todos los días; y ahí, me parece que sí podemos tener un margen para poder mejorar los procesos y aliviar esta carga del área, y con ello, pues poder dedicar los recursos a las cuestiones más sustantivas.

Y otra cuestión que sí quisiera, es que aquí no lo puedo dejar pasar por alto, es pues este planteamiento de que el Pleno pueda estar estorbando el trabajo del instituto. A ver, nosotros somos un órgano colegiado, tenemos responsabilidades constitucionales, somos el órgano de gobierno de este Instituto, no somos un consejo consultivo, y por eso tienen que pasar los asuntos por este Pleno, y es parte del proceso de todos estos trámites y proyectos que llevan a la toma de decisiones del Instituto.

Entonces, sí hay que considerarlo porque es parte del proceso, es el trabajo de las áreas y luego la revisión por parte del Pleno, pero sí, yo me aparto totalmente de una visión que pretenda plantear que entonces, el trabajo del Pleno es innecesario e incluso puede estorbar; creo que es la parte sustantiva, y porque además tenemos responsabilidades constitucionales y legales para la conducción de este Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Para que no se malinterprete, yo no dije que el Pleno estuviera estorbando, inclusive lo aclaré, que no era en ese sentido, pero bueno, sería bueno ver cuál es el efecto que tiene la intervención de los Comisionados en el proceso de trabajo de las áreas.

Es lo único que indiqué, de ninguna manera creo que se está estorbando, pero bueno, sí podría haber formas de mejorar también esa interacción de los Comisionados con las áreas, sobre todo yo creo que mandar comentarios tres horas antes de que se vote un proyecto, eso implica el trabajo que hacen, que tienen que realizar las áreas en un tiempo muy corto y ponerlo a consideración de los otros Comisionados.

A eso me refería.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Someto a votación entonces el asunto listado bajo el numeral III.3; quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. **Juan José Crispín Borbolla**: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.4, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto delega en el Titular de la Unidad de Política Regulatoria del propio Instituto, la facultad de ordenar la prestación de los servicios o el acceso a la infraestructura materia de la controversia, con independencia de que el Instituto resuelva con posterioridad sobre las tarifas respectivas, a condición de que se le otorgue una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Silva para la presentación de este asunto.

Lic. **Carlos Silva Ramírez**: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, señores Comisionados.

En efecto, se trata de la facultad ya señalada que está prevista en las medidas Septuagésima quinta, Sexagésima segunda y Cuadragésima tercera del anexo 3 de la resolución del Agente Económico Preponderante de telecomunicaciones, así como en la medida Vigésimo octava del anexo 1 de la resolución del Agente Económico en materia de radiodifusión que está reservada al Instituto, y que pertenece originariamente, en términos del artículo 17, al Pleno del Instituto, se precisa que en términos del propio artículo 17, por no ser una facultad indelegable, puede ser delegada en alguna unidad administrativa del Instituto.

En ese sentido, en apego al último párrafo del propio artículo 17, se propone que el Pleno del Instituto delegue en el Titular de la Unidad de Política Regulatoria la facultad de ordenar la prestación de los servicios de acceso a la infraestructura materia de la controversia, con independencia de que el Instituto resuelva con posterioridad sobre las tarifas respectivas. Esta delegación no implicaría que el propio Pleno pudiera ejercer esta facultad de manera directa.

Son los dos resolutivos que se proponen, se pone a su consideración, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Lo someto entonces a su votación.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.5, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública la actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, le doy la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete para su presentación.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente; muy buenas tardes, señoras y señores Comisionados.

De no existir inconveniente, le pido al ingeniero Juan José Arias que él pueda presentar el asunto que nos compete.

Ing. José de Jesús Arias Franco: Muchas gracias, Alejandro.

Buenas tardes, Comisionadas, Comisionados.

En relación con el presente anteproyecto, el artículo 56 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que para la adecuada planeación, administración y control del espectro radioeléctrico, y para su uso y aprovechamiento eficiente, el Instituto deberá de mantener actualizado el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias con base en el interés general.

El Instituto deberá considerar la evolución tecnológica en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, particularmente la de radiocomunicación y reglamentación en materia de radiocomunicación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En consecuencia, como es de su conocimiento, el pasado 23 de septiembre de 2015, en la XX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, se aprobó la emisión del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias y se ordenó que éste se publicara en el Diario Oficial de la Federación.

En tal sentido, el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de octubre de 2015.

Por otro lado, en el marco de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, durante noviembre de 2015 se celebró la Conferencia Mundial de

Radiocomunicaciones, la cual está encargada de realizar modificaciones al reglamento de radiocomunicaciones. Como resultado de los acuerdos alcanzados por las administraciones en dicha conferencia, la Unión Internacional de Telecomunicaciones emitió en la Ciudad de Ginebra, Suiza, las actas finales con fecha 27 de noviembre de 2015, mismas que entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2017.

Ahora bien, con el objeto de mantener una adecuada planeación, administración y gestión del espectro radioeléctrico, así como proporcionar al público en general un instrumento de consulta ágil, actualizado y eficiente, acerca de los servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentran atribuidas determinadas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, el anteproyecto de actualización de este cuadro refleja, por un lado, los resultados de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones referida, de 2015; la emisión de nuevas disposiciones técnicas y acuerdos; así como la actualización de programas, planes o procesos en materia de espectro radioeléctrico que han sido concluidos a la fecha.

Es importante resaltar que se recibieron comentarios relacionados con ese anteproyecto por parte de las oficinas de los Comisionados, los cuales se ven reflejados en la última versión de documentos circulados con la Secretaría Técnica del Pleno.

Aprovecho este momento para agradecer estas observaciones recibidas al anteproyecto.

Por último, con la finalidad de transparentar y dar a conocer las modificaciones a esta disposición administrativa, se propone que el presente anteproyecto de actualización sea puesto a consideración del público general a través de una consulta pública, durante un periodo de 20 días hábiles; los comentarios, opiniones o aportaciones que se reciban en la consulta pública permitirán fortalecer esta disposición administrativa.

En virtud de lo expuesto, ponemos a su consideración este proyecto de actualización, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, José.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Someto entonces, perdón, Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado.

Para adelantar mi voto a favor de ese proyecto que ponga a consulta pública el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, pero sí comentar al área, lógicamente, como es un proyecto que ellos ponen a consulta, no insistiré en el punto, pero sí creo pertinente que además de las notas que ya tiene el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en cuanto a la banda 3.4 a 3.7 GHz, se incorpore la nota que fue resultado de la CMR-15, la 5.431B. Es una propuesta.

Si vemos las notas que hay en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, tenemos la MX213, que dice: "los segmentos de frecuencias 3.425 a 3.5/3.525-3.6 GHz, se encuentra actualmente concesionados para la prestación del servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil.

Pero también tenemos que la MX214 dice: "las bandas de frecuencia 3.4-3.7 GHz espacio-Tierra, y 6.425-6.725 GHz Tierra-espacio, son empleadas por el Sistema Satelital del Gobierno Federal en la posición orbital geoestacionaria 114.9 grados oeste para la provisión del servicio fijo por satélite.

Como se ha comentado en otros Plenos, el Sistema MEXSAT está utilizando la banda C extendida, que precisamente cae en este segmento de 3.4 a 3.7 GHz y que a la vez en nuestro país ya estaba atribuida al servicio de telecomunicaciones terrestres; algo que fue muy discutido en la CMR que pasó en el 2015, fue si se identificaba esta banda de 3.4 a 3.6 como IMT, ¿no?; y, efectivamente, fue identificada como tal para la región 2, para la región Américas.

Precisamente, esta nota, la 5.431B, que lo que indica que: "en la región 2, la banda de frecuencias 3400 a 3600 MHz está identificada para ser utilizada por las administraciones que deseen implementar las telecomunicaciones móviles internacionales; esta identificación no impide la utilización de estas bandas de frecuencias por cualquier aplicación de otros servicios a los que esté atribuida, ni establece prioridad en el Reglamento de Radiocomunicaciones"; y ahí sigue diciendo, que bueno, que cuando se utilice en frontera tiene que cumplir con algunos parámetros, precisamente, para que no interfiera en dado caso las comunicaciones de otro país que esté utilizando esto para un servicio vía satelital.

Solamente es eso, Comisionado Presidente, poner a consideración del área, todavía que es un tema que realmente va a tener que definir el Pleno en su momento, qué vamos a hacer con esta banda una vez que se llegue al término de estas concesiones, si va a haber una prórroga; y, en ese caso, cómo pueden convivir con el Sistema MEXSAT, dado que, bueno, no hay duda que haber sido identificado por la UIT en una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones

como una banda IMT, pues el desarrollo de tecnología que va a haber para sistemas terrestres en esa banda, pues se espera que sea importante y, por lo tanto, traer beneficios a la población en cuanto a los servicios de banda ancha móvil terrestre que pudieran implementarse en este segmento.

Entonces, esa es la situación, poder también incorporar esta nota del Reglamento de Radiocomunicaciones, como hay otras notas del mismo Reglamento de Radiocomunicaciones ya incorporadas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias; solamente es una propuesta, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra a José Arias, por favor, para contestar.

Ing. José de Jesús Arias Franco: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muchas gracias, Comisionado Fromow, por el comentario y la observación.

Creemos que es procedente la observación y estaríamos agregando una nota identificada como MX213A, para mantener el orden de las notas, y agregamos que esta banda de frecuencias de 3.4 a 3.6 ha sido identificada por la UIT como propicia para el desarrollo de las IMT en la región 2.

Agregamos esa nota.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Se incluirían también los parámetros en dado caso?, ¿o esos se consideran que no es necesario?

Hay una serie de parámetros que dice que se tendrán que tomar en cuenta cuando se quisiera utilizar esta para, precisamente, para telecomunicaciones terrestres, en dado caso, para no afectar el servicio satelital que pudiera estar proporcionando en otro país que esté colindante con el mismo; pero, bueno, eso a su consideración, si lo consideran pertinente, pero ya con que se incluya esa nota, como lo indicaron, creo es suficiente.

A su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se añadiría entonces para la consulta pública esta modificación, y es parte del proyecto que está a nuestra consideración, listo para ir a una consulta.

Continúa a su discusión, Comisionados.

Lo someto entonces a aprobación; quienes estén por la aprobación del asunto listado bajo el numeral III.5, con esta modificación que se ha señalado, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, con la modificación referida.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.6, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso social a favor de Rodium, A.C.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Como usted bien ya lo señaló, esta empresa, esta asociación, Rodium, Asociación Civil, el pasado 30 de septiembre solicitó a este Instituto la asignación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, con fines de uso social, para la celebración del evento denominado "Monday Night Football", de la National Football League de los Estados Unidos de América, a celebrarse el 21 de noviembre del presente año.

Es el caso que esta asociación solicita la asignación de diversas bandas de frecuencias en los segmentos de VHF, UHF y SHF para la utilización de 257 dispositivos en el área de cobertura del Estadio Azteca de la Ciudad de México.

Derivado del análisis de la solicitud presentada, nosotros dictaminamos que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y muy puntualmente con lo establecido en el artículo 8 de los lineamientos de concesionamiento ya emitidos por este Instituto en julio del año pasado.

De igual forma, se obtuvo, en términos de lo establecido por el artículo 28 constitucional, con las opiniones favorables de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta opinión técnica no vinculante que está obligada a emitir, en su caso, esta dependencia.

De igual forma, en términos de lo establecido en el Estatuto Orgánico, se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica, la cual señala que de otorgarse la concesión para uso social solicitada no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

Y el dictamen más relevante, para el asunto en concreto, lo representa el dictamen emitido al efecto por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, el cual señala la idoneidad técnica de otorgar las frecuencias solicitadas para la utilización de 246 dispositivos electrónicos, no así los 257 solicitados inicialmente por la asociación interesada.

En ese sentido, también es importante señalar los datos que el propio solicitante plasmó en su solicitud, nos señala la asociación solicitante que este evento tiene cobertura global en 234 países, en la cual se enlazan 64 cadenas de televisión a nivel mundial, y el evento se traduce a 31 idiomas simultáneamente.

Este evento tiene audiencia global calculada sobre 400 millones de personas, a nivel anual esto nos lleva a una audiencia calculada global por partido de 35 millones de televidentes.

En el caso de México, se reporta que alrededor de 1.9 millones de televidentes promedio por partido son los que sintonizan la señal de la NFL.

De igual forma, hay datos en el expediente respectivo en el sentido de que ya hay un precedente realizado en la Ciudad de México, hubo un partido de esta índole en el año 2005 que contó con 103,467 espectadores; este dato es relevante en la medida en que en otros países se han llevado a cabo cerca de ocho partidos, muy concretamente en Canadá, o países fuera de los Estados Unidos, concretamente en Canadá y en el Reino Unido, y en el evento que más personas han asistido a este ronda la índole de 82,500 personas.

Estos datos los aporta el solicitante, a efecto de demostrar que su solicitud de concesión para uso social tiene fines culturales, que si bien, efectivamente son deportivos, también impactan en cuestión cultura de promoción de la ciudad, al llevarse a cabo este evento deportivo en la Ciudad de México.

Derivado del análisis realizado, y como señalé, dictaminados y cumplidos a satisfacción los requisitos establecidos por la ley y los lineamientos de concesionamiento, es que proponemos a ustedes el otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso social, en favor de esta asociación, Rodium, A.C., con una vigencia del 14 al 21 de noviembre de este año.

Evidentemente, está sujeto al pago por el uso del espectro radioeléctrico que, en su caso, sea procedente en términos de la Ley Federal de Derechos vigente.

Serían las cuestiones generales del asunto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini, después, Comisionado Mario Fromow.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Buenos días, gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, tenemos este caso, y anticipo que habrá muchos más con el advenimiento cada vez mayor del uso del espectro entre máquinas y su aplicación para una serie de actividades humanas cada vez más diversas, incluyendo un partido de fútbol americano que la NFL con Grupo Televisa han acordado celebrar en México.

En el caso que menciona el licenciado Eslava, otorgar una concesión de uso social para una actividad también deportiva, que este Pleno recientemente aprobó, di ahí, expresé ahí mi voto en contra, porque anticipaba los problemas de querer estirar una figura creada para contrarrestar las dificultades de acceso de poblaciones y sectores de la sociedad mexicana vulnerables, para que tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, como comunidades, pueblos indígenas, comunidades que quieran dar servicios de radiodifusión sin fines de lucro y para propósitos de participación ciudadana. Y ese es el contexto en el que la Constitución creó la concesión de uso social.

Tratar de estirarlo para otros fines, dado que la ley no contempló esta convergencia y este uso compartido y uso breve, digamos, del espectro para todas estas actividades, creo que nos va a traer problemas que, pues ya anticipaba yo, y que ahora veo con preocupación que aquí se están materializando, porque más allá de que proceda o no la figura de concesión de

uso social para este caso, para que los jugadores de los equipos de la NFL que jugarán en México se comuniquen, sea entre ellos o con su coach, en fin, para todas las funcionalidades que permitan el desarrollo del partido, creo que en esta solicitud queda evidente que no cumplen ni siquiera con los requisitos que exige la ley y nuestros lineamientos para concesiones de uso social, ni pueden cumplirlos, porque está, sólo trataron de crearlo para así como con calzador en esta figura.

Pero me preocupa, e insisto, que se proponga darles la concesión cuando no pueden cumplir con los requisitos.

¿Y por qué no pueden? Bueno, en primer lugar, porque el que va a usar este espectro es una empresa, entidad o persona moral extranjera, y no nacional; y entonces, un día antes de pedir aquí la concesión, constituyen con Televisa una asociación civil, Rodium A.C., asociación civil creada días antes de solicitar la concesión, que no va a ser ni quien use, ni quien explote, sino la NFL, que no podría tener una concesión por ser extranjera; y entonces, pues la A.C. que se constituye, no tiene información, como estados de cuenta emitidos por instituciones financieras o bancarias, no puede acreditar su capacidad económica porque se constituyó hace ocho días, no tiene cómo acreditar tampoco ni un domicilio, pues porque se acaba de constituir.

Y, por tanto, pues no cumple con los requisitos que ni en la ley, ni en los lineamientos, establecimos para concesiones de uso social; además, ni los podría cumplir, porque, por ejemplo, nuestros lineamientos dicen que: "para acreditar la capacidad económica a través de los mecanismos que señala la ley, incluyendo las proyecciones que realice para obtener ingresos conforme al artículo 89 de la ley, para el caso de radiodifusión -que no es el caso-, o con aquellos medios lícitos que contemplen sus usos y costumbres -o sea, está claramente hablando de poblaciones indígenas-, tales como, entre otros, el trabajo colectivo, cartas de apoyo económico por parte de los miembros de la comunidad o patrocinios otorgados por terceros"; en el supuesto de los ingresos permitidos a los concesionarios de uso social.

Rodium, A.C. manifestó, por medio de una declaración, que sí tiene la capacidad económica, porque ella no va a comprar los equipos, sino que la dueña de los equipos y la que tendrá la posesión de los equipos, y la que tendrá el uso de las frecuencias es la NFL, y que la NFL presentaron una carta y dicen: -No, no se preocupen, yo absorbo todos los costos y gastos de la instalación de los equipos, y yo soy la dueña de los equipos-; pero pues la NFL no es la concesionaria, digo, es la solicitante de la concesión, y no podría serlo porque es extranjera, y entonces, en su nombre lo hace Rodium, o por su cuenta, que tampoco puede

acreditar esa capacidad económica, y que tampoco, pero sí pretende hacerlo, estaría cediendo este espectro.

No hay un contrato, como sí lo había por lo menos con CIE, pero Rodium en nada va a usar estas frecuencias, las va a usar la NFL, no sé bajo qué figura, no hay un arrendamiento de espectro ni podría haberlo para uso social.

Y, pues entonces me preocupa, que aun suponiendo, sin conceder, que procediera este tipo de concesión de uso social, en mi concepto, no acreditan esta capacidad; incluso la Unidad le pide acreditar no sólo la propiedad, sino la posesión de los equipos, como si el solicitante fuera a utilizarlos, pero pues no, no es Rodium, A.C. la que los utilizará, ni la que los tiene, y, por tanto, yo no veo que pueda acreditar su capacidad económica.

Por otro lado, en el formato para este, que el Instituto utiliza para las solicitudes de este tipo de concesiones, también exige un comprobante de domicilio, pues tampoco lo puede entregar porque fue creada dos días antes de presentar la solicitud.

En el aspecto técnico, también creo que no se incluye, como en otros países, en donde también la NFL ha jugado, el tipo de emisión, que sería bueno que se incluyera, como se incluyó para la otra concesión de frecuencias, para la Fórmula 1, y que se dice el tipo de emisión, entonces te dice para qué es, que cumple estándares internacionales para cada, de ETSI, por ejemplo, como en el uso de micrófonos que está cumpliendo.

Pero bueno, eso sería una cuestión secundaria.

De modo que yo expreso mi voto en contra, considero que no acredita el cumplimiento de los requisitos de ley y de lineamientos que se exigen a cualquier solicitante de una concesión, difieren si es para uso comercial, social, pública, pero pues para los de social no está, no demuestra, y no demuestra tampoco, o sea, confiesa que los va a usar una persona moral que no es la solicitante y que es extranjera, y no sabemos también bajo qué título legítimo usaría estas frecuencias.

Por todo ello, no puedo acompañar el presente proyecto, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias,
Comisionada Labardini.

Me ha pedido la palabra el Comisionado Fromow, y después le voy a pedir al área que se pronuncie específicamente sobre el cumplimiento de requisitos, que es lo que ha sido cuestionado por la Comisionada Labardini.

Sí, Comisionado Fromow.

Con la venia del Comisionado Fromow, le doy la palabra a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Fernanda, por favor.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, recibimos comentarios ayer por la noche de la oficina de la Comisionada Labardini, haciéndonos precisiones con respecto a la capacidad económica.

Nosotros omitimos ser más claros en la cuestión motivacional, y es lo que vamos a mandar en el engrose. Y, al respecto, sobre la capacidad económica, el primero, que al ser una asociación de reciente creación, su patrimonio puede estar compuesto, entre otros, por las aportaciones en efectivo o en especie que en cualquier momento efectúen sus asociados, uno de los cuales es Telesistema, S.A. de C.V., o cualquier otro ingreso que se vincule con su objeto social y que legalmente pueda proporcionarse.

En el caso de los equipos, efectivamente, la NFL manda una carta donde dice que los equipos son de la Liga Nacional de Fútbol, son accesorios a los juegos que hace la liga, y que los aporta, pero la propiedad es la de la NFL; lamentablemente necesitan espectro, pues sí, para operar, pero pues sí, los aporta como parte del equipo al venir a presentarse. Eso es lo que nos presenta.

Sí, no hay un contrato gratuito de cesión, porque no los va a ocupar para nada; los va a ocupar la NFL, propiamente es el micrófono del entrenador, son los micrófonos de los cascos de los futbolistas. Esos son los dispositivos que van a necesitar el espectro, y son de la NFL, de los dos equipos que vienen a jugar.

En el caso, nos hizo otra observación, que por favor también ingresáramos que la Unidad de Competencia Económica señalaba en su opinión, que si bien no afectaba al proceso de competencia, sí manifestó que Telesistema, que Rodium pertenece al Grupo de Interés Económico, Televisa, que presta servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en el territorio nacional; el Grupo de Interés

Económico, Televisa, fue declarado como Agente Económico Preponderante en el sector de la radiodifusión, también se incluyó en el proyecto.

Y eso, pues es lo que nosotros consideramos que, efectivamente, fuimos omisos, ahorita lo aclaramos mejor.

Otra cosa que también nos dijo es que al parecer Rodium había dicho que las concesiones las necesitaba hasta el 22 de noviembre; efectivamente, ellos cometieron un error, en alguno de los papeles que ingresaron señalan 22 y no 21, eso también se aclaró con la empresa, incluso escritos posteriores señalan que es específicamente hasta el 21 de noviembre y, de hecho, el 22 hay otro evento en el Estadio Azteca, o sea, que no tiene que ver nada con el de la NFL.

Y con respecto al comprobante de domicilio, pues efectivamente, sí presentan un comprobante, ellos señalan como comprobante de domicilio el mismo, las mismas instalaciones que tiene Televisa, y presentan un comprobante de domicilio a nombre de Telesistema Mexicano, que es uno de sus socios fundadores.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Gracias por las precisiones.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Un tema similar que ya hemos abordado en otras ocasiones, qué figura podemos utilizar para otorgar una concesión por la que se pueda utilizar el espectro radioeléctrico para eventos deportivos, eventos culturales de corta duración; bueno, sin lugar a duda la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no fue explícita, desafortunadamente, en ese sentido.

Yo creo que habría que ver si posteriormente se hace una propuesta a los señores legisladores para incluir este tipo de concesiones para eventos específicos, como el que hoy tenemos a consideración conforme a este proyecto.

Habrán diferentes interpretaciones, pero del análisis que yo realicé al proyecto, intuyo que la solicitante cumple con lo establecido en los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la propia Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y lo correspondiente a la Ley Federal de Derechos.

Es un tema que podríamos abordar de forma diferente, sin embargo, con las herramientas que tenemos, este Pleno ya se ha pronunciado por darle una salida otorgando una concesión para uso social.

Únicamente, también solicitar, como en otras ocasiones -la más reciente en la sesión del 19 de octubre de 2016, que se otorgó una concesión, un título de concesión a la Fundación CIE para uso social sin fines de lucro-, que se pudiera poner en el rótulo de la misma que voto en contra del Considerando Tercero, por lo que hace a no otorgar un título de concesión única por las razones que he manifestado en diversas ocasiones.

En ese sentido, adelanto mi voto a favor del proyecto con esa precisión.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Sin perjuicio de las áreas de oportunidad que bien señala el Comisionado Fromow que se podrían explorar para dar claridad a este tipo de asuntos, adelantar que acompañe el proyecto en los términos que ha sido presentado por el licenciado Eslava, pues como él mismo lo señala, cumple con las disposiciones legales y administrativas; se trata de una concesión sin fines de lucro, y el otorgamiento de estas concesiones es consistente con precedentes que ya ha adoptado este Pleno, por lo que adelanto mi voto a favor de este proyecto, Comisionado.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Efectivamente, ya hemos resuelto varios casos similares, y en congruencia con el voto que he emitido en otras ocasiones, reiteraré mi posicionamiento en este asunto, y en toda consciencia de que la ley no previó una figura específica para

este tipo de necesidades, y ese es el problema de fondo, que se trata de personas físicas o morales que requieren el uso de frecuencias para un periodo muy corto, para propósitos muy específicos y no para proveer servicios de telecomunicaciones al público en general.

Sin embargo, pues en la ley sí hay varias figuras que tienen algunos puntos de contacto con este tipo de necesidades y, pues entendiendo que no se ajustan a ninguna de ellas, me parece que tenemos algunas otras que son más apropiadas, en particular la que está prevista para el uso por parte de misiones diplomáticas, que también es para un periodo muy corto y, desde mi punto de vista, esta pudiera ser otra figura más apropiada y con características más cercanas a lo que se nos está solicitando.

En este asunto, además, me parece, por la misma descripción que hace el solicitante, que resulta todavía más claro que en otros asuntos previos, la naturaleza de las necesidades que se quieren satisfacer se acercan más a la de la comunicación privada, para uso privado.

En la solicitud, voy a leer, bueno, en el proyecto, cuando se hace referencia a la solicitudes de Rodium, se dice que: "...Rodium refirió que a efecto de contar con una adecuada coordinación y logística, previamente y durante la realización del evento, se requiere la operación simultánea de múltiples dispositivos de comunicación con diferentes propósitos, incluyendo lo relativo a las comunicaciones entre los diversos entrenadores y coordinadores de las diversas líneas del campo, así como entre el entrenador y los jugadores para girar instrucciones en cada jugada, dar seguimiento georreferenciado a los jugadores en el campo, ya sea para la estrategia o la reconstrucción de jugadas, cuerpos de seguridad y operaciones propias del staff de la NFL, coordinación de personal médico diverso involucrado en el campo de juego y la utilización de micrófonos para los árbitros, entre otros"; y para los fines de comunicación que aquí se señala, es para lo que se están requiriendo las frecuencias.

A mi juicio, pues esta descripción deja muy claro que este es un uso privado.

Por lo tanto, aquí aunque mi voto será a favor en lo general porque coincido con la necesidad de otorgar una concesión, esta es una necesidad real y hay que satisfacerla, y en ese sentido, por eso voy a votar en lo general a favor, porque sí coincido en que también estamos, como parte de nuestras responsabilidades, administrando el espectro para que se puedan satisfacer diferentes fines, y este es un fin lícito, y por ello concuerdo en lo general.

Pero no me parece apropiada la figura y, por lo tanto, también votaré en contra de que se utilice la figura de uso social; y aquí, el punto principal es que el uso para el cual se requieren las frecuencias sí tiene fines de lucro, y eso me parece esencial.

La ley no dice que el concesionario no tenga fines de lucro, dice que el uso no tenga fines de lucro, y son dos cuestiones muy diferentes, porque si nosotros aceptamos que nada más analicemos si el concesionario tiene fines de lucro, estaríamos abriendo una puerta gigante para el fraude a la ley; cualquier operador podría conformar una asociación civil y pedirnos una concesión social, y a través de ella entonces darle el servicio a otra empresa de su mismo grupo y no cumplir ninguna de las obligaciones que tienen, por ejemplo, las concesiones de uso comercial.

Y, por eso, no puedo apoyar este uso de la figura de uso social, me parece que es un riesgo, que no debemos abrir esa puerta, y que no debemos tampoco interpretar el fin de lucro de esta forma tan restringida, porque la ley no habla del concesionario, habla del uso; y aquí, este negocio sí tiene fines de lucro.

Los mismos solicitantes estiman que habrá una derrama económica del evento de 78.9 millones de dólares; si no hay fin de lucro, entonces ya no sé de qué estamos hablando. Y, por eso, no apoyo la figura del uso social.

También, y de manera estrechamente relacionada, no apoyo el que no se imponga una contraprestación. Este espectro se utilizará como un insumo para un negocio con fines de lucro y, por lo tanto, el Estado debería recibir una compensación, como se hace en otros casos en los que se utiliza como insumo para un negocio.

Tampoco estoy a favor en que no se otorgue un título de concesión única en esta misma lógica, de que, pues necesitamos otorgar el título habilitante para una necesidad específica; me parece que debemos de seguir también lo que la ley dispone respecto al otorgamiento del título de concesión única.

Y haría una... bueno, esto es en cuanto al sentido de mi voto, pero sí haría una solicitud muy apremiante, y es que la Unidad de Asuntos Jurídicos nos pudiera presentar un proyecto de lineamientos para que podamos contar con bases más claras para atender estas necesidades. Se hace evidente que vamos a estar recibiendo este tipo de solicitudes de manera reiterada, y creo que deberíamos tener un instrumento que nos permita satisfacerlas de mejor manera, porque queda claro que lo que está en la ley no es suficiente y no está previsto este tipo de necesidades en específico.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Si usted me lo permite, quisiera hacerle una pregunta, porque no entendí el sentido de su voto en una parte.

Entiendo que está en contra de que sea una concesión de uso social y debiera ser una concesión de uso privado, pero se apoya en lo general el proyecto; mi pregunta es, quisiera entender por el espacio de interpretación que habría en el margen de la ley, las concesiones de uso privado, de comunicación privada sólo se otorgan mediante licitación pública, ¿cómo podríamos conciliar esa posición con el apoyo al proyecto que se nos presenta?

Nada más quisiera entender, por sí hay un espacio de acercamiento que nos pueda llevar a una solución común, si me permite la pregunta, Comisionada.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, muchas gracias, una pregunta muy pertinente.

Yo la estoy viendo en lo que señala la ley, para uso privado hace distinción entre lo que es los propósitos de comunicación privada, y luego, por separado habla de la experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo de radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.

En este último párrafo, es donde me parece que podríamos encontrar más puntos de coincidencia con el propósito de las concesiones, es como las que están previstas para las embajadas o misiones diplomáticas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le agradezco su respuesta, Comisionada.

Comisionado, perdón, no me fije de este lado, no sé quién me pidió primero la palabra, si la Comisionada Labardini o el Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini y después el Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Voy a agregar una cosa súper breve, tiene que ver un poco con este punto, y simplemente en ese estudio holístico que hagamos para futuro hago esta puntualización.

La ley hace un brinco muy interesante de concesiones de uso privado para embajadas, que las tiene como uso privado, pero las mete como una autorización, y que no está mal desde un punto de vista económico, y que es una autorización de muy corto plazo para extranjeros, además, ese es el tema, misiones diplomáticas.

Aquí no se dan misiones diplomáticas, pero sí son extranjeros que va a usar estas frecuencias, y creo que es importante no darles concesiones, porque hay una prohibición; las concesiones se dan a personas físicas mexicanas o a personas morales mexicanas, aunque tengan inversión extranjera.

Y por eso, y por facilitar y por la corta temporalidad y la premura con que se piden, de hecho, estas autorizaciones las otorga el área, la Unidad de Concesiones y Servicios, no el Pleno, y son así: -oye, pues pasado mañana vendrá el Primer Ministro de tal país, necesitamos...-; y hace sentido, o sea, sí veo.

Ahora, ahí como son gobiernos y con inmunidad diplomática, pues no creo que se les pueda cobrar ninguna contraprestación, pero, por lo menos, estaríamos cubriendo el no dar una concesión que en realidad la van a usar extranjeros, la misma solicitante está confesando que no es para ella, ni la va a usar de ella.

Y creo que entonces habría en estas facultades, ya lo dijo la Suprema Corte, no tenemos reserva de ley, si no previó una figura la ley, podemos regular; entonces, ver qué tanto esta figura de autorización podría representar una solución para estos casos tan puntuales de corto plazo, estamos dando concesiones de cuatro días o una semana.

Entonces, me parece, y por eso yo no voto en general, porque creo que no procede la concesión, sino en todo caso autorización, haciendo una analogía a las embajadas.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

Me pidió la palabra el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Un tema interesante, vemos que hay varias propuestas de cómo abordar este asunto, precisamente porque en la ley no hay una definición al respecto.

Sin embargo, bueno, aquí se ha manifestado que la situación es que la concesión social sin fines de lucro y que se pudiera dar una concesión privada del tipo que se da temporalmente a embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país, para satisfacer necesidades de comunicación.

Aquí, bueno, si es una misión diplomática, pues sí, el tiempo es breve, pero si es una embajada ya no cae en ese supuesto.

Y también, tenemos la situación de que hay otro artículo, creo que es el 170, donde habla precisamente de las autorizaciones de espectro, cuando, bueno, en una parte se habla de concesión y en otro de la ley se habla de una autorización; eso nos llevaría todavía a un extremo más complicado, diría yo, porque si lo que se trata o el interés es para una concesión para que el Estado Mexicano tenga una retribución por ello, y aquí lo que estamos haciendo es que se paguen los derechos correspondientes con base en la Ley Federal de Derechos, pues si le damos un enfoque de este tipo de privado para misiones diplomáticas, creo que ahí ni se cobrarían esos derechos, el área nos lo puede confirmar.

Y creo que, bueno, desde ese punto de vista creo que no le estaríamos dando una solución en ese punto.

Bueno, puede haber otras propuestas, de hacer un uso secundario del mismo, pero bueno, también habría que ver si lo que se pueda cobrar por ello, pues sería diferente a lo que actualmente se está planteando.

Y bueno, yo creo que sí es un tema, Comisionado Presidente, que requiere un análisis, creo que los que hemos apoyado esta posición de otorgar una concesión de uso social creemos que es la mejor forma de hacerlo en este momento, yo que lo he apoyado eso considero; pero bueno, que pudiera haber otras interpretaciones de la ley para manejarlo de otra forma, no tengo la menor duda.

Sin embargo, bueno, pudiera ser tal vez con base en una consulta pública que hagamos al respecto, si es una cuestión de lineamientos o algo similar, o si no, pues una propuesta a nuestro poder legislativo de que se pudiera abordar este tema en una revisión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En realidad, es un tema que no está tratado con la claridad que deseáramos y, como en el caso en que apoyé la Fórmula 1, yo lo que percibo es la posibilidad de que en uso de facultad regulatoria y de interpretación de ley, este Pleno pueda considerar que algunos eventos tienen un carácter cultural relevante, y yo agrego la palabra relevante, que no aparece en la ley, de tal manera que justifique dada esta complejidad pragmática en la aplicación de la ley, que justifique el uso de la figura.

En el caso de la NFL, yo encuentro elementos relevantes del impacto que la transmisión de estos eventos desde la Ciudad de México, desde el país, reportan para el país entero, y la propia apreciación que la sociedad mexicana tiene de este deporte, y me permití, para entender yo y tratar de justificar el apego a lo cultural tendiente a un otorgamiento de uso social, obtener algunos datos.

Una consulta reciente de la empresa Mitofsky, reveló que en hay en México cinco deportes por los que los ciudadanos revelan mayor interés, en ese orden: futbol, box, béisbol, basquetbol y, en quinto lugar, futbol americano. Sin embargo, en el centro del país, el futbol americano es el cuarto deporte más relevante.

Hay una práctica en México añeja en torno a ese deporte, el clásico, por llamarlo así, en el sentido de una contienda deportiva más antigua que existe, es justamente del de futbol americano, no el de futbol soccer, que todos podríamos pensar, sino de futbol americano, entre la Universidad Nacional y el Instituto Politécnico Nacional, y tiene 70 años, más de 70 años este clásico. Entonces, es un fenómeno real el futbol americano en México, es un fenómeno real de interés.

Los niveles de audiencia del Super Bowl en México han oscilado entre 5.68 al 7.44 el más reciente, que son similares a los noticiarios de más alta audiencia en el país, lo cual revela el interés real de la sociedad.

El Super Bowl 2015 fue transmitido en vivo a 171 países, aquí se hace referencia de la transmisión a más de un centenar de países, así como también sabemos, la transmisión ya a través de plataformas alternas, por internet.

Hay una peculiar cifra que obtuve, que indica, y eso lo calculó la NFL desde su oficina en Nueva York, que en México hay casi 30 millones de aficionados de gente que dice, o practicar, o ver o tener interés en el futbol americano.

Ciertamente, esto no pretende contradecir ninguno de los argumentos certeros de ley que han expuesto particularmente mis colegas Comisionadas, desde mi óptica y en mi función, busca justificar el carácter cultural de ciertos eventos de relevancia cultural, y yo agrego la palabra “relevancia”, para poder hacer uso de esta figura en tanto obtengamos una, que yo no califico siquiera como interpretación, sino una verdadera reforma legal, que nos permita atender estos y otros supuestos similares, para no tener que hacer esta distinción compleja y no afortunada siempre, entre qué sería o no relevante culturalmente.

En ese orden de ideas, yo expreso mi voto a favor del proyecto, y me sumo al planteamiento hecho por el señor Comisionado Fromow, en el sentido de apartarme del Considerando Tercero, porque si estimo también que correspondía otorgar una concesión única.

En mi caso, únicamente, y así lo he hecho en ocasiones anteriores, entiendo, señor Secretario Técnico del Pleno, para efectos del acta, ha sido para efectos del acta.

Y sentado esto, y con plena comprensión de la relevancia del cuestionamiento jurídico que hacen mis colegas Comisionadas, yo apoyo el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le agradezco, Comisionado Fromow.

Perdóneme, Comisionado Cuevas, le ofrezco una disculpa.

Toda vez que se han fijado posiciones distintas, creo que sería útil que la Secretaría recabara votación nominal, sobre todo para entender si existe alguna mayoría en algún sentido.

Yo quisiera, antes de eso, si me lo permiten, fijar posición con mi voto a favor del proyecto, coincido con lo que aquí se ha dicho que no existe una meridiana claridad, como dicen los jueces, respecto de la figura inequívocamente aplicable a una situación como esta.

No obstante, es deber de este Instituto encontrar una solución administrativa, como yo lo entiendo, con base en los principios de eficiencia y eficacia a los cuales estamos sujetos los servidores públicos de este organismo. Y me parece que la solución que propone nuestra Unidad de Concesiones y Servicios se ajusta plenamente a derecho, y por esas razones acompaño con mi voto el proyecto,

no sin reconocer la importancia de contar con mecanismos que nos permitan en un futuro atender esto de mejor manera.

Nuestra Unidad de Asuntos Jurídicos ha estado trabajando en un documento que pudiera ser sometido a consideración en breve en este Pleno, siguiendo los pasos que establece la ley, una consulta pública, emitir algún lineamiento que atienda esta situación.

Toda ley es perfectible, este Pleno ha tenido la oportunidad de encontrarse con impedimentos o con dificultades relacionadas con el tema de sanciones, con el tema de los enlaces estudio-planta, con este tipo de concesiones, sólo por mencionar algunos, que sin duda podrían ser valiosos para aportarlos en un documento de análisis y tener algún intercambio con el Congreso de la Unión; sin duda, tendrán interés como nosotros en contar un marco jurídico cada vez mejor, para el mejor desarrollo de nuestros sectores.

Someteré entonces a votación este proyecto que someto a su consideración, y solicitar a la Secretaría que recabe votación nominal, a efecto de tener absoluta claridad sobre si existe alguna parte del proyecto que alcance alguna mayoría.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con todo gusto, Presidente.

Iniciaría con la Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, en contra del proyecto, porque considero que no cumplió con los requisitos de ley, y porque no creo que lo que pretende hacer se ajuste a la figura de concesión de uso social.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, a favor del proyecto en sus términos, primero, porque considero que se apega totalmente a derecho; y, segundo, porque creo que la aprobación de este proyecto tiene una contribución neta favorable al uso eficiente del espectro y, por lo tanto, es totalmente consistente con el mandato que tiene este Instituto.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, a favor del proyecto, y como lo indique en otras ocasiones, solicitar que en el rótulo se ponga que voto en contra del Considerando Tercero, por lo que hace a no otorgar un título de concesión única.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, separándome del Considerando Tercero, por estimar que debió de otorgarse concesión única.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, pero voto en contra de la figura de uso social, y aquí nada más quisiera aclarar para darle congruencia a mi voto.

En el artículo 76 de la ley se incluye como una de las figuras sujetas a concesión la de las visitas diplomáticas, lo que sucede es que en el artículo 170 se establece como autorización, y esto sí es una incongruencia de la ley, entonces, no puedo ir más allá de eso.

También, en contra de que no se imponga una contraprestación, y en contra de que no se le otorgue un título de concesión única.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Presidente, le informo que hay seis votos a favor del proyecto en lo general, tres votos en contra del Considerando Tercero, y la Comisionada Estavillo estaría votando en contra del Resolutivo Primero, por la parte de la concesión de uso social, al igual que la Comisionada Labardini.

O sea, sólo tendríamos dos votos en contra del Resolutivo Primero, pero el proyecto queda aprobado en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está ha entendido que el voto de la Comisionada Labardini, como lo ha señalado varias veces, es en contra de todo el proyecto.

Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.7 a III.9, son Resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto resuelve el otorgamiento de concesiones para uso comercial, en el primer caso para Canal de Conectividad Digital, S.A. de C.V.; en el segundo para Sierra Madre Internet, S.A. de C.V.; y en tercero para Sanalto Redes Peninsular, S.A.P.I. de C.V.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, en efecto, son tres solicitudes de concesión única para uso comercial, presentadas por estas tres empresas; todas estas tres solicitudes fueron planteadas en el transcurso de este año.

En el caso de Conectividad Digital, solicita la concesión para prestar los servicios de transmisión direccional de datos y acceso a internet, con una cobertura inicial en la delegación Iztapalapa.

En el caso de Sierra Madre Internet, solicita la autorización para prestar el servicio de acceso a internet mediante la utilización de bandas de frecuencias de uso libre en diversas localidades del Estado de Nuevo León.

Y por último, la empresa San Alto Redes Peninsular, solicita autorización para prestar inicialmente los servicios de acceso a internet, también mediante la utilización de frecuencias de uso libre en la localidad de Kanasin, en el Estado de Yucatán.

Estas tres solicitudes cumplen a satisfacción los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y muy puntualmente con los requisitos establecidos y desarrollados en los lineamientos de concesionamiento emitidos por este Instituto en julio del año pasado.

De igual forma, se recabó la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los tres casos la Secretaría emitió su dictamen en sentido favorable; y, de igual forma, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico, la opinión de Competencia Económica se pronunció en el sentido de favorable respecto al otorgamiento de las concesiones solicitadas, en virtud de no encontrarse elementos que pudieran poner en perjuicio la libre concurrencia y competencia del sector de las telecomunicaciones.

Derivado de estas, del análisis realizado y las consideraciones que manifesté, es que se propone a ustedes el otorgamiento de tres concesiones únicas para cada una de estas empresas, con cobertura nacional por 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión que les sea técnicamente factible.

Quiero hacer un señalamiento, en el sentido de que recibimos un comentario muy puntual de la oficina del Comisionado Fromow, respecto de los asuntos III.8 y III.9; como mencioné, los servicios que se pretenden prestar de acceso a internet por estas dos empresas, utilizarán básicamente frecuencias de uso libre, en otras ocasiones al resolver este tipo de asuntos se ha puesto un resolutivo en el sentido de que deberán observarse los acuerdos que, en su oportunidad, emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la utilización de frecuencias de uso libre.

Nada más una precisión, no fue la oficina del Comisionado Fromow, fue la oficina del Comisionado Estrada.

Entonces, el proyecto, repito, carece de este resolutivo que en otras ocasiones se ha plasmado, el área considera que es pertinente la inclusión de este resolutivo. Entonces, si no tienen inconveniente y ustedes lo acuerdan de esa forma, se modificaría el proyecto original, nada más agregando un resolutivo en los casos III.8 y III.9, haciendo alusión a que, derivado de la utilización de uso libre, deberán de observarse los acuerdos que en esta materia emitió, en su oportunidad, la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o cualquier otra normatividad que se emita en materia de utilización de frecuencias de uso libre.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

¿Hay claridad sobre la propuesta de adición que está haciendo nuestra propia Unidad de Concesiones y Servicios en los asuntos listados bajo los numerales III.8 y III.9?, como bien explica, en consistencia con otros de naturaleza análoga votados con anterioridad.

Muchas gracias, están a su consideración.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sobre este resolutivo, creo que ya ha habido otros, ¿verdad?, otros casos en que se ha puesto el mismo, y nunca se ha interpretado que hay una explotación comercial de este espectro de uso libre, ¿verdad?

No es un vehículo para proporcionar los servicios, no sé si el área considere hacer una precisión en ese sentido o no, digo, porque históricamente sí hubo un caso muy al principio, de un operador que cobraba creo que 100 pesos más por utilizar supuestamente el acceso inalámbrico, con diferencia a lo que era el acceso alámbrico, bueno, pero eso ya tiene algunos años, más de 15 años.

Pero no habíamos tenido ningún otro caso en ese sentido, ¿verdad?, dado que no es un espectro que se permita la explotación comercial, entendido como eso, sino como un vehículo de espectro de uso libre para dar acceso a la red del operador en cuestión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Toda vez que en el registro de la grabación no consta si están moviendo la cabeza, hago constar que están moviendo la cabeza, y eso significa que sí, que es así, de arriba hacia abajo, en movimiento vertical.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: En efecto, como lo señala bien el Comisionado Fromow, efectivamente, no es que se esté permitiendo la explotación comercial de bandas de uso libre, es una concesión única de uso comercial, efectivamente,

como medio de acceso sí utiliza infraestructura inalámbrica mediante la utilización de bandas de frecuencia de uso libre.

Pero se hará la manifestación conforme a las resoluciones previamente otorgadas por el Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, por la precisión a la consulta.

Continúa a su consideración, Comisionados.

Pues bueno, someto entonces a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.7, III.8 y III.9, con la adición a que ha hecho referencia en la propia presentación la Unidad de Concesiones y Servicios en los listados bajo los numerales III.8 y III.9.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.10, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica el título de concesión para ocupar la posición orbital geoestacionaria 77 grados oeste, asignada al país, y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2-12.7 GHz, y 17.3-17.8 GHz, así como los derechos de emisión y recepción de señales otorgado a Quetzsat, S. de R.L. de C.V.

Le doy la palabra para su presentación a la licenciada Fernanda Arciniega, Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones en la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias, señor Presidente, buenas tardes.

Como usted bien referenció ya el tema que nos ocupa, esto se trata de dos solicitudes de modificación presentadas por Quetzsat, con respecto a la concesión para ocupar posiciones orbitales geoestacionarias, que se le otorgara el 2 de febrero de 2005 por 20 años, para utilizar las bandas 12.2-12.7 GHz y 17.3-17.8 GHz, en la posición orbital geoestacionaria 77 grados oeste.

La primera modificación fue presentada el 27 de mayo de 2016, en donde la empresa solicita eliminar el satélite Echostar-1, por haberlo reubicado, es decir, lo manda fuera del arco orbital mexicano.

El 10 de agosto de 2016 solicita modificar la condición 2.1.2, con la finalidad de suspender operaciones del centro de control alterno ubicado en Chihuahua, para usar, dejando el centro de control principal en la Ciudad de México.

Aquí sí quiero hacer mención, por algún punto que voy a comentar más adelante, de una observación de una oficina de un Comisionado, que la palabra suspender no fue la más adecuada u apropiada para lo que va a hacer, que en realidad es desmantelar el centro de control que tiene en Chihuahua, y nada más va a dejar uno solo en la Ciudad de México.

Se envía el asunto, las dos opiniones a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, el 12 de octubre de 2016 la UER emite opinión favorable respecto a la solicitud para modificar la condición 2.1.2; y el 17 de octubre de 2016, esa misma unidad administrativa emite opinión favorable respecto a la eliminación en el título del satélite Echostar-1.

El marco legal aplicable para la primera solicitud es lo establecido en la propia condición 1.6 del título de concesión, que señala que cualquier modificación a la concesión debe contar con la autorización respectiva de la autoridad competente; y por lo que toca a la segunda solicitud, aplica lo señalado en el artículo 152 de la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que en el primer párrafo señala que los concesionarios de recursos orbitales deberán establecer, al menos, un centro de control y operación en territorio nacional.

Quiero hacer mención que el proyecto propone autorizar las modificaciones solicitadas; quiero hacer mención ahorita que tuve dos comentarios, precisiones de redacción que vamos a tomar, las que recibimos de las oficinas de los Comisionados, pero hubo dos en el cual me pidieron de la oficina del Comisionado Fromow que se recomendaba no incluir la posición a reubicar el satélite, es decir, al salir del arco mexicano, pues ya la verdad nosotros no tenemos incidencia; sí lo habíamos precisado, porque también venía en el dictamen de la UER, pero pues no es relevante para términos de la jurisdicción nacional.

Entonces, no vemos mayor problema, lo eliminamos del proyecto y así vendrá en el proyecto que les mandemos de engrose.

Y también, el Comisionado Cuevas, por razón de la palabra suspender, que manejó el mismo concesionario, Quetzsat, al querer decir que ya no quería el centro el control que tenía en Chihuahua, pareciera que esta suspensión no era definitiva, porque tampoco..., pareciera que fuera temporal y que en otro momento pudiera decir: -ah bueno, lo voy a reactivar y ahí vamos otra vez con este centro-; y pudiera crear alguna imprecisión con lo que señala el segundo párrafo del artículo 152.

Por tal motivo, lo que vamos a proponer es, en la parte de la motivación, señalar que esta no es una suspensión, sino definitivamente se quita este centro, que también el mismo Quetzsat lo que quiere es quitarlo de manera definitiva.

Es cuanto, señores, estoy a sus órdenes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Fernanda.

¿Hay claridad sobre los dos cambios que se anuncian al proyecto?

Gracias, le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, solamente para explicar un poco la situación de por qué se solicitó esto.

Si bien el solicitante dice que va a reubicar su satélite en la posición 77.25 grados, y considerando que la UIT, los estudios técnicos han dicho que el satélite se podría mover en un rango de 0.4 grados sin tener ninguna implicación a otros satélites, pues sería de 68.8 a 77.2 grados; también existe una situación de lo que es la derivación de uno de los satélites, algún satélite que esté adyacente, eso quiere decir que aunque nosotros tendríamos el potencial de poner otro satélite en 77.2 grados, si reconocemos que el otro satélite pasó a 77.25, eso quiere decir que con la derivación de 0.5 grados, estaríamos nosotros comprometiendo la flexibilidad que pudiéramos tener en determinado momento para poner un satélite o asignar la posición 77.2 grados.

Entonces, por eso se propuso que se eliminara esta referencia, dado que no es materia de lo que se está aprobando, y sí pudiera considerarse en un futuro algo que pudiera limitar la flexibilidad que tiene el gobierno mexicano para poder asignar un satélite, por ejemplo, en 77.2 grados, que cubriera, entre otras cuestiones, por ejemplo, Sudamérica en las mismas frecuencias.

Entonces, por eso se solicitó eliminar esa referencia, y el área tuvo a bien considerar que no afectaba el proyecto en el fondo.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow.

Someto a votación entonces el asunto listado bajo el numeral III.10 en los términos que ha sido presentado, con las modificaciones señaladas por la propia Unidad de Concesiones y Servicios y la precisión a la que ha hecho referencia el Comisionado Mario Fromow.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.11, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Axtel, S.A.B. de C.V., la consolidación de cuatro títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial, y niega la prórroga de tres títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Le pido a la Unidad de Concesiones y Servicios que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, señor Presidente.

A manera de antecedentes, estimo relevante señalar que Axtel actualmente tiene vigentes cuatro concesiones de redes públicas de telecomunicaciones que le fueron otorgados, en su momento, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en diferentes años, con diferentes vigencias y para la prestación de diversos servicios de telecomunicaciones.

Es el caso que, el 19 de mayo de este año, esta empresa, Axtel, solicita la consolidación de sus títulos de concesión de redes públicas de telecomunicaciones.

Como es de su conocimiento, el artículo 25 de los lineamientos de concesionamiento emitidos por el Pleno de este Instituto en julio del año pasado, establecen, precisamente, la posibilidad de los titulares de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones, de consolidar la totalidad de sus concesiones

en una sola, esto cuando se otorgue al efecto una concesión única para uso comercial.

Esto último es relevante en el sentido de que este Instituto ya otorgó, precisamente, en favor de Axtel una concesión única para uso comercial el 29 de enero de este año con una vigencia de 30 años.

En ese sentido, se está proponiendo a ustedes resolver favorablemente la petición de Axtel, consolidando sus cuatro títulos de concesión de redes públicas de telecomunicaciones vigentes, a la concesión única comercial que ya le fue otorgada en enero de este año.

No obstante ello, también en el proyecto que está sujeto a su consideración, se estimó oportuno resolver tres prórrogas de vigencia de estas, de tres de estas cuatro concesiones de redes públicas de telecomunicaciones que fueron presentadas con mucho tiempo de anticipación; perdón, mucho tiempo antes que la solicitud de consolidación, no de anticipación, fue oportunamente presentada la solicitud de prórroga, pero fue previa a la solicitud de consolidación.

El proyecto que ustedes tienen en análisis contempla la resolución negativa a las prórrogas solicitadas, en virtud de la consolidación que se hará a la concesión única comercial que ya tiene Axtel, que le fue otorgada por este Instituto.

Derivado del proyecto originalmente planteado, se recibieron dos comentarios similares, coincidentes, de dos oficinas de Comisionados, en el sentido de que se estima improcedente resolver las prórrogas de vigencia de concesión de las redes públicas de telecomunicaciones, en virtud, precisamente, de la consolidación a la concesión única que ya tiene otorgada Axtel; situación que encontramos totalmente pertinente y atendible, y lo cual, si el Pleno lo estima procedente, lo haremos de la forma siguiente.

El segundo párrafo del artículo 25 de los lineamientos de concesionamiento, que precisamente regula la consolidación de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones, en su segundo párrafo señala, en su parte inicial, y me permitiré dar lectura, dice: "las concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones que sean consolidadas, se tendrán por extinguidas"; así lo señala y continúa diciendo otras cuestiones ese segundo párrafo del artículo 25 de los lineamientos de concesionamiento.

En ese sentido...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Rafael, disculpa, serías tan amable de repetir esa última parte.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, claro, dice la parte inicial del artículo 25, dice: “las concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones que sean consolidadas, se tendrán por extinguidas”.

En ese sentido, consideramos que se actualiza el supuesto del artículo 11, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual señala que un acto administrativo de carácter individual se extingue de pleno derecho por acaecimiento de una condición resolutoria.

Entonces, en ese sentido, efectivamente, se estima ahí ya ocioso entrar a resolver las prórrogas por, precisamente, la actualización de este supuesto de esta condición resolutoria, que extingue, precisamente, las concesiones de redes públicas de telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, es una duda.

No parecía ser una condición resolutoria, salvo algo que no esté yo apreciando ahorita con lo que se nos presenta.

La condición resolutoria implica la extinción de los efectos, pero con efectos retroactivos, y en este caso, simplemente, no ha lugar a conceder una prórroga en virtud de que no hay materia ya de la prórroga misma del acto administrativo, es decir, toda vez que se acuerda favorable la consolidación en un solo título, y lo que existe ahora es una concesión única, ya se extinguen las concesiones de redes públicas de telecomunicaciones.

Al estar extintas, la consecuencia lógica jurídica inmediata es la imposibilidad de prorrogarlas, más allá de una condición resolutoria; ¿no sé si lo estén viendo así?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Como lo señala, Presidente, no lo vimos evidentemente así, ya lo expuse; nosotros lo vimos derivado de los comentarios recibidos de las oficinas de los Comisionados, lo encontramos pertinente; pero efectivamente, este comentario es relevante en la medida en que pudiéramos, ya no es materia de resolución de las prórrogas en virtud de la extinción de las concesiones de redes públicas de telecomunicaciones.

Es una situación que nosotros ponemos a su consideración, el Pleno tendrá mejores elementos para cumplir a ese efecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entiendo que, en suma, el proyecto que se puso a nuestra consideración tiene esta modificación, se reconoce la inexistencia hacia el futuro de las concesiones de redes públicas de telecomunicaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de los lineamientos, y la consecuencia natural de dicha extinción hacia el futuro es, pues la no prórroga de algo que ya no existe.

Ahora vemos si hay una coincidencia en el fondo para materializarlo en el proyecto.

Le doy la palabra al Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A reserva de ver la forma jurídica, Presidente, y de hecho fue una de mis oficinas la que manifestó esa duda al área, y es, en el Resolutivo Segundo está diciendo expresamente que se niega la prórroga de estas concesiones, pero cuando en realidad por esta consolidación ya no existen, o sea, no tendríamos, creo, a mi entender, que negar una prórroga, más bien el trámite de solicitud de prórroga que inició esta empresa, pues ya siento, a mi entender, que se quedó sin materia.

Entonces, mi comentario era en ese Resolutivo Segundo, en donde se dice "se niega la prórroga de estas", pues más bien esos trámites han quedado concluidos, se quedaron sin materia, o decir algo en eso en lugar de negarla; más bien ya no existen esas concesiones.

Digo, a reserva de que se vea jurídicamente cómo se redacta algo así, pero esa era un poco la inquietud.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Perdón, fijo posición respecto a esa parte, si me lo permiten, me parece muy pertinente, ya no habría materia para la prórroga con motivo, precisamente, de la consolidación.

Continúa a su consideración, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Yo acompaño el proyecto, la cuestión es que no se le está parando perjuicio al solicitante con, sea sobreseer las solicitudes de prórroga, porque en esa consolidación, como si fuera una fusión

en la que queda una concesión y las demás, un poco como en la fusión, hay fusionantes y sociedades que se extinguen; aquí hay una sola concesión única que permanece, y las otras se extinguen.

Las solicitudes de prórroga fueron presentadas antes de esta solicitud de consolidación, no había como preverlo, yo preguntaría, en todo caso, si en la solicitud de consolidación hace mención la concesionaria, de decir: -por cierto, ya no me interesa más seguir con las prórrogas-; pero no se pararía ningún perjuicio, creo que lo debemos hacer en la forma más económica, no volver a, que no tenga la Unidad, hablando de eficiencias y de cargas de trabajo, que continuar un procedimiento de prórroga que es materialmente, legalmente imposible, porque ya no hay concesión que prorrogar.

Ahora, si la muerte de esa concesión es por esta consolidación, cuyos efectos es extinguirlas, pues hagámoslo así, de modo que ya no tengan ustedes que desahogar ningún procedimiento de prórroga ulteriormente, que eso sí, es de estos trámites que les quitan tiempo y que no tienen objeto alguno.

Por lo tanto, yo acompaño el proyecto usen, por mí, el verbo, figura más económico, procesalmente hablando, pero sí considero que quedarían extintas esas concesiones, y ya, por tanto, de alguna manera quedaría sin materia, como en un sobreseimiento, la prórroga.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: También para acompañar al proyecto en lo general, y en el Resolutivo Segundo, apoyar la modificación que plantean mis colegas Comisionados, Comisionadas, en el sentido de reconocer la extinción, motivo por el cual ya no ha lugar a continuar el procedimiento de prórroga iniciado, con fundamento en la Ley de Procedimiento Administrativo que señala que, al carecer de materia los actos, no ha lugar a continuar el procedimiento iniciado.

Por otro lado, en relación con el Resolutivo Primero, yo lo apoyo en lo general en la parte de autorizar la consolidación, pero, en coherencia con votaciones anteriores donde he afirmado que, en mi parecer, está limitado el particular regulado a obtener una sola concesión única, yo votaría en contra de la parte final del párrafo primero, donde dice que quedan integrados a la otorgada en enero de 2016, porque en mi concepto, hay lugar siempre a obtener nuevas

concesiones únicas motivo de estas consolidaciones, excepto que el particular hubiera aceptado la consolidación expresamente a ese título.

En ese sentido, y buscando si el área confirma la manera en que se redactaría el Resolutivo Segundo, apoyaría el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Entiendo que en el fondo hay una coincidencia en la imposibilidad material de conceder una prórroga como producto de la consecuencia lógica de aplicar los lineamientos de consolidación; en el tiempo son procedimientos distintos, uno iniciado incluso en un año distinto.

Lo que quiero someter a su consideración es si existe una mayoría por modificar el proyecto en esta parte, es decir, que en la parte considerativa y en la parte resolutive se establezca que no ha lugar a prorrogar, en virtud de que, habiéndose concedido la consolidación, surte lo dispuesto por el artículo 25, no subsisten las concesiones de RPT y, por tanto, no hay materia para la prórroga.

¿Estarían a favor de que se hiciera esta modificación a los proyectos?

Sí, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Es que parece que como está, Presidente, está presente en esos términos, es negar la prórroga, y es lo que digo, que ni siquiera tenemos que negar porque ya no hay nada, o sea, ni para continuar con el trámite, pues.

De hecho, si esto procediera, creo que tendríamos que modificar desde el título, que dice "se niega la prórroga", se resuelve, algo así.

Y se resuelve sobre la solicitud de prórroga, se resuelve sobre eso, pero no en el sentido de negarla, más bien ya no hay trámite que continuar.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Así es.

Le doy la palabra a Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, si me permiten, ya tomamos nota de la mención del Comisionado Juárez, y muy respetuosamente, nuestra área está de acuerdo con

él, proponemos esta redacción para el resolutivo, evidentemente haciendo la parte consistente en la parte considerativa.

El resolutivo diría, el Resolutivo Segundo: derivado de la extinción de los títulos de concesión otorgados a Axtel con fechas tales -los tres títulos de concesión- y derivado de la consolidación autorizada en el Resolutivo Primero anterior, las solicitudes de prórroga presentadas con tal fecha quedan sin materia.

Así de sencillo, así de claro, no sé si...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En orden lógico es que se consolidan, y al consolidarse se extinguen, y al extinguirse hay una imposibilidad material de continuar el procedimiento, como dice el 57, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, como causas que ponen fin a un procedimiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Esto podría quedar, si ustedes están de acuerdo, en la parte considerativa, y el resolutivo queda en los términos muy precisos, nada más de que quedan sin materia.

¿Están ustedes de acuerdo?

Someto entonces a su votación, solicitando a la Secretaría que recabe votación nominal por la diferencia que ha apuntado el Comisionado Cuevas en el sentido de su voto, del asunto listado bajo el numeral III.13, con la modificación a que se ha hecho referencia.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor del proyecto modificado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, creo que dije III.13, es el III.11.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, estamos en el III.11, sí.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor en sus términos, con las modificaciones que se aprobaron.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto con la modificación aprobada.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En los mismos términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general.

A favor del Resolutivo Primero también en lo general, pero en contra de no otorgar una nueva concesión única como producto de la consolidación, en coherencia con votaciones previas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en los términos aprobados.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor con las modificaciones aprobadas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Presidente, le informo que en lo general queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.12 y III.13, solicitaría fueran tratados en bloque, en ambos casos se trata de resoluciones mediante las cuales se autoriza la cesión de derechos y obligaciones, en el listado bajo el numeral III.12, del título de concesión otorgado a Jorge Iván Maganda de los Santos, y en el listado bajo el numeral III.13, del título de concesión otorgado a Juan Raciél Torrescano Montiel.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, son dos cesiones de derechos de títulos de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones otorgadas, en su oportunidad, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Ambos títulos de concesión facultaban a sus titulares a prestar los servicios de televisión restringida alámbrica, por cable, en poblaciones de los Estados de Hidalgo y de Guerrero.

Es el caso que estos dos titulares de concesiones, personas físicas, solicitan, en términos del artículo 110 de nuestra ley vigente, autorización para ceder sus respectivas concesiones a otras personas físicas.

Como es de su conocimiento, el artículo 110, que reglamenta las cesiones de derechos, establece con toda claridad los requisitos que deberán cumplirse para que, en todo caso, se autorice a llevar a cabo la cesión respectiva.

El primero de los requisitos es que, evidentemente, el título de concesión se encuentre vigente, y que haya transcurrido al menos un plazo de tres años de vigencia del título a cederse para que pueda autorizarse una cesión de derechos.

Segundo, que el concesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones pendientes; esta situación que, en ambos casos, se cuenta con la manifestación expresa de los cesionarios de estos dos títulos de concesión, en el sentido de asumir el compromiso del cumplimiento de las obligaciones pendientes de cada uno de los dos títulos de concesiones respectivos.

Y tercero, que en todo caso se acepten las condiciones que se identifiquen como pertinentes para la cesión de derechos respectiva.

En este caso, se cumplen a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 110 de la ley vigente; de igual forma, se cuenta con la opinión técnica no

vinculante favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para llevar a cabo estos dos movimientos de cesión.

Y, derivado de lo cual, el proyecto que sometemos a su consideración propone autorizar las cesiones de derechos solicitadas por las dos personas físicas, en favor de las dos personas físicas que también están debidamente identificadas y señaladas en los cuerpos de ambas resoluciones.

Serían las cuestiones generales de los asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

Están a su consideración ambos proyectos, Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

En realidad, coincido con los proyectos y, bueno, adelanto mi voto a favor; pero en el análisis de uno de los asuntos, del III. 12, me surgieron muchas dudas, porque no coincidía la información que estamos obteniendo de diferentes fuentes, y eso es lo que quería aquí traer a colación porque, pues por un lado, me parece muy importante que en las diferentes unidades del Instituto contemos con información homogénea, y aquí sí estoy viendo que la información con la que cuenta la Unidad de Concesiones y Servicios no es la misma con la que cuenta la Unidad de Competencia Económica, respecto de los concesionarios que dan servicio en algunas localidades.

Y, probablemente, y ahí no tengo los elementos completos, pero por esa razón quisiera proponer darle vista a la Unidad de Cumplimiento de este asunto, y es que hay algún -del 12- hay algunos elementos que apuntan a que una concesión que ya terminó su vigencia, y sobre la cual no se solicitó prórroga, sus titulares pudieran estar dando servicios todavía en la localidad, esta es en Tixtla, particularmente.

Ese fue el punto donde a mí me surgieron todas esas dudas y estuve consultando con las unidades, y aunque no queda claro, pues es necesario seguir un procedimiento, sí quisiera proponerles entonces dar vista a la Unidad de Cumplimiento, de una revisión muy somera, pero, de hecho, pues sí hicimos algunos contactos a las oficinas comerciales de esta empresa, la que era antes concesionaria, y aparentemente siguen dando servicios en la localidad, y eso sí

me preocupó, y pues entonces es mi propuesta de darle vista a la Unidad de Cumplimiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Perdóneme, a partir de su planteamiento, ¿se refiere usted, entonces, a la cesionaria?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, a la cesionaria, exactamente.

La cesionaria antes era titular de una concesión...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Alberto Villegas.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Alberto Villegas era titular de una concesión en Tixtla de Guerrero, esa concesión, por lo que me informa la Unidad de Concesiones y Servicios, ya terminó su vigencia y el concesionario no solicitó prórroga de la misma, y pareciera que sigue ofreciendo servicios.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Yo apoyaría, por supuesto, que se hiciera esta vista por lo que aquí se señala, no sé si amerita un acuerdo de este Pleno, sino más bien pedirle a la Unidad de Cumplimiento de Concesiones y Servicios que dé vista con los elementos que pueda aportar la Comisionada, que ha obtenido, a efecto de asegurar que no se esté incumpliendo la ley, sin perjuicio, por supuesto, del trámite que ahora nos atiene.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.12 y III.13 en los términos que han sido expuestos por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad ambos asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.14, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Grupo Hidalguense de Desarrollo, S.A. de C.V. la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red

pública de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial.

Solicitaría que también se tratara el asunto listado bajo el numeral III.15, que es la Resolución mediante la cual el Instituto niega a la Ciudadana Ana María Ramos Morín, la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Asuntos III.14 y III.15, y le doy la palabra para su presentación a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Presidente.

Como usted lo señala, son dos solicitudes similares de autorización para transitar al régimen de concesión única de uso comercial, presentadas por una empresa y una persona física, titulares actualmente de sendos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, principalmente para prestar el servicio de televisión restringida.

Es el caso que en el supuesto del asunto III.14 se acredita a cabalidad el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 24 y 27 de los lineamientos de concesionamiento; este último que señala muy puntualmente como requisito para asentir a una transición al régimen de concesión única comercial, el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del título de concesión objeto de la transición.

No así, en el caso del numeral III.15, donde se propone una resolución negativa a la transición solicitada, precisamente porque esta persona física, Ana María Ramos Morín, titular de esta concesión de red pública de telecomunicaciones, no acreditó, y esta situación se deriva del dictamen emitido al efecto por la Unidad de Cumplimiento, no acreditó estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de su título actual.

Como ustedes recordarán, esta situación no produce ningún perjuicio al particular, en el sentido de que en cualquier otro momento puede acudir a solicitar la transición del título de concesión respectivo, una vez que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Derivado de esto señalado, es que en el caso III.14 se resuelve y se propone a ustedes resolver favorablemente a la solicitud de tránsito a la concesión única

para uso comercial, con una vigencia de 30 años contados a partir del otorgamiento.

Y en el caso III.15, se negaría la transición solicitada, dejando a salvo el derecho del concesionario para solicitar de nueva cuenta la transición respectiva una vez que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de los lineamientos de concesionamiento.

Serían las cuestiones del asunto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Me manifiesto a favor del asunto III.14 mediante el cual se autorizaría esta transición a un título de concesión única a Grupo Hidalguense de Desarrollo.

En cuanto al asunto III.15 tengo algunas dudas. En efecto, aquí se niega a Ana María Ramos Morín, la concesionaria, la transición de su título de red pública al de concesión única para uso comercial, y tiene, se elabora en el proyecto un par de incumplimientos, se dice que, por un lado, no incluyó en el monto de su fianza unas ampliaciones de cobertura en ciertos municipios; en todo este régimen anterior por año, y ha sido un tema muy debatido, había esta obligación de otorgar fianza, actualizarlas anualmente, ampliarlas si se ampliaba la cobertura.

La cuestión es que ahora, y sí, o sea, no hay duda que sí, no amplió la fianza para cubrir esas nuevas potenciales eventualidades o responsabilidades en las ampliaciones de cobertura.

Hoy día no estamos exigiendo fianza a ninguna concesión única, ha sido una garantía que tenía orígenes en las leyes ya abrogadas, onerosa, nunca se ha hecho efectiva, o sea, no estoy hablando de garantías en licitaciones, pero que tenía un costo, pues importante tanto para los concesionarios como para la antes Cofetel, el Instituto estar administrando estas pólizas de fianza. En fin, no afectó al servicio con esto, y si pidiera una concesión única hoy, pues no tendría que presentar fianza de nada.

Por otro lado, pero bueno, quería la opinión del área.

Por otro lado, incumplió, puede ser eso algo sustantivo, no proporcionó la separación contable para los años 2013, sólo que dice la concesionaria que eso

no lo hizo porque solicitó el formato simplificado con el que contamos para concesionarios con ingresos menores a siete millones de pesos, y en fin; pero ahí habría que ver bien las fechas.

Se le autorizó, por cierto, esta obligación en forma simplificada, con algún desfase, o sea, se le autorizó creo que ya en 2015 o en 2014.

Ahora, ¿para qué periodo?, pues quizá no incumplió nada, o sea, sí hubo un desfase entre que lo solicitó y se le concedió; bueno, aquí nada más se le negaría la transición, pero pues quisiera saber, dado que no son temas de prestación del servicio, cómo lo visualiza el área, sobre todo esta parte de la separación contable, que tiene una razón de ser y es importante, aunque es más importante cuando tienes poder sustancial o algo similar, para poder identificar subsidios cruzados.

Pero en fin, quiero saber si con ese trámite de simplificación quedaría cubierta esa omisión o no.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias.

Me voy a permitir tomar la palabra, pero lo hago por las pláticas que hemos tenido continuamente y del trabajo coordinado que tenemos con la Unidad de Cumplimiento.

Sí, efectivamente, entendemos que pudiéramos haber situaciones que pudieran parecer no tan relevantes, pero que afectan el ejercicio de un derecho por parte de los particulares; desgraciadamente, efectivamente, hay obligaciones establecidas en los títulos de concesión y en disposiciones generales que deben ser acatadas en sus términos.

Derivada de la revisión que llevó a cabo la Unidad de Cumplimiento a las constancias que integran el expediente de esta persona, no se constató el cumplimiento en su oportunidad, en su momento oportuno, de estas dos obligaciones: una, como ya lo señaló la Comisionada Labardini, la actualización de la garantía, de la póliza de fianza de garantía, incorporando una ampliación

de cobertura que en su momento se le otorgó; y, segundo, por la cuestión del cumplimiento de la resolución de separación contable, razón por la cual el dictamen está vertido en esos términos; no sé si el licenciado Carlos Hernández quisiera hacer alguna mención adicional, pero...

Lic. Carlos Hernández Contreras: Buenas tardes.

Nosotros, en los dictámenes de cumplimiento que se emiten, de acuerdo a cada una de las condiciones que están establecidas en los títulos, hacemos la radiografía y presentamos la radiografía en los términos en que se encuentra de acuerdo a la presentación documental que tenemos registrada y que se puede ver reflejada, incluso, en las fichas de cumplimiento que son anexas en cada uno de los dictámenes.

Razón por la cual, se emite el dictamen al adolecer de la presentación de esa garantía sin que tengamos otra consideración, en esos casos en particular, que pudiéramos sustentar, a diferencia de si tuviéramos algún medio alternativo de comprobación del cumplimiento de la obligación que se hubiera establecido, el cual, por supuesto, también estaría reflejado en el dictamen de cumplimiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Carlos y Rafael.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Me referiré al asunto III.15, prácticamente en los mismos términos de la Comisionada Labardini, y pues haciendo énfasis en que en una ocasión anterior este Pleno ya tomó una decisión en un asunto similar, en donde el área venía, bueno, también proponiendo que se negara la prórroga en ese caso.

Y, bueno, finalmente el Pleno decidió que como no se afectaba el servicio, pues la concedió en su momento; y, bueno, el proyecto que nos ponen a consideración estipula que la razón fundamental para negar lo que es la transición de un título de concesión a concesión única es que la concesionaria no se encontró al corriente en la presentación de las documentales, derivadas de las obligaciones que tiene a su cargo, documentales.

Y los incumplimientos específicos son no haber incorporado en la fianza correspondiente al 2016 la ampliación de cobertura autorizada, correspondiente a las poblaciones de Valtierra, Mexicanos y Sarabia, en el Estado de Guanajuato, haber omitido la presentación de información contable para los

ejercicios 2013 y 2014, ya que transcurrió en exceso el tiempo para que la concesionaria diera cumplimiento a la obligación en los ejercicios antes señalados.

Como aquí se manifestó, bueno, actualmente la fianza ya no es un tema, sin embargo, yo preguntaría cuántas veces hizo efectiva esta fianza por cumplimiento de esta obligación, creo que nunca, no sé aquí los abogados, los que tienen más años o más tiempo, pero bueno.

Tanto así que, bueno, ya no se consideró pertinente incluirlo en los nuevos títulos, y un dato interesante es que el concesionario ya presentó en julio de 2016 la información contable que faltaba de 2013 y 2014, argumentando la publicación en el DOF del 23 de octubre de 2015 del formato simplificado de separación contable.

También, en el expediente no se encontró denuncia presentada en contra del concesionario, no existe procedimiento administrativo de imposición de sanción en contra de Ana María Ramos Morín, hasta donde sabemos; y, de lo anterior, se colige que el concesionario se encuentra prestando los servicios sin ningún contratiempo.

Si ese es el caso, donde la falta de información se toma como una cuestión para negar esta transición, pues nada más recordar lo que actualmente dice la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en su artículo 298, dice que el Instituto sancionará de conformidad con lo siguiente: "una multa por el equivalente de 0.01 hasta 0.75 de los ingresos del concesionario autorizado por - o sea, la más baja que estipula el rango más bajo que estipula la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión- presentar de manera extemporánea avisos, reportes, documentos o información", y después más abajo dice:

"En el supuesto de que haya cumplimiento espontáneo del concesionario y no hubiera mediado requerimiento o visita de inspección o verificación del Instituto, no se aplicará la sanción referida en el presente inciso."

Preguntarle al área de cumplimiento si en este caso hay algún requerimiento o hubo una visita de inspección o verificación del Instituto, porque más abajo la ley dice: "En caso de que se trate de la primera infracción, el Instituto amonestará al infractor por única ocasión", o sea, es una amonestación nada más que lo que se estipula, ni siquiera una sanción.

Entonces, preguntarle al área de cumplimiento, y en lo conducente a la Unidad de Concesiones y Servicios, si esta situación no se consideró o como para

mantener que esto es una causa suficiente para negar esta transición, que a mi entender creo que no tendríamos ningún problema si tomamos el mismo criterio que este Pleno, a mi entender, ya estableció en una resolución anterior, donde se indicó que sí había incumplimientos, pero como estos no afectaban la prestación de los servicios, pues se daba por, el Pleno decidió que sí procedía la prórroga correspondiente considerado en aquel momento.

Entonces, pues no sé, Comisionado, si pudiera el área de cumplimiento comentar el respecto, si hubo algo de lo que señala la ley, algún requerimiento o visita de inspección o verificación del Instituto en esta situación que, bueno, bien el proyecto indica que es una verificación documental la que se hizo al respecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le pediría al área responda este planteamiento, por favor.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, Presidente.

Efectivamente, de acuerdo al dictamen del 31 de agosto de 2016, toda vez que de la revisión realizada al expediente de la concesionaria no se localizó diversa información para dar cumplimiento a sus obligaciones, mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/4242/2016, del primero de agosto de 2016, se le requirió, a efecto de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo identificados en las mismas, incluyendo las poblaciones autorizadas en la ampliación de cobertura, en adelante ampliación, que le fue otorgado el 19 de abril de 2004, para las poblaciones referidas.

En respuesta al requerimiento practicado, mediante escrito ingresado a este Instituto el 16 de agosto del presente año, la concesionaria acreditó las prestaciones documentales correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables con las, que se refirieron en el dictamen que obra como incumplidas, que corresponde a la garantía, de acuerdo a la condición 5 y lo que corresponde a la condición 7, la ampliación, en los términos en que obra en las constancias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Solamente una aclaración.

Entonces, ¿en este momento no estaría en incumplimiento?, o ¿sí?, no entendí bien esa parte.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Presentó cierta documentación, no acreditó el cumplimiento de las que referimos, no estaría en cumplimiento.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿De la fianza o también...? Porque yo tengo información de que sí presentó la información contable que faltaba de 2013 y 2014, pero de todos modos de esa revisión el área dice que no está en cumplimiento.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Lo reitero.

Presentó las documentales correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables, con excepción de las siguientes: la condición 5, "garantías", establece lo siguiente: "El concesionario establecerá fianza en un plazo no mayor...", en el que tendrá que referir las circunstancias, y por lo que corresponde a la condición siete.

En cuanto a la contabilidad no lo referimos en el dictamen, tendría que verificar con precisión los antecedentes, para poder darle la respuesta exacta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow, me está pidiendo la palabra la Comisionada Labardini.

¿Es sobre el mismo tema?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: De ser así, entonces solamente la fianza es lo que aquí estaría incumpliendo en este momento, ¿verdad? Es correcto. Sí, bueno, ok.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Creo que es bien importante la aclaración, porque sí, yo también entiendo que en lo de operación contable está ya en cumplimiento, y se tardó en cumplirlo porque solicitó la consulta, luego se publicó el formato, en fin, hubo un desfasamiento, digamos.

Pero, sí quiero nada más resaltar la peculiaridad de este caso, y de algunas, o sea, la importancia de identificar obligaciones en todos los títulos, pues, digamos, antiguos, que podrían crear un círculo vicioso, porque, entonces, y crear una distorsión a la competencia entre quienes no tienen todas estas obligaciones y pueden dedicar recursos y tiempo a invertir a sus servicios, y los que tienen que

dedicar recursos a pagar fianzas, que no han tenido por objeto mejorar la situación del interés público o nada.

Es como un círculo vicioso, como el perrito que se muerde la cola, perdón, porque nunca va a poder pasar, entonces, a concesión única, porque no tiene, cumple, no cumplió, perdón, en el pasado, con una fianza que ya nadie nos cumple, porque ya no tiene esa obligación, entonces, o sea, sí creo, sería bien interesante ver qué tipo de obligaciones así ya no están en nuestros muy escuetos títulos de concesión, y que no aportan no cuestiones de protección al consumidor o de cuestiones de mejores servicios.

Y, que sí, entonces, están creando dos pistas muy distintas para competir, que quizá pudiéramos en un acto general derogar, porque además, justo esta fianza que aparentemente no presentó, es por ampliaciones de cobertura, es un concepto que ya no, bueno, con la nueva ley no existe, o sea, te dan una concesión nacional.

Entonces, sí veo justo esta obligación cómo difícilmente va a poder salir del círculo vicioso y, entonces, ahora cada localidad que pudiese tener interés en invertir esta concesionaria o alguien en las mismas circunstancias, pues primero va a tener que pensar en la fianza y otros costos regulatorios que le van a distraer recursos para invertir en los servicios, que así entiendo que por eso quiere la concesión única, para ya poder prestar los servicios a nivel nacional y sin tanto trámite.

Y, por el otro caso, entonces ya queda claro que ya no está en incumplimiento, creo que es relevante y creo que justificó el por qué no lo presentó originalmente, se acogió al formato simplificado que este Instituto aprobó.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo coincido con las observaciones que han hecho antes mis colegas Comisionados, y me preocupa que sigamos manteniendo vivas algunas obligaciones y regulaciones que ya no tienen sentido en el marco actual; justamente, cuando vimos el asunto del informe trimestral, hablamos de esta carga tan pesada que tienen algunas áreas, en particular, la Unidad de

Concesiones y Servicios, y este es el tipo de cuestiones que podríamos detectar y eliminar.

Sí parece una cuestión sin sentido, por ejemplo, el que exijamos a un concesionario que pague una fianza para que le podamos eliminar la obligación de presentar una fianza; me parece que no tiene ningún sentido, porque la concesión única es a lo que llevaría a que no tenga que pagar la fianza.

Entonces, ¿por qué exigirle que pague la fianza para que ya no la tenga que pagar? Me parece que deberíamos estar, estos son como estos indicadores de donde debemos actuar, y, además, quitaríamos carga también en la Unidad de Cumplimiento de estar revisando este tipo de obligaciones, cuando hay otras mucho más importantes y con repercusiones en los mercados, en donde se deberían de enfocar los esfuerzos de la Unidad de Cumplimiento.

Y, en este caso en particular, por eso no me parecen suficientes estas obligaciones incumplidas; en el caso de la fianza, digo, porque tampoco es un incumplimiento absoluto, sino nada más es que no alcanza a cubrir una parte de su cobertura, pero también porque el fin de lo que se nos está solicitando es que ya no tenga que pagar la fianza, y por eso no le entiendo, no le encuentro ningún sentido a exigirlo como una obligación sustantiva.

Y, en el otro caso, porque me parece que sí nos proporciona una explicación razonable de su incumplimiento en algún momento del tiempo, pero que fue subsanado con la presentación posterior de información, y aquí también hacer relevante que el formato simplificado, precisamente, tiene el objetivo de facilitar esta entrega de información, sobre todo para concesionarios con los cuales *a priori* no tendríamos que suponer que la falta de una información contable a mayor detalle pudiera ocasionar ningún tipo de daño.

Y, pues bueno, por eso me parece que el incumplimiento de estas obligaciones que se señalan, no me parecen suficientes para no otorgar esta solicitud, pero, además, sí insistiría en que trabajemos en estas cuestiones que afectan a muchos concesionarios, para tratar de eliminar estas cargas que ya no se justifican en el régimen actual.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Si ustedes me lo permiten, quisiera compartir una reflexión, en uso de mi tiempo, para fijar posición para este asunto.

Lo que la Unidad de Concesiones y Servicios presenta a nuestra consideración es una cuestión que se ajusta exactamente al texto de la ley; el artículo Octavo Transitorio del decreto por el que se expide la ley establece la posibilidad de migrar a concesiones únicas, siempre que se encuentren en cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes y en sus títulos de concesión.

La transición a un título de concesión única tiene el claro propósito de ubicarse en el régimen jurídico actual de abonar a una simplificación administrativa de asegurarnos de que hay una carga regulatoria simétrica, y, digamos, en buen castellano, ir hacia una convergencia más simple.

Representa, entonces, un reto importante para nuestro propio equipo de trabajo si la ley dice lo que dice, aunque se entiende claramente la impertinencia que pudiera resultar de ello, y quiero poner un ejemplo de esta misma sesión.

Acabamos de autorizar la modificación de un título de una posición geoestacionaria; el título se sustentó en la modificación en que la ley ya no prevé el deber de todos los centros de control del territorio nacional. Se atiende esa solicitud porque es consistente con lo que dice ahora la ley.

Si antes de venir a pedir la transición, esta promovente le pidiera a este Instituto eliminarle la obligación en el título de tener una fianza, porque la ley vigente no lo prevé, ¿cómo resolvería este Instituto?, habida cuenta de que está expidiendo títulos sin fianza, pareciera, pues que como lo establece el marco jurídico, no vería yo inconveniente para eliminar esa obligación.

Entonces, podría venir a pedir la modificación del título y después, conforme a éste, acreditar que se encuentra en cumplimiento de las obligaciones del título modificado, y después pedir la transición o no, es decir, no parece práctico que el cumplimiento de la letra de la ley nos lleve a negar la transición para tener un título simplificado con obligaciones que tienen los que hoy obtienen títulos de parte del Instituto, pero el dilema está que en el Cuarto Transitorio de la ley sí establece como requisito que se encuentre en cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes y en sus títulos de concesión.

Es cierto que este Instituto, para efectos de una prórroga, ya estableció que el incumplimiento de una obligación, al menos como se valoró por este Instituto, no era un impedimento para, no era una cuestión que llevara a este Instituto a negar la continuidad de la prestación del servicio, pero ciertamente es una cuestión compleja.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Solamente para señalar, bueno, sí es cierto que hay un transitorio que indica que para hacer la transición tiene que estar en cumplimiento de las obligaciones, pero hay un artículo, el artículo 113 de la prórroga de concesiones, donde también se indica que se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y demás disposiciones aplicables, así como en su título de concesión.

Es algo similar, es más, el otro está en un transitorio, este está en uno de los artículos de la ley, la prórroga; bueno, yo creo que deberíamos aplicar de forma consistente lo que este Pleno, por mayoría, en su momento, tuvo a bien definir y, bueno, considerar de si hay una afectación o no al servicio correspondiente, que fue lo que se privilegió la vez anterior, según mi entendimiento.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí.

Lo peculiar, importante en este caso, y es cierto que está este análisis de cumplimiento, pero negar la transición es menos grave que negar una prórroga, o sea, estoy imaginando un escenario que se le niega la transición, se le dice por qué, y entonces la concesionaria va a ir a solicitar a una compañía afianzadora ahora sí su fianza, porque puede volver a presentar esta solicitud de transición.

Y quiero ponerme en ese escenario, entonces va a ir a solicitar la fianza, pagar lo que haya que pagar por la prima que haya que pagar, por la cobertura, que ahorita igual me pueden decir cuál fue, pero en fin, la que haya sido; vamos, va a presentar su solicitud otra vez, pagar derechos otra vez por la, no sé, el análisis de la solicitud y, en su caso, título de concesión.

La Unidad de Concesiones y Servicios tendrá que iniciar todo este procedimiento de análisis y todo otra vez, y suponiendo que este Pleno ahora sí se la otorgara la transición, porque ya presentó la fianza, ¿qué creen?, la fianza al día siguiente de eso la tendría que cancelar y tirar a la basura, porque ya no necesitaría fianza para esa concesión única.

No es un tema de limpiar: -no cumplí cobertura de servicios, no cumplí con el despliegue de mi red y ahora voy a tratar de limpiar mi expediente saltando a

concesión única-; no, evidentemente no, pero esa es la ironía en este caso, que si obtiene una fianza que implica unas erogaciones se le da la concesión única y al día siguiente puede tirar a la basura su fianza, habiendo tirado a la basura su dinero también, porque ya no tiene que garantizar el cumplimiento de obligaciones por área geográfica; y eso es lo peculiar.

Yo he respaldado en muchas sesiones y asuntos el que no se use esa transición para convalidar omisiones o incumplimientos y, pues pido que me los quiten y luego ya tránsito, pero no de una obligación cuyo efecto sería que muriera en el preciso instante en que otorgáramos la concesión única.

Sí creo que es un uso ineficiente de recursos por parte de la concesionaria y de la unidad, que tendría que analizar nuevamente esa solicitud con todo lo que ello implica.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Pidió la palabra el Comisionado Ernesto Estrada y después el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí.

Gracias, Comisionado Presidente.

Para expresar mi apoyo al proyecto en sus términos; me parece que acredita de manera fehaciente el incumplimiento de, específicamente de una obligación relevante, bajo la normatividad aplicable, por esa razón lo apoyo.

Ahora, respecto a lo que decía la Comisionada Labardini, pues una fianza normalmente la solicitan por un tiempo determinado, no es que vaya a solicitar una fianza por 20 años y la va a usar por tres días, y después no va a recuperar el resto; yo creo que, digo, no estoy aquí para asesorar al solicitante, pero claramente el proyecto plantea que si cubre con esas obligaciones puede venir a solicitar de nuevo.

Y no es el proyecto el que está estableciendo la obligación, porque pareciera, por las discusiones que he escuchado, que es el procedimiento el que está imponiendo esta traba, es una obligación que está en la ley; y a mí me parece

explicita la ley vigente, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que sí exige como requisito el cumplimiento de los requisitos.

Y, en este caso, me parece que es un requisito relevante, dada la legislación anterior; yo no creo que un sentido, el sentido del proyecto imponga un costo relevante de transacción, al operador, innecesario; es un costo de transacción que se deriva de la legislación aplicable a este caso.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

También para ir fijando posición en este asunto. Considero que como está acreditado en el proyecto no se tiene el cumplimiento de las obligaciones, que es un requisito para esta transición para la concesión única, por tal razón, estaría acompañando el proyecto en los términos en que ha sido planteado por el área.

Pero, también, como parte de mi razonamiento para apoyarlo es que está quedando a salvo el derecho de este concesionario de venir, posteriormente, una vez que haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones, a pedir esa transición a la concesión única, y esto está expresamente reconocido así en el propio Resolutivo Cuarto de este proyecto.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

Solamente recalcar que, bueno, más allá de lo que dice la ley, sí ya hubo una interpretación de este Pleno, por mayoría en su momento, de que a pesar de que la ley en el 113 para las prórrogas -la ley anterior también- indicaban que tenían que cumplir con las obligaciones establecidas en su título de concesión; a pesar de eso, y a pesar de que había información en el expediente correspondiente de

incumplimientos, pues sí, el Pleno ahí sí no fue tan exigente, por decirlo de alguna forma, o no se fue a la letra de la ley.

Sí interpretó que había una, pues, un rango de actuación y, tal vez invocando continuidad de servicio o lo que haya sido en su momento, porque de todos modos en aquel entonces, siendo una prórroga, pues tampoco nada le impedía venir, en su momento, por una concesión única -de Marcatel-.

Y entonces, estaríamos, pues sí, a mi entender, en situaciones similares, no idénticas, porque si no la solución sería más rápida, pero bueno, eso quiere decir al menos que aunque esté en ley, la cuestión interpretativa que nos da, precisamente, el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en una situación la aplicamos de una forma o se aplicó de una forma, y en otra, pues se aplicará en un sentido diferente.

Solamente hacer énfasis en ese punto de que estamos viendo una situación similar y, a mi entender, aplicando criterios diferentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales, estaba pensando, sí, primero III.14, dado que se han manifestado objeciones sobre el III.15.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad el III.14.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.15.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado, Juárez, del Comisionado Cuevas, del Comisionado Presidente y del Comisionado Estrada.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: De las Comisionadas, Labardini y Estavillo, y del Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.16 y III.17, en ambos casos -pidiera que se trataran en bloque- son negativas, perdón, resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto niega prórroga de vigencia de concesión, para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones.

En el primer caso, listado bajo el numeral III.16, otorgada a Sara Quiroz Chapa; en el listado bajo el numeral III.17, Resolución mediante la cual se niega la prórroga de vigencia y modificación de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para usos determinados, y de la prórroga y modificación de la concesión para operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgadas a Radiocomunicaciones y Servicios, S.A. de C.V.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Por lo que toca al asunto listado bajo el numeral III.16, efectivamente, en su oportunidad, se otorgó por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un título de red pública de telecomunicaciones para prestar, con autorización para prestar el servicio de televisión restringida a favor de la señora Sara Quiroz Chapa, con una cobertura en Tumbiscatío, en el Estado de Michoacán.

El 17 de diciembre de 2013, la titular de esta concesión solicitó la prórroga de vigencia de esta concesión. En virtud de que esta solicitud fue presentada con anterioridad a la entrada en vigor del marco legal vigente, le aplica en lo establecido en su momento por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, cumpliéndose a cabalidad y a satisfacción todos requisitos establecidos en dicho artículo para la procedencia de la prórroga respectiva.

De igual forma, se cuenta con dictamen de la Unidad de Competencia Económica y la opinión técnica no vinculante, favorable, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; no obstante esta situación, es de reconocer que este Pleno ya ha asentado precedentes en el sentido de que no resulta procedente el otorgamiento de más de una concesión única para uso comercial en favor de la misma persona, situación que en este caso se acontece.

El Pleno, el 1 de septiembre del año 2016, otorgó en favor de esta persona una concesión única para uso comercial con cobertura nacional y con una vigencia de 30 años con todo a partir de su otorgamiento, esto es el primero de septiembre de 2016.

En esa virtud, y siendo consistente con resoluciones previas adoptadas por este Pleno, es que se propone negar la prórroga de vigencia de la concesión solicitada, dado el otorgamiento previo de esta concesión única de uso comercial, situación que ampara los servicios que actualmente viene prestando esta persona física con esta concesión otorgada, en su oportunidad, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Eso es respecto del asunto III.16, Presidente; me permitiría solicitar su apoyo a la licenciada Arciniega para la exposición del III.17.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Adelante, Fernanda, por favor.

Lic. Fernanda Abdulla Arciniega Rosales: Gracias, señor Presidente.

El siguiente asunto, como ya lo señaló usted, se trata de la Resolución por la cual se niega la prórroga al título de concesión otorgado a la empresa Radiocomunicaciones y Servicios, S.A., el 9 de junio de 2006, con una vigencia de 10 años. Este título tenía como servicios autorizados el servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas.

La solicitud de prórroga entró en tiempo, el 4 de octubre de 2011, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y dado el tiempo en el cual fue presentada la solicitud, le aplica para el análisis correspondiente el artículo 19 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, porque son títulos de red y bandas.

El dictamen que se solicitó, aquí tengo dos dictámenes de cumplimiento, uno emitido el 10 de junio de 2013 y otro el 19 de mayo de 2016, en razón de la que la Unidad de Concesiones y Servicios solicitó aclaración a la Unidad de Cumplimiento, con respecto al contenido del dictamen que teníamos o que se había emitido, en su momento, en la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, respecto a esta concesión.

Había unas cuestiones que no eran muy claras para nosotros y, derivado de lo anterior, la Unidad de Cumplimiento nos señaló que se ratificaba el incumplimiento del concesionario, en específico con el pago de derechos por el

uso, aprovechamiento y explotación del espectro. Este pago de derechos, por ser la banda en 800 MHz, está tasado en el 244 B de la Ley Federal de Derechos.

Un poco de antecedentes con estos títulos. Como ustedes saben, esta modificación a la Ley Federal de Derechos se dio en el año 2014 y estableció, palabras más, palabras menos, que a partir de que los nuevos títulos, esta modificación implicó tasar la banda de 800, incrementó el monto para establecer por MHz concesionados.

Y estableció también la modificación que -y me permito leerla para tenerla clara- que a partir del, que estos derechos únicamente se aplicarán a las nuevas concesiones que se otorguen, a partir del 1 de enero de 2004, así como a las concesiones y permisos que se prorroguen o renueven después de esta fecha.

La solicitud de prórroga que tenemos fue modificada y prorrogada en el 2006, es por eso que, a partir del 2006, se incrementan los derechos para este concesionario y deja de pagar; tenemos conocimiento de que es hasta el 2005 que presentó su último pago con respecto a los derechos, pero todavía le aplicaba no el 244-B, sino antes de que entrará la modificación.

Actualmente, no tengo la cantidad actualizada, pero al 4 de junio de 2013, el concesionario debía a la Tesorería de la Federación sesenta y un millones quinientos sesenta mil setecientos nueve pesos por los derechos de uso, explotación y aprovechamiento de este espectro, es por estas razones que se propone negar la prórroga.

Tenemos, aquí sí quiero hablar de dos comentarios que nos hizo el área de la Comisionada Estavillo: el primero, en el proyecto de prórroga le estaríamos dando cinco días, para que si hubiera usuarios, también les quiero comentar, que con el área de cumplimiento en este título en específico no está la obligación de presentar usuarios, pero también tenemos conocimiento por los estados de cuenta y demás información, que no, parece ser que no tiene usuarios, pero aun así le estábamos dando cinco días para que avisara a sus usuarios de la suspensión del servicio.

Aquí, la Comisionada Estavillo nos propone que sean diez, nosotros no le veríamos inconveniente, un poco para que si hubiera algún usuario, pues pueda ampliar el plazo, pero sería de todas maneras corto.

Y otro comentario que nos hizo, en una parte de la redacción señalábamos que es condición indispensable estar en cumplimiento de obligaciones; un poco tomando como antecedentes los precedentes que tenemos de Marcatel, que

tenemos de otras transiciones, en los cuales hemos considerado que hay cumplimientos de obligaciones que no ponen riesgo al sentido.

Sí señalar que el cumplimiento del pago de derechos por el uso, aprovechamiento y explotación, pues es un cumplimiento sustantivo, y es parte por el uso de un bien del dominio de la Nación y eso se reflejaría en el engrose; tampoco le vemos mayor problema, pero se los someto a su consideración.

Es tanto, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Están a su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.16 y III.17.

Someto a votación entonces, los asuntos listados bajo los numerales... ¡Ah!, perdóneme.

Comisionado Cuevas, discúlpeme, no lo había visto.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para expresar, y en su momento se recabe mi votación diferenciada.

Por lo que hace al numeral III.16, relativo al caso de la C. Sara Quiroz Chapa, donde se niega la prórroga con el argumento de que ya le había sido otorgada previamente una concesión única, mi voto es en contra, en consistencia con posición previa, en la que he señalado que en mi concepto no ha lugar a considerar que la concesión única debe otorgarse una sólo vez o podría otorgarse una solamente una vez a cada operador. Entonces, voto en contra de la resolución en general.

Por lo que hace al numeral III.17, que se refiere a las negativas de concesiones de espectro, de prorrogar concesiones de espectro y de red pública de telecomunicaciones de la empresa Radiocomunicaciones y Servicios, S.A. de C.V., yo voto a favor en lo general de la resolución y a favor de negar las concesiones de espectro, dado el incumplimiento acreditado.

Sin embargo, por lo que hace a la concesión de red pública de comunicaciones, que por considerarla accesoria o dependiente del servicio de la de espectro se niega también, y como lo dije en el Pleno inmediato anterior, yo no apoyo ese criterio, creo que son concesiones independientes.

Y que en el caso concreto, no encuentro en el expediente -y es pregunta a la Unidad- constancia de cumplimiento, constancia alguna de que obre un incumplimiento de las obligaciones en el título de red, solamente encuentro que hay incumplimiento en las obligaciones del título de espectro y, por tanto, considerando de ser así, de ser esto cierto, que no hay incumplimiento en la de espectro, como resultado de la revisión que yo hice, pero lo pregunto a la Unidad para confirmar, yo estoy en contra de la negativa a la prórroga de la red de espectro, dado que en mi concepto se cumplen los extremos previstos en la ley en cuanto a solicitud en tiempo, cumplimiento de obligaciones y demás aplicables.

Y un par de comentarios sobre el particular. Si bien el título de red pública originalmente habilitaba al titular a la prestación del servicio del trunking, a través de concesiones de espectro, también lo habilitó a instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que al amparo del título habilitante denominado concesión única, previsto en la ley actual, lo habilitaría a prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión técnicamente factible.

No obstante, dicho título fue prorrogado en el año 2006, y en esa nueva prórroga se autorizaron nuevos servicios adicionales al de trunking, entre los cuales están el de comercialización de la capacidad de la red pública de telecomunicaciones y el de acceso a redes telefónicas, que no necesariamente requieren del uso de bandas de frecuencias para su prestación.

Por lo que, en mi concepto y con mayor razón, no debiera negarse la prórroga de un título de red que habilita la prestación de servicios que no requieran espectro; esto en el entendido, repito, de que no hay constancia en el expediente de incumplimientos en el título de red.

Y, por esta óptica, entonces yo expreso mi voto diferenciado en el proyecto con el numeral III.17, pero pido confirmación a la Unidad sobre si hay incumplimientos o no en el título de red.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias.

Atendiendo sus comentarios, señor Comisionado, en el caso de Radiocomunicaciones y Servicios, un poco como antecedente, en enero de este año, ya está a punto de acabar, se le otorgó una concesión única con motivo de una prórroga también en la banda de 800 que lo movieron a 400, él sí aceptó las condiciones, entonces él sí tiene un título de concesión única que lo habilita a prestar en el territorio los servicios, cualquiera técnicamente factible en territorio nacional.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Por eso es entonces que se está negando, no por incumplimientos o porque sea accesorio al título de espectro.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Nosotros sí consideramos; eso como antecedente, pero sí consideramos que el título de red está vinculado a las bandas. Un poco lo que señalamos en el III.4 del pasado, de hecho, el título de red sí, para instalar y operar una red pública, pero el servicio autorizado en el anexo es nada más el móvil, de radiolocalización móvil de personas, de flotillas, perdón.

Es en ese sentido que estamos también considerando que hay una vinculación.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Y, dado que no habría incumplimiento de obligaciones relativas al título de red, yo sostendría mi voto porque debe ser otorgado; y habida cuenta del comentario hecho por la Unidad, en el sentido de que se le otorgó una concesión única originalmente, yo complementaríala con la visión que acabo de sostener, en el sentido de que eso no es óbice para que pueda otorgarse una nueva concesión única a cualquier operador, y en ese sentido expreso mi voto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.16 y III.17, toda vez que se ha fijado posición por el Comisionado Cuevas en el sentido de su voto.

Quienes estén a favor de la aprobación sírvanse manifestarlo; III.16 y III.17.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: A ver, si quiere primero el III.16.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Primero el III.16, por favor.

Quienes estén a favor del asunto listado bajo el numeral III.16, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, del Comisionado Estrada, del Comisionado Fromow, del Comisionado Presidente, de la Comisionada Estavillo y del Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: El Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ahora someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.17.

Quienes estén a favor de su aprobación, ahí pido se recabe votación nominal, porque se quiere diferenciar el sentido del voto del Comisionado Cuevas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor del proyecto, porque creo que quedan acreditados sendos incumplimientos de pagos de derechos y en cuanto a la negativa de la red, de la prórroga de red pública, pues el titular ya cuenta con una red, con una concesión única para uso comercial.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en el Resolutivo Primero a favor en lo general, pero en contra de la negativa de prórroga de la concesión de red, por estimar la Unidad que está que es accesoria a la de espectro y por contar concesión única previamente, criterios que no apoyo.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: A usted, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor del proyecto en el caso de la concesión de espectro, por un incumplimiento sustantivo; en el caso particular de la concesión de red pública de telecomunicaciones, en razón de que ya cuenta con una concesión única.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Presidente, le informo que en lo general queda aprobado por unanimidad el III.17.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.18, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. la prórroga de vigencia de las concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de espectro radioeléctrico en las Regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 PCS, todas con vigencia de 20 años, contados a partir del 20 de octubre de 1999.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Presidente.

El 27 de septiembre de 1999, y derivado de un proceso licitatorio, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó en favor de la empresa, en aquel entonces denominada Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V., nueve concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico con cobertura en el territorio nacional con una vigencia de 20 años, utilizando para la prestación de los servicios de acceso inalámbrico fijo o móvil la banda de 1.9 GHz.

Es el caso, que con posterioridad, en mayo de 2005, esta empresa Sistemas Profesionales de Comunicación, que después cambió su denominación a Operadora Unefón, S.A. de C.V., cedió 8.4 MHz, de estos 30, a la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Una vez autorizada esta cesión de derechos es que, y ya siendo titular de estos 8.4 MHz en la banda de 1.9 GHz, Radiomóvil Dipsa acude ante este Instituto a solicitar la prórroga de la vigencia de estas concesiones; esta solicitud de prórroga fue planteada ya ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, por lo cual el marco legal que le resulta aplicable es el que se establece en el artículo 114 de nuestra ley vigente, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Este artículo señala muy puntualmente los tiempos y requisitos que habrán de cumplirse para efecto de, en todo caso, resolver favorablemente a una prórroga de bandas de frecuencias del espectro.

En este sentido, establece en un primer tiempo, en el cual el Instituto deberá resolver sobre la existencia o no de interés público en recuperar el espectro radioeléctrico concesionado, y no habiendo interés público por recuperarlo, el Instituto podrá, en todo caso, pronunciarse en el sentido del otorgamiento de la prórroga respectiva.

Aquí, estimo relevante señalar que se cuenta con dictámenes favorables en cada, en ámbito competencial de cada una de las unidades de este Instituto, tanto de la Unidad de Competencia Económica como de la Unidad de Cumplimiento, para la procedencia de la prórroga solicitada.

De igual forma, se cuenta con la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que fue rendida en enero de este año en sentido favorable; derivado de estas menciones es que estamos proponiendo a ustedes un proyecto en sentido de prorrogar por 20 años, contados a partir del 21 de octubre del año 2019, la concesión, los 8.4 MHz contenidos en las concesiones en cada una de las regiones del territorio nacional en favor de Telcel.

Evidentemente, previo pago de la contraprestación que determinó este Instituto, y que también cuentan con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de lo anterior, se está otorgando un plazo de 15 días hábiles para que esta empresa, Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., acepte, en todo caso, las condiciones establecidas en el modelo de título de concesión, que también forma parte integral del proyecto de resolución que fue sometido a

consideración, y, aceptadas estas condiciones, se establece un plazo adicional de 30 días hábiles para el pago de la contraprestación determinada por este Instituto,

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Presidente.

Este es un asunto de una enorme relevancia y puede verse como un simple trámite de prórroga, de 8.4 MHz, en la banda PCS a un concesionario, Radiomóvil Dipsa, parte del grupo del agente económico preponderante o puede verse también como, además de un trámite de prórroga, como una política regulatoria, que dejará un precedente de cómo el Instituto atiende y ve los temas de, tanto de una asignación eficiente de espectro, porque como ya lo hemos dicho en otros casos, una prórroga es un otorgamiento de una concesión.

No por primera vez, pero es un otorgamiento, y así lo hemos sostenido en este Pleno; y cómo se concilia a los ojos del Pleno criterios de eficiencia para la asignación de espectro, con el mandato constitucional que tenemos como garantes del artículo 6° constitucional de ir acercándonos a servicios de cobertura universal, que es un derecho fundamental de los mexicanos el acceso universal a servicios de telecomunicaciones en condiciones de competencia, de calidad, de continuidad y de cobertura universal.

Y cómo tenemos que, creo que como Pleno, ver cada uno de estos trámites en su conjunto, sea la prórroga de esta banda PCS o de una AWS o de cualesquiera otras bandas y de cualesquiera otros concesionarios, cómo va a incidir en beneficio del interés público.

Ustedes saben, dos precisiones que quiero hacer o aclaraciones, para que no haya malas interpretaciones, todos los datos, exposiciones y razonamientos, que voy a exponer, no son, por favor, no los tomen como reproches a la Unidad.

A la Unidad le llegó un trámite y, siguiendo los requisitos del artículo 114, atendió con debida legalidad el trámite, pero esto es mucho más que un trámite, y creo que es responsabilidad del Pleno ver la película completa de cómo prórrogas de

bandas en distintas bandas y de distintos concesionarios van conformando una política también de espectro, no solamente en el programa de licitaciones, ya sea política de espectro o en el Programa Nacional de Espectro o en el PAF, sino también en cómo se otorgan las prórrogas, a quiénes y bajo qué condiciones.

La otra cuestión que quiero aclarar es que todos mis razonamientos y datos, digo, en algunos casos y será específica, se refieren a Telcel, Radiomóvil Dipsa, que es el solicitante de esta prórroga, pero en cuestiones de cobertura no es algo que yo estoy apuntando solamente al agente preponderante.

Como ustedes saben, este asunto, diligentemente, la Unidad de Concesiones y Servicios lo presentó al Pleno del 23 de agosto y yo solicité que se bajara de esa sesión, no porque el proyecto estuviera incompleto, sino porque requería, creo yo, de un análisis transversal, horizontal, de futuro de este Pleno, para tener más consideraciones para evaluar esta prórroga, y una serie de prórrogas ya muy próximas, que tendríamos si bien que resolver individualmente a cada concesionario, pero no analizarlas en compartimentos tan aislados, porque tienen incidencia en todo el mercado de servicios móviles y en la cobertura que queremos que sea cada vez más grande para todos los usuarios, no sólo para los usuarios urbanos.

También, pedí que tuviéramos una reunión de trabajo los Comisionados y las áreas competentes en temas de espectro de prórrogas de cumplimiento, y así se hizo; también solicitamos al licenciado Carlos Silva que hiciera un análisis sobre si los temas de obligaciones de cobertura geográfica, distinta a la cobertura social universal, serían temas que este Pleno podría atender en forma de lineamientos de carácter general, para evitar imponer obligaciones de cobertura en ciertos títulos de ciertas bandas o ciertas regiones y no a todos.

La conclusión de la Unidad de Asuntos Jurídicos fue que no, que no era jurídicamente viable imponer obligaciones de cobertura en una disposición de carácter general.

En la realidad, en la historia mexicana internacional siempre las obligaciones de cobertura, cuando se asigna espectro, se han hecho en los títulos de concesiones, sea asignación de espectro por licitación, por prórroga o por otros medios, siempre van aunados, atados a la concesión que se les otorga.

El presente proyecto que están proponiendo, perdón, otro dato, sube hoy este proyecto nuevamente, pero sube en los mismos términos que se plantearon y no, o sea, no lo reprocho; yo tenía esperanza que este Pleno, con una serie de análisis de prórrogas inminentes que ya vienen de esta banda de otros concesionarios o

de otras bandas, y con el conocimiento que en el curso de esta semana sube, de que este Instituto recibió un proyecto, borrador, para discusión de un programa de cobertura social que nos hizo llegar al Instituto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que contiene, pues impactantes e importantes formar de atender obligaciones de cobertura social que impactan en los concesionarios, sí creía importante que analizáramos todo el tema, no por concesión, no por prórroga, sino contando con estos datos también.

Es nuestra, en una buena medida, es nuestra obligación ser garantes de este acceso universal a las tecnologías de la comunicación y de los servicios, y tenemos también bajo el artículo 28 constitucional la obligación de atender la asignación de espectro, sí claro, un tema de eficiencia que también se ve a lo largo de la ley, pero también de privilegiar esta contribución al acceso universal a los servicios y de coordinarnos y trabajar de la mano con la SCT en la otra parte, que es la política de inclusión digital universal, cobertura universal en el área geográfica, en la que sí tiene facultades la Secretaría y se debe coordinar con nosotros.

Y, en esa coordinación, la Secretaría nos envió un documento que sí me hubiera gustado que tuviéramos, hubiéramos tenido la oportunidad de analizar de cara al análisis de estas prórrogas, porque tiene, o sea al concesionario no le interesa si es vía prórroga, vía facultades de la Secretaría, a él las condiciones bajo las cuales le prorrogues una concesión, la contraprestación, las obligaciones del título en esta banda u otras, pues le impacta como unidad económica que es.

Los concesionarios sí funcionan como una red con todas sus bandas en todas las regiones, aunque eso sí, con plataformas tecnológicas distintas, pero que van entremezclando.

Por otro lado, hay sendos conceptos en el artículo 28 constitucional de la forma en que las concesiones del espectro radioeléctrico deben asignarse, sí, inicialmente en licitaciones, pero pues cuando ya se licitó y no se contempla que haya otra licitación de esa banda, pues en muchísimos años, quizá hasta 40, 60 si se prorrogan, pues entonces tenemos que tomar estos principios de que el único factor determinante para asignar espectro no debe ser el meramente económico.

Y el de cobertura es claramente un importante aspecto que debería de considerarse, tanto en las licitaciones y en las prórrogas; no lo hicimos así en la licitación AWS, criterio no económico, se consideró que era este intercambio de frecuencias entre dos concesionarios y, a diferencia de casi todo el resto del

mundo, nosotros no hemos ya como Instituto dirigido esfuerzos, para analizar transversalmente de cobertura.

Sí, hay una serie de herramientas; sí, tenemos la esperanza de que la red compartida contribuya en cierta medida a llevar servicios al 20% de la población que es rural, pero no podemos cifrar todas las políticas y solamente en la red compartida.

Por otro lado, conforme al artículo 114, tenemos las facultades en el análisis de prórrogas, suponiendo que fueron solicitadas oportunamente, y habiendo cumplido la concesión cuya prórroga se solicita, podemos imponer nuevas condiciones que fije el Instituto entre las cuales se incluirá el pago de una contraprestación.

Y no sólo eso, el artículo 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que habla de cómo el Instituto debe fijar esa contraprestación, previa solicitud a la Secretaría de Hacienda, tiene seis fracciones, seis elementos a considerar en la determinación de la contraprestación; y sí, está muy bien que tomemos valores de mercado y valores de licitaciones recientes en aras de una asignación eficiente, pero no se queda ahí el artículo 100.

Exige que veamos la cobertura y exige que en la contraprestación se cumplan los objetivos de los artículos 6 y 28 Constitucionales, en el artículo 100, fracción VI, cosa que en la fijación de esta contraprestación de 877 millones por prorrogar en las nueve regiones, 8.4 MHz, de esta banda PCS sólo se consideró, y está en el oficio de Hacienda, aspectos de eficiencia y de valor de mercado, no de los mandatos del 6° constitucional de logra mayor cobertura geográfica, lo cual sí creo importante.

También, en los requisitos que la ley señala para licitaciones, para análisis de prórroga, para títulos de concesión, es un elemento esencial el que contenga los compromisos y programas de cobertura geográfica, poblacional o social, no estoy hablando de la cobertura de las poblaciones diminutas de 50 habitantes, que están alejadísimas, no, pero sí una cobertura geográfica como estos títulos, por cierto, que estamos discutiendo hoy, nueve títulos, traían, traen y seguirán vigentes hasta 2019, obligaciones de cobertura geográfica gradual, que el proyecto ahora pretende, bueno, en el nuevo título, eliminar por completo.

No dejo, no omito mencionar la gran disparidad geográfica en la teledensidad móvil en México; si bien en la Ciudad de México y Nuevo León hay aproximadamente 132 suscriptores por cada 100 habitantes, en Oaxaca y

Chiapas hay 59 y 56 suscripciones por cada 100 habitantes; una diferencia de 76 suscriptores entre la teledensidad del D.F. y la de Oaxaca.

Estos nueve títulos, que en su conjunto serían para prorrogar estos 8.4 MHz a nivel nacional, tenían unas obligaciones de cobertura que aparentemente se cumplieron; mi objeción no es por temas de incumplimiento de Telcel, pero sí de que no se le exija ni aquí ni en concesiones de servicios, o sea, de redes, sean innominadas o de otro tipo, ni en las licitaciones ninguna obligación de cobertura.

Tenemos también que en regiones como la 8, como es Oaxaca, están cubiertas poblaciones que no pasan de 54% de la población de Oaxaca, y lo mismo para Chiapas y Guerrero; o sea, hay en cambio en grandes ciudades, sí hay una cobertura que, incluso, cumplió Telcel por encima de estas obligaciones que tenía para los primeros años.

Sé que todos, pues tienen una visión de esto; a mí me preocupa que no estemos haciendo análisis a futuro con todos los elementos, que no solo son los de mercado; concuerdo en que en la determinación de la contraprestación se tienen que considerar las posibles obligaciones de cobertura, bueno, pero hagamos ese análisis, no se hizo, se utilizaron los resultados de la licitación, la AWS, que es una banda que tiene usos muy similares, casi sustituibles para la PCS y se adecuó, porque esta prórroga serían por 20 años, mientras la AWS fue por 15 y nos arrojó este monto.

Se sometió a la opinión de Hacienda, pero nunca siquiera nos permitimos analizar qué pasa si juego con esa contraprestación y la obligación de la constitución de cobertura y veamos cómo se ve si disminuyendo esa contraprestación y poniendo obligaciones de cobertura no se obtiene un mejor bienestar social, porque este dinero, además, se va a la Tesorería de la Federación, no se va a destinar al despliegue de redes ni a fondos de cobertura social.

También hubiera sido muy importante analizar este proyecto de cobertura social, que nos presentó en septiembre la Secretaría, y que habla que es en una forma preliminar y está en una etapa deliberativa de imponer una carga sobre los ingresos brutos de los concesionarios para fondos de cobertura social, algo que nos hubiera gustado poder analizar al tiempo de analizar esta prórroga y todas las que hayan de venir.

Por otro lado, yo les pediría que sí me escuchen, por favor, Comisionado Juárez, es difícil concentrarse, llevo más de dos meses haciendo un análisis muy minucioso de los problemas de cobertura, de la escasísima cobertura que hay en este país, ya no digamos de 4G, sino de 3G.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Comisionada, le pido un favor, ¿me disculpa un segundo?, voy a decretar una suspensión; yo fui el que distrajo al Comisionado Cuevas para una cuestión de orden nada más, Juárez, perdónenme.

¿Me permite? decreto una suspensión de sólo un minuto, con su venia, ¿me permite, Comisionada?

Gracias.

Siendo las tres con cuarenta decreto una suspensión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las tres con cuarenta y uno se reanuda la sesión. Lamento la interrupción.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete Comisionados continuamos con quórum legal.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le ofrezco una disculpa por la interrupción, Comisionada, por favor continúe con el uso de la palabra.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, Comisionado.

No se preocupe, yo entiendo que es larga mi exposición, el asunto lo merece y he hecho un análisis muy minucioso desde hace meses sobre este y todas las prórrogas de espectro en IMT, porque de aquí creo que depende en mucho el futuro de la política de inclusión digital en este país, y porque las oportunidades se nos van acabando, porque en la medida en que vamos otorgado prórrogas así, sin el análisis de fondo sobre temas de cobertura, pues en los próximos 20 años no se podrá volver a analizar.

Y, si bien, este es sólo 8. MHz, Telcel tiene otros 20 en esta banda; 8.4 MHz en esta banda, tiene otros 20 en esta banda, y tienen no sólo Telcel, sino Telefónica y AT&T, pues una serie de concesiones que próximamente se verán aquí para prórroga, y después 20 años no, por lo mismo, las prórrogas de red pública de telecomunicaciones, que unas vencen en 2026, 2025, en 2030 y, sí, hay una que vence en 2018 de Telcel.

Y, entonces, ya no va a haber licitación, porque la verdad las licitaciones que estamos contemplando son en otras bandas, o sea, 2.5, 700 está para la red compartida, quizá 800, pero en las nada menos que las concesiones AWS y PCS serán, pues, de aquí a quizá 100 años puras prórrogas, creo que vale la pena decir: -bueno, sí, pero bajo qué condiciones te voy a prorrogar y ver todo lo que hay en la canasta, contraprestación, proyectos de la Secretaría sobre cobertura social, incluso podrían grabar ingresos de los concesionarios y coberturas geográficas moderadas, no cobertura universal-, porque hay otro dato relevante, y todo esto acompañará mi voto.

México es un país que tiene servicios móviles, predominantemente 2G, la mayor cobertura de servicios está con la red de 2G; hay también cobertura 3G, que ha querido ampliarse, pero nunca supera a la 2G.

Y, por último, los servicios y las redes de datos 4G, utilizando LTE son tan escasas que apenas se ven en los mapas que publican los propios concesionarios; sabemos que hay planes, nadie desplegaría hoy día tecnologías 2G o 3G, pero es curioso que estamos hablando ya de 5G, de internet de las cosas, de ciudades inteligentes, pero México es un país en que hoy día prevalece por mucho 2G.

Y en esta banda PCS está Telcel, la utiliza primordialmente con tecnología 2G, sólo en Ciudad de México y Estado de México usa esta banda de 1.9 con tecnología 3G; y sí hay una diferencia, porque si bien puede ser muy eficiente para voz, pues todos queremos datos, y el consumo de datos va creciendo exponencialmente y es muy importante ver que aumente, sí, la oferta, las coberturas y la evolución tecnológica que nos permita tener banda ancha móvil de alta velocidad.

Y eso con 2G difícilmente ocurrirá, pero hay otros mapas aún más relevadores, todos obtenidos de un cruce de información pública hecha por los propios concesionarios, y la información que nuestro muy orgulloso laboratorio de redes móviles de la UPR tiene, en donde tiene mapeadas coberturas y radiobases desplegadas por los concesionarios.

Y, ahí, vemos como hay sendas autopistas y carreteras y vías ferroviarias y caminos no cubiertos en un país en que la seguridad en carreteras y en servicio ferroviario es indispensable; cómo vamos a hablar de cosas conectadas, maquinas conectadas y ciudades inteligentes si en vialidades de primera importancia no hay cobertura ni 2G, ni 3G y mucho menos 4G.

El tema en ciertas regiones, como ya lo mencioné, es aún más grave, como las regiones 5 y 8, en que hay muchísimas poblaciones, no las más pequeñas, sino poblaciones entre mil y dos mil quinientos habitantes en lugares como Oaxaca, Guerrero y Chiapas, por mencionar algunos, que no hay cobertura alguna.

De modo que, considero que en esta prórroga y en las que hayan de otorgarse a otros concesionarios sí cabría un análisis sistémico, holístico de cómo ciertas obligaciones de cobertura, presentes en todos los concesionarios del mundo, tanto para licitaciones como para prórrogas, podrían insertarse aquí.

De hecho, los títulos que estaríamos prorrogando hoy y que vencen en 2019 tienen, ya lo dije, obligaciones de cobertura, que hoy con el modelo de título que nos acompaña el área quedarían totalmente eliminadas; tengo también noticia, por parte de la Secretaría, que ha habido quejas en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que en estos lugares remotos en que por cumplir por los títulos Telcel sí desplegó y puso antenas, las han ido o bajando la potencia o desmantelándolas.

Y, si hoy, en las prórrogas de nueve títulos les eliminamos toda obligación de cobertura nueva, sea en carreteras o en estas regiones o, incluso, de mantener las obligaciones que están hoy presentes, pues habría un incentivo para que quiten radiobases o les bajen la potencia y sirvan aún a menos poblaciones, que todos sabemos, sí, en efecto, no son rentables y necesitan una política pública para que haya el servicio.

No quiero, digo, quiero subrayar una vez más que lo que yo propuse en una reunión, no sé si en plenaria, es ciertas obligaciones no sociales pero de cobertura geográfica, porque el espectro que se les está dando es nacional, y vemos que cuando no son poblaciones muy atractivas, pues ahí no prestan el servicio y, sin embargo, tienen el espectro para prestarlo.

Y, entonces, me parecería procedente que de ninguna manera se eliminen en estos nuevos títulos que se otorgarían las obligaciones que hoy tienen, pero que se amplíen, para que no sólo se cubra el 50% de la población, sobre todo me preocupan las regiones 5, 8 y las carreteras y redes ferroviarias en muchas de las

cuales no hay cobertura, como se puede ver en este mapa que anexaré a mi voto particular.

Quiero también resaltar el interesantísimo estudio que apenas salió hace unas tres semanas, de Cullen International, que nos da toda esta información sobre la cobertura mundial en redes móviles, cómo los reguladores de más de 10 países la han atendido, y hay lecciones importantes, sea licitación o sea prórrogas; en todas hay no sólo de coberturas, sino hasta de velocidades, o sea, si va a ser un espectro con el que se puede dar datos y, pues en todos estos se puede, aunque haya algunos quizá más idóneos que otros, les ponen obligaciones de un thruput mínimo.

Si es para voz, pues con ciertas características; y se les impone, por ejemplo, Suecia, Finlandia y Dinamarca obligaciones de cubrir carreteras y redes ferroviarias, y esto en distintas bandas, sea la de 900, la AWS, en fin, hay muchísima práctica internacional que muestra que a pesar de que paguen contraprestación o que se liciten en modelos, sea de subasta o de licitación, tienen que cubrir, gradualmente aumentar la cobertura de poblaciones, no sólo población, sino poblaciones y de vías generales de comunicación.

Por eso, es que, o sea, en los términos en que está en, ¡ah!, y otra cosa, perdón, que también fue un tema, yo fui muy receptiva. Entiendo la preocupación de mis colegas de que cómo conciliar el imponer obligaciones de cobertura sólo en una banda, cuando hay otras muchas bandas.

Bueno, esto también está, fue una preocupación internacional y en varios países se resolvió muy fácil, nada más se les puso: te pongo en este título de bandas estas obligaciones de cobertura, pero las puedes cumplir con cualesquiera otras bandas que tú tengas, tú sabrás cómo; los concesionarios saben cómo arman sus redes y cómo, pero sabiendo qué cobertura y qué calidad de servicio da, pues sabrán cómo le hacen y con qué bandas, pero tienen que cumplir eso.

Por ello, y dado que vienen próximas una serie de solicitudes análogas y dado que está en la UCS un, pues proyecto o borrador, pues muy interesante de programa de cobertura social de la Secretaría, que también tendríamos que analizar a la par de analizar estas prórrogas porque le va a impactar, les va a impactar a los concesionarios, vía condiciones en el título de cobertura o vía un fondo de cobertura social, sus ingresos, sí creo que es importantísimo analizar todo esto para todos los concesionarios, para todas las bandas.

Y se van a ir acabando las oportunidades, porque ya sí me preocuparía que otorgan las concesiones y después se fijan las contraprestaciones, y luego les

saliéramos con los lineamientos de: -¡ah!, por cierto, pero tienes que cubrir tal calidad, tal cobertura, en fin, tal condición-.

Ahora, la cuestión de si ochocientos setenta y siete millones por 8.4 MHz es mucho o poco, como para además ponerles obligaciones de cobertura, pues es una cuestión que también tendríamos que haber analizado, y que nosotros no nos pongamos, que nos atemos de manos, porque ahorita claro en el expediente está integrado, la Secretaría de Hacienda ya opinó, estuvo de acuerdo con esta contraprestación que el Instituto, bueno, que la Unidad de Espectro Radioeléctrico le propuso de ochocientos setenta y siete millones, que explica muy bien qué metodología usó, pero que no aplicó el criterio de la fracción VI del artículo 100, que es la obligación de lograr la cobertura y el acceso universal a los servicios.

Solamente consideramos valores de mercado para fijar estos ochocientos setenta y siete millones; y ahorita, pues sí, la Unidad cumplió con su mandato; este es un tema que el Pleno tiene que analizar transversalmente, y si ya hay una opinión de Hacienda, pues sería bueno pedir otra, pero estas oportunidades se dan cada 20 años, eso es lo grave.

Y no veo por qué tengamos que seguir con una cobertura o teledensidad más o menos de 89% de cada 100 -en países, como Colombia, tienen 114- o con una teledensidad de 53% en Chiapas, Oaxaca, porque ahí es donde se dan las brechas digitales y en actos como estos es donde se puede hacer la diferencia.

Y, por eso, es mi preocupación tan grande, ustedes conocen las propuestas que hice, de incluir obligación de cobertura que aumente razonablemente las poblaciones cubiertas de entre mil y dos mil quinientos habitantes, cosa que quizá no va a ser necesaria en muchas de las regiones, como en la región 9, pero sí en la 5, en la 8, y agregar una obligación de cobertura en carreteras y en otras vías generales de comunicación.

No estoy hablando de caminos de terracería, pero sí que cuando uno viaja entre Monterrey y la frontera no se quede totalmente desconectada; y ¿por qué no?, poner también, o sea, yo me pregunto, ¿Telcel, con estas bandas, esta banda PCS y los otros 20 MHz va a continuar otros 20 años con 2G?, porque está, pues ya bastante rezagado y esa plataforma ya está bastante amortizada, igual que lo que haya pagado por espectro, por estas bandas.

De modo que, dejo en la mesa estas propuestas y dejo la petición, que sí quiero que conste en actas de que necesitamos estudiar este asunto de prórrogas de todos los concesionarios, de todas las bandas; tener enfrente de ese análisis la

propuesta de SCT y ejercicios de evaluación de cómo podríamos fijar una contraprestación que incluyera también obligaciones de cobertura.

Y hacer ejercicios y no hacer un simple seguimiento de un trámite, no sé, con criterios un poco inerciales, pero que no le correspondía a la Unidad, lo reconozco, pues plantear toda una política de cobertura a través de este trámite, pero sí nos corresponde y es responsabilidad de este Pleno ver el panorama en grande y no solamente banda por banda y título por título.

Los datos son reveladores de la diferencia de penetración en las localidades que no son tan atractivas, acción regulatoria moderada y previos análisis, creo que es indispensable en otras herramientas como concesiones de uso social y red compartida, pues se encargarán de otras poblaciones todavía más vulnerables y remotas, pero no veo por qué tengamos que ser el único país que no pone ninguna obligación de cobertura en servicios que usan espectro, por ser un bien escaso, que se les está dando en cantidad suficiente como para que cubran, pues las nueve regiones, por eso se les está dando para las nueve regiones.

Y, sin embargo, vemos que están o bajándole mucho la potencia o quitando radiobases en lugares no atractivos según en comunicación verbal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Inicialmente agradecer a la Comisionada Labardini por traer a colación este tema de enorme relevancia y donde sí el regulador mexicano, nosotros, hemos quedado a la zaga de la práctica y ejemplo internacional porque, hasta donde sé, no hay ningún plan concreto, ningún anteproyecto siquiera o borrador sobre cómo afrontar los problemas de cobertura y hemos caído, tal vez, involuntariamente, en una especie de juego perverso, porque la omisión del Instituto ha sobredimensionado la importancia de la red compartida.

Y ha puesto sobre la red compartida una atención que también es, quizá, también era innecesaria y exagerada, porque parece ser que la única estrategia del Estado Mexicano para afrontar esos problemas, que ni siquiera es del todo

claro cómo lo va a ser y hasta qué punto, mientras que la práctica internacional ilustra que tenga por este lado.

Pero, como hay un punto aquí, donde tenemos que confluir con la política dictada por el, bueno, no dictada, en este caso sugerida por el Ejecutivo, los planteamientos, las propuestas de cobertura social que haga la Secretaría, quisiera preguntar al área, a las áreas responsables, qué noticias tenemos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ¿ha hecho algún planteamiento formal de programas de cobertura social?, y ¿fueron o no tomados en cuenta para este propósito?

Toda vez que, justamente, la ley de la materia, telecomunicaciones y radiodifusión, al hablar del contenido de los títulos habla de las obligaciones de cobertura social, y refiere que son hechas a partir de planteamientos, de propuestas de la Secretaría de Comunicaciones. Entonces, saber el estado de eso, por favor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, Comisionado Cuevas.

Recibimos, y muy particularmente, la Unidad a mi cargo recibió un oficio de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 6 de septiembre pasado, donde remite para comentarios y observaciones -esas son las palabras que utiliza en su oficio la Secretaría- remite para comentarios y observaciones el programa de cobertura social, para los periodos 2016-2017.

En su momento, empezamos a trabajar en el análisis respectivo las unidades competentes de este Instituto, donde está la Unidad de Asuntos Jurídicos, está la Unidad de Política Regulatoria, está la Unidad de Espectro Radioeléctrico y el área a mi cargo.

En el análisis de este documento, lo cual inclusive derivo en una reunión de trabajo sostenida con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 31 de octubre pasado, donde se pidieron aclaración de algunas cuestiones contenidas en el programa, se hicieron algunas consideraciones iniciales por parte de las unidades de este Instituto.

Esto, lo señalo con, lo recalco con claridad, porque nosotros en todo momento hemos tenido el objetivo claro de hacernos de la mejor información posible para, en su oportunidad, a ustedes someter a consideración el documento remitido para análisis por parte de la Secretaría, con las opiniones de las unidades técnicas para que el Pleno emita los comentarios que en definitiva pudieran recaerle a la propuesta formulada por la Secretaría.

Repito, derivado de esa reunión de trabajo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se comprometió a precisar información que no estaba del todo clara en este programa, mandaron información adicional a la establecida en este programa, pero que sirve de sustento para la elaboración de este programa a cargo, exclusivamente, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Situación que, al día de hoy, me refiero al envío de información adicional y complementaria y aclaratoria, no ha sucedido por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Hay que señalar que este programa de cobertura social es un programa genérico, no va a dirigido a operador en particular, evidentemente, trae cuestiones que tendrán que ser tomadas en su consideración, en su oportunidad, por este Instituto en el otorgamiento de los títulos de concesión, de así considerarlo pertinente el Pleno del Instituto.

Sería lo que tendría que informar.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Rafael.

Nada más, si me permiten los presentes, una precisión.

No es un programa emitido el que se manda para comentarios y observaciones, es un proyecto de programa el que se manda, lo digo nada más por cómo lo refirió la propia Unidad.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo agradecería a la Comisionada Labardini nuevamente.

Sí creo que es un tema muy relevante y hay que tráelo a colación, pienso que sí debe estar en las estrategias del Instituto; claro que la temática cuando hablamos de un caso específico es que si no es parte de una política más amplia del Instituto corremos el riesgo de tener un trato inapropiado hacia los operadores.

Y, evidentemente, sí, para mí también, en la parte jurídica conforme a tesis de la Corte entraría en condiciones de tipo económico, por las implicaciones para los particulares, que en mi concepto sería un deber negociar, no solamente someterlos como contrato de adhesión a una aceptación forzada, que es en general lo que marca la ley para las condiciones de los títulos, sino en este caso por su alto contenido económico, sí, en mi concepto, debería partir de un proceso más seguido en forma de juicio.

Por lo que hace al establecimiento de ese tipo de condiciones y el comprender en programas de ese tipo, muy necesarios y muy urgentes, entender las diferencias y las diferentes capacidades de cada operador, de tal manera que tampoco impongamos cargas desproporcionadas.

Entonces, en lo sustantivo, tengo una simpatía y coincidencia total con sus planteamientos; en la parte particular, para su aplicación el día de hoy, creo que yo carecería de un marco de referencia suficiente para tomar una decisión precisa sobre qué tipo de obligaciones imponer, y me preocuparía dejarlas genéricas. Usted ha sugerido, no sé si era una propuesta, que pudiesen ser genéricas, por poblaciones conforme a su tamaño y algunas vías de comunicación, pero al no poderse traducir en un dimensionamiento exacto de qué implicaría en cada caso creo que sería una problemática.

En el caso de vías, además, aunque hay definiciones muy básicas en el argot, las vías primarias, secundarias, etcétera, creo que, sin embargo, también requeriría un dimensionamiento de costo para los operadores que, en este momento, carezco de la información.

Pero muchas gracias, y mi reconocimiento, colega.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Mencioné este anteproyecto de la Secretaría, bueno, como un eje o pilar más en este ajedrez que es lograr eficiencia, cobertura y una mayor penetración de servicios; ni pretendo que se resolviera en una prórroga, ni necesariamente aplicaría los periodos de la prórroga, y se refiere, eso sí, a cobertura social no geográfica, que tenemos toda la facultad de imponer.

Es decir, te estás llevando un espectro "x" para una región o no región, no sólo para la capital que a ti te guste, podemos, tenemos la facultad de imponer estas obligaciones de cobertura geográfica conforme a la ley, distintas de las de cobertura social, que sí son de la Secretaría, aunque ahí, en este anteproyecto, y así lo tenemos que tratar, sí sugiere que cualquier programa al que llegue la idea es que se inserte en los títulos de concesión, que eso también me preocupó.

En fin, mi punto es que se vea toda la película completa y luego como una estrategia, que es un mandato que tenemos, y, claro, ya después se decide, bueno, esta parte de la estrategia se va vía prórroga, esta vía programa; pero como que sí necesitamos, y eso también desahogaría mucho al área, por ejemplo, sí creo que una reunión urgente que diga: -mira, estas son todas las prórrogas de todas las bandas de todos los concesionarios que se vienen o de red o de los títulos de red, y están así y cómo podemos incidir y qué se necesita y qué hay que reconsiderar en la contraprestación-.

Ok, pero entonces estaríamos actuando estratégicamente con el ajedrez completo, no sólo con unas piezas del mismo, pero sí quiero hacer la distinción entre cobertura social universal y geográfica, que es tenemos la facultad de establecer estas obligaciones.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo y después Comisionado Javier Juárez.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo comparto completamente las preocupaciones expresadas por la necesidad de establecer obligaciones o, en su caso, mecanismos para asegurar una cobertura adecuada de la población; y mis reflexiones son como sigue.

En lo que se refiere a cobertura social, lo que entendemos como programas de cobertura social, que están pensados para atender aquellos sectores de la población que no son rentables, aquellas personas, aquellas regiones que por diferentes características, a veces orográficas, a veces por la capacidad adquisitiva de las personas, no resultan rentables para los operadores.

Y eso lleva a que estos programas que son diseñados con ese propósito, lo que entendemos por cobertura social, siempre requieren apoyos, subsidios,

transferencias, incluso en los países ricos; y a eso voy, digamos, a diferenciar cada una de las necesidades distintas que vemos aquí.

En este caso, pues se puede dar por subsidios directos o por subsidios indirectos; nosotros no tenemos en nuestras manos el otorgamiento de subsidios directos, pero sí es cierto que tenemos la facultad de determinar las contraprestaciones, y eso es una posibilidad de actuar en estos casos, a través de las contraprestaciones, como lo señalaba la Comisionada Labardini, haciendo una compensación entre las contraprestaciones y las obligaciones.

Y, efectivamente, es algo que sí está en nuestras manos, no la parte de la aplicación de subsidios directos, que eso sí nos rebasa por completo; de hecho, lo que se hizo con la red compartida, pues es un esquema de subsidios indirectos, a través de una combinación de derechos más bajos por el uso del espectro y con obligaciones de cobertura.

Ahora, aun ahí, me gustaría señalar que aun en el caso de la red compartida el esquema tiene un límite, porque las obligaciones de cobertura, las obligaciones de salida de cobertura, no son para toda la población; y, pues nosotros mismos estudiamos el tema teniendo conciencia de que había un segmento que pudiera no resultar rentable para la red.

Y, por eso, se diseñó el esquema como salió finalmente, dejando un mínimo de cobertura obligatoria y el resto para que lo propusieran los participantes en la licitación, con lo cual se hace evidente que en un esquema de este tipo, donde no hay subsidios directos, nuevamente, los alcances de las políticas que podríamos implementar tienen un límite hasta donde el mercado puede resultar rentable.

Ahora, eso es cobertura social, pero también hay otro tipo de cobertura, del que ya se habla, es la cobertura nacional, la cobertura geográfica, porque sí puede haber partes del mercado que sean o que tengan la posibilidad de ser rentables y que no están adecuadamente atendidos, en cuanto a que no exista el servicio o aunque sea un servicio de muy mala calidad.

Y eso sí nos compete; eso sí es algo que está dentro de nuestras responsabilidades y estamos viendo cómo atenderlo de diferentes maneras, pero coincido que esta es una de las herramientas que tenemos para hacerlo.

En cuanto al tema de calidad, pues tenemos pendientes de resolver lineamientos de calidad que los tiene, bueno, el servicio móvil que ya estuvo en consulta; y me parece a mí que en el tema de calidad los lineamientos generales de aplicación

general son un instrumento efectivo, además, porque son neutrales a la tecnología, que eso es, pues también algo importante que tenemos a observar, simplemente planteando como mínimos a alcanzar y donde ya, pues, cada operador tendrá que ver cómo le hace para alcanzarlos.

Ahora bien, ¿cuál son las opciones prácticas que tenemos en este momento?, siendo una realidad que no hemos analizado el tema de una manera integral. A mí me parece, en este caso, y lo lamento, pero sí me parece que es limitado lo que podemos hacer sin tener este planteamiento general de cuál es la situación, cuáles son las diferentes alternativas que tenemos de acción.

Y, además, porque, aunque la Comisionada Labardini nos presentó una información muy valiosa y que agradezco mucho -que podríamos tomar, por ejemplo, como *benchmarking*- me parece que también en ese caso necesitaríamos hacer un análisis de la posibilidad de aplicar las políticas que han seguido en otros países, porque tenemos condiciones distintas, simplemente pensando en la densidad de la población que hay en otros países, que son países pequeños, donde la población está ubicada en los mismos lugares, no como pensando en Dinamarca, en Finlandia.

Son núcleos de población pequeños y están en el mismo lugar. Finlandia, aunque es un país muy grande, una gran parte de su territorio está deshabitado, entonces, aunque se me hace valioso, tendríamos que analizar la posibilidad de aplicarlos en México, porque ahí el error que podemos cometer es establecer obligaciones que sean demasiado onerosas y que desalienten la inversión y eso también me preocupa mucho.

Y, por eso, me parece que no tenemos muchos elementos en este momento para poder determinar acciones específicas; ahora, lo que sí veo es que no tenemos ninguna justificación para eliminar las justificaciones que ya existen; en los títulos actuales hay obligaciones de cobertura y eso sí no veo por qué tendríamos que desaparecerlas, porque ahí estaríamos, entonces, poniendo en riesgo de que se retire o de que baje la oferta de servicios en determinadas poblaciones, y eso me preocupa mucho.

Eso es algo que no está analizando en el proyecto, y simplemente desaparece al adoptar un nuevo modelo de título de concesión; y al menos eso me parece que sí lo podríamos mantener, porque son las obligaciones de cobertura actuales, para tener por lo menos ese piso y la seguridad de que no disminuya esa cobertura.

Eso sí, me parece que no sería nada más en cuanto al argumento de que no contamos como, digamos, en la posibilidad de aumentar las obligaciones, ahí veo que no tenemos elementos para determinarlas de una manera precisa y sin correr el riesgo de que nos pasemos del otro lado, a obligar a algo que no sea rentable, pero lo que no veo tampoco son la justificación y los argumentos para desaparecer las obligaciones que existen actualmente.

Y, más, considerando que no es cualquier operador, es el proveedor principal de servicios móviles en nuestro país, que todavía tiene una participación de mercado sumamente elevada, lo que quiero decir es que una buena parte de los usuarios de este país dependen de su oferta de servicios.

Y, por lo tanto, yo ahí si haría, digamos, eco de la preocupación, en el sentido de que se reflejen en los títulos de concesión las obligaciones de cobertura que ya tiene este operador en los títulos vigentes.

La verdad es que las obligaciones son muy sencillas, en sus títulos actuales están establecidas como objetivos a obtener a los tres años y luego a los cinco años, y aquí la propuesta, pues sería mantenerlos, al menos, en ese objetivo que tenían a los cinco años, y que era ofrecer los servicios concesionados con su propia red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habita el 50% de la población total de la región concesionada.

Después, vine un párrafo donde define cuándo se considerará que existen servicios, que es: "Para efectos de que el municipio, delegación política se considere con servicios, el concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos en forma no discriminatoria cuando cualquier usuario se lo demande en un área geográfica en donde habite el 40% de la población del municipio o de la delegación política de que se trate."

Yo propondría estas, al menos, estas obligaciones reflejarlas en los títulos, puesto que es, bueno, las consideraciones que ya he expresado, son obligaciones que ya estaban vigentes y considerando que este es el principal proveedor de servicios móviles en el país.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Hay una propuesta, bueno, varias en la mesa; una que claramente es incompatible con el proyecto, otra que implica adecuar el proyecto; y me gustaría que siguiéramos discutiendo las posiciones para después ordenar la discusión, si me lo permiten, con cada una de las propuestas para el proyecto.

Le doy la palabra al Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Yo quisiera hacer una pregunta al área, si me lo permite, Comisionado Presidente, es con respecto, digo, a lo mejor me voy a salir un poco de lo que se está discutiendo, ahorita daría una opinión de eso.

Es con respecto al Resolutivo Cuarto, se está estableciendo que el Instituto fija la contraprestación de los 877 y algo millones de pesos, y también se dice que ese monto se actualizará con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México.

Aquí mi pregunta al área, y quisiera que me den su opinión, ¿no es necesario decir a partir de cuándo se debe realizar esa actualización?, o sea, si uno ve los considerandos dice que esto parece que fue calculado a julio de 2016, pero aquí de este resolutivo, de hecho, se pudiera interpretar que es un monto que se tendría que pagar hoy.

Mi entender es que habría diferencia de si ese monto es julio de 2016, agosto de 2016, la fecha de hoy y no sé si se deba hacer una referencia de ese monto a qué fecha está calculado, porque entendería, pero es donde quiero que me aclare el área, entendería que a partir de esa fecha de cálculo es que se realiza la actualización.

Entonces, si quieren antes de proseguir, si me pudiera contestar la Unidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Alejandro Navarrete, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

La práctica que se realiza siempre es que se actualiza esto al momento del pago, al momento del pago es cuando se actualiza con base en el INPC; esto ha sucedido así desde siempre, incluso desde la extinta Cofetel, cuando vienen por su ficha de pago dice: -aquí está lo que tienes que pagar, te lo actualizo la fecha de pago-, y en cuando pagan y así es la práctica que se ha venido haciendo.

En las últimas resoluciones, incluso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público también expresamente nos dice que deberá actualizarse justamente con base en este índice al momento del pago.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Alejandro.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Esa parte me queda clara, Alejandro, se va a actualizar a la fecha que se tiene que pagar; mi duda es si es relevante o no decir si esto es efectivamente julio o si es a partir de esta fecha que se estaría resolviendo, en su caso, que es 9 de noviembre, y si esa fecha de donde se hizo este cálculo es relevante o no para efectos de hacer una actualización cuando se pague, porque aquí, como está el resolutivo, aunque se pudiera ir después y se desprenda de los considerados, el resolutivo no dice.

Es más, pudiera darse, incluso, una interpretación de que es a partir de hoy, porque dice que fijado por el Instituto de un monto de tanto, pareciera que eso se está calculando hoy, pareciera.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí.

Si entiendo bien, si me lo permite, Comisionado, la pregunta no es hasta cuándo se actualiza, que es a la fecha de pago, sino desde cuándo se actualiza; lo cierto es que la contraprestación se está determinando en la resolución, es cierto que tenemos una opinión previa de la Secretaría de Hacienda, pero el acto de determinación de la contraprestación lo estaría haciendo el Instituto a partir del día de hoy.

Entiendo que lo que se está buscado es, precisamente, claridad; ¿debemos entender, entonces, que se actualiza la cantidad determinada el día de hoy a la fecha de pago?, es la pregunta que hace el Comisionado Juárez, si entiendo bien; o desde que se recibió la opinión de la Secretaría de Hacienda, con la posible contraprestación, debería actualizarse a la fecha de pago.

¿Es así, Comisionado?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Esa es mi duda, efectivamente, porque si uno ve los considerandos, expresamente se dice que esto está calculado, bueno, el 16, bueno, julio de 2016 establece en una tablita; mi duda, efectivamente, es ¿la actualización será a partir de julio de 2016, hay que hacer un cálculo de

actualización? o a partir de hoy hay que hacer un cálculo de actualización, porque no sabría.

Si es a partir de hoy, ¿no se tendría que haber actualizado eso que nos mandó, en su momento, la Secretaría?, es duda, o sea, por eso lo planteo más bien como que quiero tener claridad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ciertamente no está claro, y parece pertinente que esté claro antes de que se resuelva por este Pleno.

Le doy la palabra a Alejandro.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Toda vez que tenemos, en este caso, una opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público coincidimos en que es este Pleno el que determina el monto, entonces, en dado caso, a partir de que el Pleno determine, de ahí al momento de pago sería la actualización; habría que ver en un supuesto distinto de autorización si tendría que tener un tratamiento diferente, pero en este caso al ser el Pleno quien determina el monto tendría que ser así, a partir de este momento de que se determine.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entiendo que la posición sería a partir de la fecha de la resolución se actualiza la cantidad determinada al momento de la fecha de pago.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Es correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ahora, hay una duda que me parece muy razonable, que plantea el Comisionado Juárez, que de acuerdo con la opinión de la Secretaría de Hacienda los valores que son la opinión de la contraprestación trae una fecha a julio.

La pregunta es si en la determinación que tiene que hacer este Instituto, dado que va a resolver hoy 9 de noviembre, no tendría que actualizar en el tiempo esa cantidad de julio para determinar una contraprestación con valores de hoy actualizados, sin perjuicio de que esos mismos sean susceptibles de actualizarse de aquí al momento del pago.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Coincidimos en que así tendría que ser.

Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Esa era nada más la duda; otra, si de todos modos nosotros vamos a hacer la actualización, no sé si valga la pena simplemente aquí referir que esto es calculado a julio y ya aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que el solicitante realice la actualización, digo, ahí nada más era el planteamiento de cuál puede ser el mejor camino para que haya claridad en esto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí.

A lo mejor se arregla, efectivamente, se cita el dictamen emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, donde en la parte de las contraprestaciones señala, exactamente, de entrada, la fecha de la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que fue en agosto, pero también, efectivamente, en el dictamen señala que esa contraprestación fue determinada a julio de este año, de 2016.

A lo mejor para precisión no nada más referirlo con el dictamen, sino poner un párrafo específico en la parte considerativa, donde diga que el monto de la contraprestación está determinada al mes de julio y estará sujeto a la actualización en el momento del pago, cosa que ya se contiene en el resolutivo.

El Resolutivo Cuarto sí es claro, en el segundo párrafo, donde dice que el monto del pago se deberá actualizar al momento mismo de entregarlo, entonces creo que con esa precisión se atendería la preocupación del Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lo que parece ser claro en el resolutivo es hasta cuándo se actualiza, pero no desde cuándo; habría una doble alternativa con el objeto de que haya esta claridad, que comparto con el Comisionado Juárez.

Una es señalar que la contraprestación que se determine es con valores a julio y se actualiza en el momento del pago; la otra es establecer en este momento una contraprestación que implique la actualización de la fecha de julio, que implicará las actualizaciones, tampoco le veo mucho sentido, parece ser que la primera es

la práctica y que da certidumbre, la contraprestación es con fecha valor a julio y deberá actualizarse al momento de que se efectúe el pago.

¿Sería aceptable, Comisionado, para tener esa claridad?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo creo que eso, de hecho, podría tomarlo como propuesta, que en el resolutivo se diga es que eso está en términos del considerando que corresponde, que eso está determinado a julio y después ya aplica el segundo párrafo, que dice que cuando se paga se actualiza; eso pudiera ser una propuesta. Ahorita si quiere lo ponemos a consideración.

Respecto al tema de cobertura, creo que es sin duda muy relevante, y podría yo estar muy de acuerdo en que se hiciera un estudio integral de lo que debería de ser una política regulatoria en materia de cobertura, pero creo que es, al tratarse de un tema multifactorial, no es solamente resolverlo en una prórroga de concesión, creo que sí tomaría bastante tiempo realizarlo.

Se nos ha dicho en diversos foros a los que hemos asistido, que a veces hay toda la capacidad, la intención, incluso de zonas que pudieran ser rentables, porque los interesados ya hicieron el caso de negocio y pudieran invertir para llevar fibra óptica a una localidad y lo que no se llega a obtener a veces, y es por lo que no se realizan esos desarrollos, es por la falta de obtención de los derechos de vía; o sea, ya ni siquiera tener acceso a posteria que existe nada, o sea, partiendo de cero quisieran realizar esas inversiones para llegar a ciertas localidades, pero no se tienen los derechos de vía.

Entonces, yo creo que en un estudio, análisis integral -que yo, por supuesto, estaría de acuerdo en que eso se pudiera realizar como parte de la agenda de trabajo del Instituto- considerar todos esos factores; lo que ya estamos haciendo, de hecho, en materia del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, lineamientos de despliegue de infraestructura. Realizar todos esos proyectos, ampararlos en una política integral, creo que sería algo deseable para este Instituto, pero no lo considero que sería en este momento determinante para yo definir mi voto en este asunto.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Hay tres planteamientos muy concretos en la mesa: uno formulado por la Comisionada Labardini, en el sentido de incorporar desde ahora obligaciones de

cobertura; uno formulado por la Comisionada Estavillo, en el sentido de poner al menos los mismos requerimientos de cobertura que traían los títulos que ahora se estarían prorrogando; y una propuesta del Comisionado Javier Juárez, en el sentido de que haya claridad sobre la contraprestación en el resolutivo remitiendo a la parte considerativa.

Si a ustedes les parece podemos continuar con la discusión del asunto, si alguien más quisiera fijar posición, y luego encausar la discusión de cada una de las propuestas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Sin duda, un tema relevante el que ha traído la Comisionada Labardini a la discusión de este asunto; ella bien señala que hay algunos estudios, creo que indicó el de Cullen, donde habla de 10 países, eso quiere decir que de un universo de los miembros de la UIT ni el 10% estarían incluidos en esos 10 países, pero bueno, creo que fue lo que indicó la Comisionada en su exposición.

De hecho, este es un tema vigente, creo que uno de los puntos que se trató en una semana organizada recientemente por la AEIC, fue uno de los temas esto de los fondos para el servicio universal. Hemos visto experiencias en diferentes países en este sentido, como bien lo señala la Comisionada Estavillo, hay que tener en cuenta las condiciones de cada país para ello.

En Estados Unidos recordar que esto empezó como una cuota para aquellos que tenían el servicio de larga distancia en sus hogares, de voz, que era también para llevar servicios de voz a localidades donde no tenían el servicio y era algo que era una cuota universal, que se cobraba a los usuarios, no tanto que venían de fondos directamente del gobierno.

Hay otras experiencias, pero así lo ha puesto en sus licitaciones de espectro, no sé si con mucho, con un buen resultado, pero ha propuesto obligaciones de cobertura social para que, lógicamente, estos servicios lleguen a comunidades donde no se proporcionan. Sin embargo, esto lógicamente afecta el monto de la contraprestación que en determinado momento el concesionario pagaría por ese espectro.

Y, en lo que es de cuestiones de espectro, pues tenemos casos terribles como el caso europeo, donde las licencias de 3G salieron prohibitivamente altas en cuanto a costo, y esto propició que muchos países, en su momento, se retrasaran

en su desligue de infraestructura 3G en Europa, precisamente porque los operadores pagaron demasiado por la licencia y se quedaron con muy poco dinero para invertir en el despliegue de su red.

En ese sentido, bueno, es un tema complejo, muy importante, y qué bueno que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ya nos mande un programa de cobertura social, que es un proyecto a comentarios; yo creo que va a haber muchos comentarios, porque pues está, de lo que me acaba de prestar el programa la Comisionada Labardini y de lo que he podido revisar en unos cuantos minutos, pues sí tiene cosas interesantes, que conforme al 74 de la ley le pongamos obligaciones, ya sea en especie o en numerario, para que todos contribuyan a un fondo o contribuyan a incrementar la conectividad social y rural.

Cosa interesante, inclusive, los fijos, o sea, eso quiere decir que le pongamos una participación en cuanto al porcentaje de sus ingresos, inclusive a los fijos, a todos los pequeños, todos los que deberíamos dar ahorita una concesión única se llevarían esa obligación, cosa interesante; y, además, dice que debe de ser de forma no discriminatoria.

Yo creo que sí es un tema que debemos analizar cómo abordarlo, porque hay que recordar desde la Ley Federal de Telecomunicaciones, la anterior, el artículo 50 ya estaba previsto la cuestión de cobertura social, nada más que indicaba claramente que era responsabilidad del Estado, una responsabilidad concreta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Y, de ahí, que surgieran programas como el Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones que, bueno, que hubo, inclusive, la Secretaría en su momento solicitar que participaran los concesionarios en el mismo, porque el apetito que hubo en este concurso fue prácticamente mínimo, sobre todo en la segunda versión de este programa.

De ahí la complejidad de tener un esquema de negocios que haga rentable proporcionar ciertos servicios en zona rurales, en zonas donde las condiciones económicas no aseguran un retorno de inversión que permita proporcionar este tipo de servicios.

Entonces, sí es algo importante, un tema complejo, sin lugar a dudas, la propuesta que hace la Secretaría, interesante, para empezar a discutir este tema, pero sí decir que no hay una receta mágica ni siquiera a nivel internacional de qué camino seguir con la cobertura rural, con la cobertura social.

De ahí que, bueno, hay operadores, hay operadores de nicho, hay operadores satelitales, hay distintos esquemas que se han buscado para proporcionar este tipo de servicios, pues la verdad es que no hay una receta, una solución que los países puedan seguir como mejor práctica internacional en cuestión de política pública y regulación en este sentido.

Se sigue analizando, como dije, en diferentes foros, foros a nivel internacional, donde participan pues reguladores y autoridades de países, tanto en desarrollo como desarrollados, y, sin embargo, hay una discusión interesante de ver cuál podrían ser algunas directrices generales al respecto, pero hay que decirlo, todavía no existe en este sentido.

Decir que, bueno, como lo plantea, lo mismo, la propuesta de programa de cobertura social 2016-2017 de la Secretaría reconoce que esto puede ser en especie o puede ser en numerario, y yo creo que si fuera en numerario, pues eso tendría que ver con la contraprestación y si es espectro con el pago de los derechos en determinado momento.

Ver cómo se ponen los incentivos correctos, precisamente, para balancear, pues lo que la misma Constitución nos plantea aquí en el 6° constitucional y en el artículo 28 de la Constitución, porque no solamente habla de cobertura social, sino habla de un desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, de propiciar también una competencia efectiva.

Entonces, bueno, podríamos estar cayendo en asegurar un punto de cobertura social, pero tal vez estaríamos retrasando lo que sería el desarrollo eficiente de este sector de telecomunicaciones y también no propiciando una competencia efectiva en el mismo, sobre todo si como se aplica o como lo plantea la Secretaría lo vamos a aplicar de forma no discriminatoria a todos los operadores o los concesionarios de este país.

Es un tema realmente importante que creo que lo debemos abordar en el menor tiempo posible, ponerlo en la discusión pública y, bueno, tenemos experiencias internacionales que pueden tomar en consideración; hay países que han sido exitosos en determinado momento, no se puede decir que en general lo hayan sido todos o todo el tiempo, pero bueno.

Hay cuestiones que se han intentado, inclusive, aquí en México, tal vez no con el resultado que todos hubiéramos esperado al respecto, pero lo que es cierto es que es algo que está en la ley, es algo que está en nuestra Constitución y que ahora ya es un derecho para todos los ciudadanos mexicanos, contar con este o tener acceso a este tipo de servicios de telecomunicaciones y, en su caso, de

radiocomunicación, que tenemos que ver cómo hacemos, cómo lo llevamos a la práctica, cómo se implementa, pero también la ley dice que tenemos que actuar con base en el programa que la Secretaría emita al respecto.

Entonces, bueno, en ese punto tenemos ya una primera propuesta de la Secretaría, esperemos se pueda concretar en el menor tiempo posible y hacer, el Instituto que haga lo que le corresponda para llevar a buen puerto la implementación de este programa en el ámbito de sus atribuciones.

Sin embargo, creo que sería un poco prematuro poner este tipo de obligaciones en estos nuevos títulos de concesión, por el efecto que no tenemos medido de cuál sería la proporción, si es que se tendría que hacer, de definir una contraprestación diferente a la que se está proponiendo con esta obligación que se tendría que poner a los concesionarios, porque como bien dice la Comisionada, no sería solamente este, sino sería, pues también la de los otros operadores que están en México en móviles.

Y, bueno, y ver si en los fijos también, cómo vamos a aterrizar la propuesta de la Secretaría si es que, en dado caso, se define en ese sentido; y también en cuanto a calidad, bueno, es complicado, aquí se indicó que la calidad no tiene que ver con la tecnología, que esa cuestión es, que es un enfoque neutro a la tecnología.

Se podría superficialmente o se podría considerar que así es, que así debería ser, pero, sin embargo, la tecnología implementada que tanga un operador, pues va a condicionar la calidad de servicio que se pueda; por ejemplo, cuando se definió el plan técnico fundamental de calidad del servicio móvil, está vigente, no es que no haya, está vigente ese plan, hay una propuesta de hacer una actualización del mismo, pero hay un plan que está vigente en este momento.

Cuando se definió, por ejemplo, la medición del tiempo promedio de transferencia de datos y, por ejemplo, los mensajes cortos, el tiempo en que tenía que llegar, también el establecimiento de las llamadas de voz, pues se siguen estándares internacionales que, en cierta medida, recogen lo que pueden hacer las tecnologías en el mercado.

O sea, no podemos exigir, por ejemplo, que una tecnología 2G baje un archivo de 3 MB en un tiempo de 10 segundos, porque realmente no lo va a poder hacer nunca, porque la tecnología no tiene esa capacidad.

Entonces, bueno, en ese sentido, sí ver si se van a poner cuestiones de calidad, bueno, no sé si este sea el instrumento, ya tenemos otros instrumentos para ello, y yo creo que hemos avanzado realmente en la simplificación de los títulos de

concesión, y el Instituto tiene otros elementos para determinar algunos aspectos de calidad; y, considero que, en el futuro, vamos a tener lineamientos para determinar aspectos de cobertura social y rural en su conectividad rural, en su momento.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Quisiera expresar mi apoyo al proyecto en sus términos, específicamente, me parece que la propuesta que se está planteando de contraprestación refleja el mejor estimado que tenemos del valor de mercado del espectro. Adicionalmente, pues el solicitante cumplió con todos los requisitos para considerar procedente la prórroga.

Respecto a los planteamientos de incluir obligaciones de cobertura, como se ha planteado explícitamente, que anticipa que estos tengan un costo neto para el concesionario, porque si no lo tuviera, pues no fuera necesario establecerlos como requisito, no fuera económicamente rentable para establecerlo.

Ahora, yo lo que quisiera señalar es que yo no puedo acompañar una propuesta de inclusión de cobertura sin un análisis del impacto que tiene el valor del espectro, porque la referencia de la cual arrancamos para determinar la contraprestación, junto con los derechos -finalmente la suma de los dos componentes es lo que está pagando por el espectro el concesionario- es una referencia que no tiene un requisito de cobertura.

Entonces, si hay un costo neto de incluir una cobertura muy mínima, en mi opinión, tiene un impacto en el valor del espectro y, por lo tanto, en lo que tendría que pagarse; en todo caso, tendría que analizarse el costo estimado de cualquier propuesta específica de cobertura que se incluyera y, una vez estimado ese costo, hacer una evaluación, si efectivamente el beneficio esperado supera ese costo que se tendría que absorber.

En general, yo no estoy en contra de hacer requisitos, establecer requisitos de cobertura, simplemente que se haga la ponderación específica; yo apoyé totalmente, como lo señalaba la Comisionada Estavillo, el caso de la red

compartida, se establece una variable para determinar la cobertura, sin embargo, esa cobertura está determinada en el proceso de licitación.

Es decir, no es que se fije un precio de mercado al valor del espectro y posteriormente se le ajuste un requisito, sino se está determinando simultáneamente la cobertura en el proceso de licitación; por esta razón, por lo que entendí de las propuestas, no hay un planteamiento de un análisis del costo-beneficio que tiene esta inclusión y, por lo tanto, yo no estaría en condiciones de apoyar esas inclusiones.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Toda esta rica discusión, si fructifera en algo muy concreto para el futuro, que no fuera demasiado tarde, porque si esos estudios vienen después de todas las prórrogas que estamos por resolver, digamos, en el próximo año, podría ser extemporánea.

Esa fue mi única intención, por si estaba en duda, de pedir -que hago muy rara vez- que se bajara del Pleno del 23 de agosto; pasaron más de dos meses, tenía la esperanza de que se hubiera hecho ese ejercicio, quizá no lo dije así porque en la reunión de trabajo quizá no vieron una mayoría, no lo sé.

A mí sí me gustaría, Comisionado Presidente, que muy pronto nos presente la Unidad todas las prórrogas que ya vienen en el caminito, antes de que ya se haya consultado a Hacienda, antes de que ya la UER haya hecho un cálculo estrictamente a valor de mercado, porque eso no cumple con el artículo 100, ese es uno de los referentes, la duración de la concesión, la cobertura y el cumplimiento del artículo 6° y 28 constitucional.

Entonces, sí lo que es muy importante es que se le dé opciones a este Pleno, de: -miren, esta contraprestación sin cobertura sale en esto, con cobertura, pues, se ajusta en esto, con cobertura más un mínimo de megabytes para que sea de datos-, porque en efecto no podemos pronunciarnos por una plataforma tecnológica, pero sí exigir que pueda usarse ese espectro para datos y automáticamente, pues el concesionario verá qué despliega, si 4G, 5G, 3G.

Así es como se hace, pero bueno, ese el tema de calidad podría sí ser materia de lineamientos generales; los de calidad, pues también tiene muchísimos meses que se quedaron ahí en la bandeja, no sé qué pasaría, o sea, después de la consulta pública, pero aquí el tema más que la calidad sí es que en todas las prórrogas

que se vienen, de PCS o de AWS, sí no, porque no se solicitó, entonces nos aten de manos de considerar, porque yo sí coincido con el Comisionado Estrada.

Si le aumenta obligaciones acá le bajo acá, y ¿qué tiene un mayor impacto en el bienestar social?, pero si lo dejamos como un estudio, independiente de las prórrogas, pues la verdad no se llega a materializar; sí me parecería preocupante salir con ese estudio y decir: -¡ah!, bueno, pues aunque ya les prorrogué, pues ahora ahí les van estas coberturas -.

Digo, eso se complica, por eso sí yo pido: uno, que oportunamente cuando llega una solicitud de prórroga de espectro sí se nos informe para ver si el Instituto quiere o no rescatar las bandas, porque eso creo que también debería de ser un análisis del Pleno, y eso tiene que ser dentro del año siguiente que se solicitó la prórroga.

Entonces, si ya dejamos pasar ese año, claro, el PAF es un indicativo, cuando incluyes una, pero es para nuevas licitaciones; entonces, en fin, no hemos implementado bien cómo queremos ejercer esta posibilidad de rescatar bandas que van o que son objeto de una solicitud de prórroga.

Dos, que sí la UCS nos dé muy pronto el panorama completo de todas las prórrogas que se vienen, por lo menos en IMT en bandas de acceso inalámbrico móvil o fijo y que nos permita anticiparnos y hacer estos ejercicios de cálculo de contraprestación, pero aplicando religiosamente el artículo 100, no solamente en los referentes de mercado, porque sí creo que nos quedamos cortos en el mandato constitucional del 6º, del 28, de la cobertura, o sea, de analizar todo.

Y, la verdad, sí quisiera, ojalá pudiera ser esto una materia de acuerdo, porque si no, repito, se van a pasar otros 20 años, porque las prórrogas vienen y, pues son por 20 años.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada.

Me pidió la palabra el Comisionado Ernesto Estrada, sin embargo, con su venia, quisiera dar respuesta nada más al planteamiento de la Comisionada Labardini.

Creo que habría que distinguir dos cosas, lo que puede analizar y resolver este Pleno, que es algo que nos corresponde como Pleno, tomar determinaciones, fijar la política pública, identificar en qué direcciones nos queremos mover y algo distinto es el acceso a información de este Pleno.

Entonces yo, atendiendo a su petición, ahora mismo le instruyo a la Unidad de Concesiones y Servicios que por favor prepare un análisis prospectivo de los títulos de concesión de espectro que se van a vencer en materia de telecomunicaciones.

Me gustaría nada más, no quisiera que este Pleno tomara o dejara de tomar ninguna determinación con cada uno de sus miembros, con el argumento de que no existió información a tiempo, cuando todos tenemos el acceso a ella.

Entonces, en la forma en la que se estime pertinente presentarla, sí tener una lista, un panorama de qué tipo de espectro irá venciendo, al menos en los próximos tres años me parece que sería razonable atenderlo; tenemos, sé que hay mucho trabajo en el área, nos lo acaba de hacer notar, incluso, la Coordinación de Planeación con un informe que aprobamos, pero creo que sí vale la pena poner una pausa un día y tener este inventario, sobre todo porque, insisto, en materia de información, pues ya cada quien tomará sus determinaciones.

Yo en lo particular no comparto el planteamiento en el fondo, pero eso no obsta para que no se tenga la información que se está requiriendo.

Perdón, Rafael, ¿quieres decir algo?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Nada más para que de tener bien clara la instrucción. Evidentemente, estamos hablando de títulos de concesión de bandas de frecuencias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, de telecomunicaciones.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, es correcto.

Y una última precisión.

Ya había habido una reunión de trabajo con los señores Comisionados de este tema, y se les dijo que, por lo menos de la banda de 1.9, en los próximos dos años se van a vencer 75 títulos de concesión de diversos concesionarios. El dato, ya habíamos proveído información.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sé que el dato existe, Rafael, y aprecio esa información que se compartió en esa reunión, estoy al tanto de ello, en cualquier caso, dado que es un planteamiento que se está haciendo en este momento, me gustaría que quedara constancia por escrito de eso, un correo

electrónico basta, una lista de todo el espectro, títulos de concesión que sabemos que se van a ir venciendo para que se puedan dimensionar con una visión holística, que es precisamente lo que está pidiendo la Comisionada.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Así lo haremos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí quisiera hacer un par de precisiones porque, en las intervenciones, parece que hay una sugerencia de que este asunto de la cobertura como que se nos olvidó y que nos acordamos ya al final de la hora y lo estamos tratando de corregir.

Yo sí quisiera señalar una visión que yo tengo respecto a esto y que hemos tenido actos que, en mi opinión, son los más adecuados para este tipo de políticas y hemos tomado decisiones.

Yo coincido con esta decisión de que puede ser eficiente el punto de vista económico y también desde el punto de vista de los mandatos de cobertura que tengamos, hacer un intercambio del valor del espectro, sacrificar los recursos que pagan por el espectro a costa de incrementar la cobertura, es un *trade off* que está, en mi opinión, explícito en la Constitución y en la ley. Sin embargo, en mi opinión, también tenemos el mandato de hacerlo de manera eficiente, es decir, los recursos públicos tienen un costo de oportunidad y tenemos la obligación de optimizar esos recursos públicos.

A través de una licitación pública, establecer obligaciones de cobertura, se logran los dos objetivos, se balancea el valor de la contraprestación pero con el valor de la cobertura. En ese momento, cuando se pone una obligación de cobertura en un procedimiento de licitación se está obteniendo un balance óptimo, ¿por qué?, porque si alguien que quiere hacer cobertura es muy ineficiente, pues va a tender a no ganar la licitación, es decir, se cubren los objetivos de cobertura a través de una minimización de su costo, porque si alguien que ofrezca mucha cobertura es ineficiente, simplemente no va a ganar porque va a tener que sacrificar mucho la cobertura.

Por eso, creo yo que el momento de la licitación es el momento adecuado para hacer este tipo de políticas, ahora, lo hemos hecho explícitamente, al menos en mi opinión. Primero, lo comenté yo en el caso de la red compartida, es explícito el objetivo de cobertura pero, además, en el proceso de licitación se está dando

un intercambio, en mi opinión, eficiente en el sentido de que alguien que haga una oferta de cobertura, pues tiene que tender a ser relativamente de bajo costo.

Lo hicimos explícitamente en la licitación de las cadenas de televisión, pusimos mínimos de cobertura, y que seguramente tuvieron algún impacto en la oferta que recibió. Ahora, en el caso de la AWS, en la licitación, fue este Pleno el que aprobó las bases de licitación y no se hizo el planteamiento de cobertura. Yo nunca consideré porque simplemente se nos pasó, simplemente yo, en mi opinión, no era el momento adecuado de hacer ese *trade off*, es decir, sí hemos tenido actos explícitos donde el Pleno ha tomado decisiones sobre este intercambio que tienen los recursos públicos, a través el pago de contraprestaciones y los objetivos de cobertura.

Por eso, no comparto esta visión de que parece que nos están forzando al final por no darnos información para tomar una decisión. Yo simplemente no creo que sea el acto más adecuado para establecer este tipo de obligaciones, yo lo que creo es que son los actos en los que lo hemos tomado.

Yo estoy dispuesto a considerar, como lo dije, un planteamiento de cobertura, simplemente que tenga esta evaluación; la evaluación se hace automáticamente de manera simultánea a través de una licitación, no es que no se hizo la evaluación, se está haciendo en ese acto, si se impone una obligación de cobertura fuera de un proceso de asignación a través de licitación, tiene que hacerse esa evaluación, en mi opinión, para poder hacer esos cálculos del costo que tiene y como tiene un costo en términos de cobertura, pues tenemos que ponderarlo con el costo de oportunidad de los recursos públicos y asegurar que ese balance es consistente con nuestro objetivo de un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Yo también quisiera, si me lo permiten, fijar posición sobre...

Comisionado Cuevas, por favor, adelante.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Presidente.

Porque me había referido al planteamiento de la Comisionada Labardini, quisiera brevemente, y a reserva de un voto por escrito que le pido tomar nota al Secretario Técnico, señalar lo siguiente.

Yo estoy en contra del proyecto por aspectos formales de derecho; yo estimo que en términos del artículo 114 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que a la letra dice que debe, para el otorgamiento de prórrogas, verificar que: "...se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en ley y demás disposiciones aplicables, así como en su título de concesión..." que debieron haber sido revisados el conjunto de obligaciones, incluidas las de preponderancia.

Y de manera particular las de preponderancia, porque derivan de un mandato constitucional en el artículo 6° constitucional, en el apartado B, fracción II, en la relación con el 28, los servicios de telecomunicaciones deben ser prestados en condiciones de competencia. Y el mandato del 28 para este Instituto es garantizar que eso ocurra, que ocurra lo que señala el 6° constitucional, así como eliminar barreras, y eso fue lo que hicimos al dictar las medidas de preponderancia, de tal manera que la falta de verificación impide al Instituto saber si los concesionarios están cumpliendo con ese importante deber que tiene una trascendencia enorme, en mi concepto, puede ser incluso superior a algunas que deriven del cumplimiento de obligaciones del título o de ley.

En ese orden de ideas, y por un aspecto formal de falta de información, de carencia de información en el expediente, yo estimo que no está debidamente integrado éste y que, por tanto, no ha lugar a determinar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que la propia ley establezca una excepción de que algunas obligaciones pudiesen no ser revisadas con motivo del otorgamiento de prórrogas, y cito una tesis aislada "Leyes de excepción", que dice: "Las leyes que establecen excepciones a las reglas generales, no son aplicables a caso alguno que no esté expresamente especificado en las mismas leyes", esto quiere decir que cualquier excepción debería de estar contenida en la propia ley, pero la ley no habla de eso.

Ha sido una especie de práctica administrativa que de manera informal implícitamente se ha avalado, por una mayoría en algunos casos, que no se revisan las obligaciones de preponderancia. Y esta omisión de obligaciones mandatadas en ley, en el 291 de nuestro ordenamiento, en el 15 también, fracción XXVII, así como en el Estatuto Orgánico, por lo que hace a facultades de la Unidad de Cumplimiento, me impide considerar que se cumple el extremo básico y determinante, para mí, que es el cumplimiento de obligaciones.

Y me parece que es desafortunado, porque solo el riesgo real de no recibir un recurso tan valioso como el espectro pudiera ser un incentivo apropiado y suficiente para que los operadores, como en el caso de preponderante, que nos es muy relevante su actuación, pudiese estar al corriente, pudiese tener un seguimiento apropiado y puntual cumplimiento de todas sus obligaciones. Y por falta de supervisión del instituto y de sanción, en su caso, no hay ese incentivo suficiente.

De tal manera que en este momento, único y de aislada ocasión, en que el poder público puede retirar este recurso valioso por falta de cumplimiento, el que implícitamente o expresamente ya mandemos una señal de que no lo vamos a revisar y de que no nos es relevante para estos propósitos, no invita al cumplimiento de este tipo de obligaciones al preponderante, con los consecuentes posibles potenciales daños a la competencia en el país.

Por tanto, no es que esté prejuzgando si en el caso concreto Telcel cumplió o no con las obligaciones, estoy señalando simplemente que no existe evidencia en el expediente de que haya cumplido con las obligaciones completas de preponderancia. Y en este punto particular cito dos tesis, que voy a anexar a mi voto particular, que refieren que el principio de presunción de inocencia sólo aplica a la función punitiva del Estado, no a las facultades de verificación, por tanto, no es que en este momento podamos y debamos considerar que a falta de indicación expresa de incumplimiento, lo contrario; que esté en cumplimiento, que sería el principio de presunción de inocencia. Eso es solamente dentro del procedimiento de sanción y no en verificación.

Hice un análisis particular, que aquí refiero someramente, no pretendo que tenga un valor definitivo y buscaré al área de cumplimiento para acercarme y reflejarlo de la manera correcta a detalle, como amerita el caso y la gravedad del tema.

Del informe cuarto trimestral de 2014 al segundo trimestral de 2015, revisé con mi oficina estos siete informes, perdón, el segundo informe trimestral de 2016; estos siete informes los revisé, y encontré que para el caso de medidas móviles, de un total de 63 dictadas, en el primer informe no se revisó una de las 63 medidas; en el segundo no se revisaron o no hay información, que eso es lo que quiero puntualizar, si se hizo algo distinto que no esté reflejado en los informes, de 22 de las 63; en el segundo de 2015, no hay información de 46 de las 63; en el tercero y cuarto de 2015, tampoco hay información de 46 de las 63; en el primero de 2016 no hay información de 46 de las 63; y en el segundo de este año, no hay información sobre 37 de las 63 medidas.

Entonces, sí me parece que es una omisión importante, ha sido, y lo he dicho en varios casos, ha sido una omisión importante del Instituto y creo que eso pudo haber tenido una desafortunada consecuencia, el no generar un clima de mayor competencia en México.

En ese orden de ideas, me parece que no se cumplen, como decía, los extremos formales, y hay otro aspecto también de forma, aunque ya secundario y accesorio en este caso, que es el hecho de que no se otorgan los títulos habilitantes, los títulos de concesión única o innominados, como han sido en decisiones pasadas del Pleno, y no se hace con el argumento y la referencia precisa de que eso se deja para los que en el futuro llegue a tener el concesionario, por tanto, no hay un pronunciamiento, no obstante que este Pleno en casos anteriores ha dicho directamente, por una mayoría, que consideraba asociados los títulos de red y de espectro, o en este caso el habilitante de concesión única y el de espectro.

Por tanto, me parece que sí era una garantía de seguridad jurídica para el operador que, en su caso, este Pleno resolviera sobre el otorgamiento de las concesiones previstas en ley, como ordena el 75 de la ley, cuando dice: "Cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión sobre el espectro requiera de una concesión única, ésta última se otorgará en el mismo acto administrativo...". Esto es el acto administrativo y no se está cumpliendo en el proyecto con la obligación de otorgar un título habilitante.

Esta inobservancia formal, me parece que contradice precedentes concretos de este Pleno en la licitación de cadenas de TV y en prórrogas de títulos de concesión, como la resuelta el 27 de enero de este año, en Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., donde sí, al momento de otorgar espectros, se otorgaron los títulos habilitantes de concesión única.

En mi concepto, y sé que ha habido una problemática particular sobre el punto en el Instituto, que ha sido resuelta a través de figuras como la concesión innominada, yo sostendría, en todo caso, aunque evidentemente como señalo, considero que no hay elementos completos en el expediente para votarlo a favor, pero insistiré porque me parece relevante que no se otorgue la concesión que ordena la ley que debe darse junto con las de espectro; señalaré que, en mi concepto y en su caso, cumplidos los requisitos, tendría que sí otorgarse una concesión única con condiciones suspensivas por lo que hace a servicios diferentes de los originalmente prestados o aquellos en los que haya restricción por parte de los operadores.

En ese orden de ideas, y entendiendo las complejidades del tratamiento de casos para el operador preponderante en telecomunicaciones, yo expreso en estos términos mi voto en contra del proyecto, y mi atenta solicitud de que se registre mi intención de presentarlo por escrito.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Quería yo fijar posición, y si ustedes me lo permiten, en principio lo haré apartándome de la afirmación de que no hay una supervisión, sí existe una supervisión, hay cualquier cantidad de requerimientos de información, cualquier cantidad de visitas, es información que está a disposición de los Comisionados, siempre y en todo momento, en cumplimiento estricto de lo que establece la ley y el estatuto, y aquí está presente el titular de la Unidad de Cumplimiento, consciente de esa obligación.

Yo me preguntaría, y es una pregunta que me hago a mí mismo en voz alta como parte de mi reflexión, si como resultado de una visita de verificación o si como resultado de un requerimiento que tenga que ver con obligaciones de preponderancia, una apreciación de incumplimiento, antes de tener una resolución definitiva, ¿podría llevar a negar la prórroga de un título de concesión de espectro o de cualquier otro, o si sería necesario tener o no tener una resolución definitiva, o si teniendo la definitiva sería necesario que no estuviera *sub judice*?

Esas preguntas me parece que no son atinentes a este caso en particular, dado que yo sí creo que las consecuencias de la revisión de las obligaciones de preponderancia no están directamente vinculadas con la continuidad de la prestación de un servicio. La ley establece claramente cuáles son las consecuencias jurídicas del incumplimiento de esa regulación, y el acreditamiento de dichas obligaciones trae como consecuencia, además, otras hipótesis habilitantes como es la concesión única con servicios adicionales.

Respetando mucho las posiciones contrarias, me pareció importante fijar esa posición respecto de este caso en particular que es el que nos tiene en esta sesión.

Muy interesantes los planteamientos que se han formulado a propósito del tema de las obligaciones de cobertura, son planteamientos que no son nuevos para nosotros, son planteamientos que implican decisiones de política muy importantes

y son planteamientos en los cuales se ha adoptado en el mundo diferentes modelos.

A mí me parece que tenemos una dificultad insuperable si hablando de prórrogas incorporamos obligaciones de cobertura que puedan descontarse de las monetarias, porque implicaría, a mi entender, salvo mejor información disponible, en cada caso revisar cuál sería el costo eficiente a descontar, con base en qué metodología para calcular el despliegue de qué área geográfica, y por qué se justifica esa y no otra en el mismo lugar, y por qué se justifica esa y no otra en otra región con otra orografía.

En el caso de las licitaciones, digamos de origen, esto se resuelve porque es el propio concursante el que le asigna valor tanto al espectro, recurso del Estado, como al despliegue, y lo estamos haciendo ahora en el caso de la red compartida. No encuentro yo una forma de hacerlo en el caso de las prórrogas, sin embargo, manifiesto mi absoluta disposición de escuchar cualquier planteamiento que exista.

La Comisionada Labardini, yo, además eso lo respeto mucho, ha sido muy insistente en el tema, aun cuando no coincidamos en el fondo, me parece que debiéramos tener este análisis a profundidad como se pide y, por lo pronto, ya le he instruido a la Unidad de Concesiones y Servicios que tenga esta información disponible para que se hagan los análisis que sean necesarios.

Yo discrepo de la afirmación de que no se cumple con el artículo 100, estoy convencido de que se cumple a cabalidad con todo lo que establece el artículo 100 para la determinación de las contraprestaciones. En ningún caso en particular el artículo 100 habla sobre obligaciones de despliegue de infraestructura para fijar las contraprestaciones, bandas de frecuencias, cantidad de espectro, cobertura de la banda de frecuencia, vigencia de la concesión, preferencia de valor de mercado y cumplimiento de los objetivos de los artículos 6 y 28.

Entiendo que en su interpretación se dé ese alcance, obligaciones de cobertura, pero permítanme, por lo menos, poner en un tono neutral sujeto a interpretación cualquier otra interpretación posible del mismo artículo. La que yo tomo en este momento me lleva a concluir que, por supuesto, que se cumple en lo dispuesto por el 100. Dicho de otra forma, que el hecho que no se impongan obligaciones de cobertura a un título de espectro, no me lleva a concluir necesariamente que no se cumple con el artículo 100.

El tema es muy complejo, comparto la preocupación, quiero decir también que la propia ley establece al menos un mecanismo, que es el deber de poner bandas

de frecuencias del espectro radioeléctrico a disposición del Ejecutivo Federal, incluso sin contraprestación para cumplir con sus fines, dentro de los cuales señala expresamente cobertura social, en el capítulo además de cobertura universal. Ese es sólo un mecanismo, sin perjuicio de que puede haber otros.

Y en el mundo, se hablaban aquí algunos casos, existen algunos muy interesantes, que son incluso estas subastas invertidas, se pone un valor a disposición del mercado, el cual el Estado está dispuesto a pagar y el que ofrezca menos por debajo de ese valor, es el que se lleva el proyecto. Estos proyectos están teniendo lugar en este preciso momento en algunos lugares de Latinoamérica, pero subrayo la diferencia, no a propósito de prórrogas, sino a propósito de puesta a disposición de espectro de primera vez.

El planteamiento que hizo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es, sin duda, valioso, remitió uno de los directores generales de la Subsecretaría encargada del tema un proyecto de programa para comentarios y observaciones del Instituto. Está siendo analizado por todas las áreas competentes, según se me han reportado, con la intención de presentar a consideración del Pleno este análisis y que sea el Pleno el que tome la mejor determinación sobre los comentarios que podrían remitirse a la Secretaría.

Debo decir que en alguna reunión que tuvimos con la Secretaría para ver este tema, se advertían de origen las dificultades de ir hacia adelante con un esquema que implica obligar a contribuir económicamente a los concesionarios, si distinguir incluso, entre concesiones de espectro radioeléctrico y concesiones únicas, como ya atinadamente lo señalaba el Comisionado Fromow, que llevaría incluso servicios fijos, pero en fin, por supuesto que todo es materia de análisis a efecto de tomar las mejores determinaciones.

Yo, por lo pronto, no creo que este Instituto haya incurrido en omisión alguna al no tener este análisis o decisión de política pública hacia futuro al momento de resolver las prórrogas de los títulos de concesión, por el contrario, creo que estaríamos incurriendo en omisiones graves de no resolver oportunamente las prórrogas de los títulos de concesión, porque no permiten que los operadores cuenten con esta certeza regulatoria para ir tomando sus decisiones de inversión en el futuro.

Por lo demás, me parece que nuestro régimen constitucional ha adoptado un camino claro por lo que se refiere a la cobertura social. Hay claramente programas que quedaban en manos del Poder Ejecutivo Federal, como programas al día de hoy, México Conectado y otros que han sido públicos. De

hecho, esta misma semana, uno por la Secretaría de Educación Pública, y otros que atañen al aspecto regulatorio.

Al tener una banda completamente etiquetada para la prestación de servicios mayoristas, cuyos derechos quedaron por niveles, digamos, debajo de los comerciales, dada la carga regulatoria mayorista, me parece que está internalizado ahí este subsidio del que se hablaba, lo hablaba atinadamente la Comisionada Estavillo, y es parte de las decisiones que tiene que internalizar en su decisión los licitantes, cuánto va a costar cada punto porcentual más de población a la hora de desplegar una red de infraestructura *versus* la contraprestación que habría que pagar en un proceso licitatorio.

Tenemos otros mecanismos, como la red troncal, que está prevista en la Constitución, sin duda, va a tomar su tiempo también verlo concretado como una realidad en operación, pero me parece que, en este momento, las herramientas están ordenadas por la propia Constitución. No veo yo condiciones, subrayo, muy dispuesto a escuchar cualquier otro análisis, de determinar exactamente cuántos centavos descontaríamos de la contraprestación en una prórroga de un tipo de banda por MHz, por región y por operador.

Porque también creo que podríamos generar, sin querer, con el mejor propósito, alguna distorsión que podría ser perjudicial en el mercado que estamos regulando.

El proyecto, a mi entender, cubre cabalmente con lo que establece la ley, coincido completamente con la contraprestación que se está determinando en el mismo, con este apunte que yo acompaño, a propósito de la propuesta del Comisionado Javier Juárez, de que haya certidumbre absoluta y a partir de cuándo tendría que actualizarse el monto de la contraprestación, y acompaño con mi voto el proyecto.

Hay tres propuestas o posiciones en la mesa. Antes doy la palabra al Comisionado Fromow y después a la Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, referirme al comentario que se hizo de que algunos hemos interpretado que el título de red de telecomunicaciones o título de concesión única es accesorio al título de bandas; recordar lo que dice la ley, que sí lo leyeron pero lo leyeron a medias, tal vez, recordar que el artículo 18 de la ley anterior decía que cuando la explotación de los servicios objetos de la concesión sobre el espectro radioeléctrico requiera de una concesión de red pública de telecomunicaciones, esta última se otorgará en el mismo acto administrativo. Ya lo decía desde el 95, la ley.

Pero si tuviera alguna duda de eso, de qué quiere decir cuando se requiera, la ley actual es más concreta en ese sentido, fue lo que faltó que se leyera hace unos momentos, o al menos no lo oí que así fuera, dice el 75 de la ley actual: “Cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión sobre el espectro radioeléctrico requiera de una concesión única, ésta última se otorgará en el mismo acto administrativo, salvo que el concesionario ya cuente con una concesión.” Entonces, ¿qué quiere decir?, que si ya la tiene, ya no se le otorga.

Sería el caso que nos ocupa.

También recordar lo que votamos hace unos momentos, en donde yo hice mucho énfasis en cuanto a criterios, porque aquí se ha señalado que hay jurisprudencia y que la autoridad no tiene que ser discrecional; con lo que yo estoy totalmente de acuerdo, y por eso señalé la discrecionalidad que hubo en un voto particular, tal vez porque no era el preponderante, porque ahí aunque hubo incumplimientos y aunque la ley dice que no se puede prorrogar una concesión si no está en cumplimiento. Voy a leer lo que dice el acta de la sesión correspondiente, nada más para puntualizar, y no creo que sea necesario aludir alguna jurisprudencia en ese sentido, pero dice:

“La Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia a la concesión de Marcotel Com, S.A. de C.V., otorgada el 6 de noviembre de 2003 y modificada el 8 de diciembre de 2008 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a nivel nacional”; y el Secretario Técnico del Pleno recabó los votos de Cuevas, así lo dice, debido a que tenía que retirarse de la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco, el Pleno decretó un receso y reanudó a las quince horas con veinticuatro minutos.

El Secretario Técnico del Pleno verificó el quórum, y lo quedó es: “No se aprueba la presente resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores y Adolfo Cuevas Teja; y con el voto a favor del Comisionado Mario Fromow Rangel...” el cual yo había emitido de forma anticipada por una comisión, conforme a lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

“En virtud de lo anterior, el Pleno consideró que si bien existen algunos posibles incumplimientos, –bueno, le pusieron posibles, pero era más claro que eran incumplimientos- en términos generales se encuentra en el cumplimiento de las demás obligaciones, y ninguno de estos afecta la prestación del servicio en forma

tal que el Pleno deba impedir que el concesionario continúe con un título habilitante para prestar los servicios. Lo anterior, sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar por posibles incumplimientos detectados y previos procedimientos y formalidades previstas en las leyes.”

Solamente para indicar esa situación, que a veces se verifica y a pesar de que se verifique si hay algún incumplimiento, dependiendo de la gravedad, el Pleno ha determinado cosas diferentes, y en ese sentido, yo concuerdo que si no hay una afectación, se pudiera dar una interpretación diferente, por eso vote hace rato en cierto sentido.

En fin, ahí están los votos, ahí hay cuestiones que se han señalado reiteradamente, hay que ver si cuando el constituyente definió lo de preponderancia estaba pensando que esto se aplicaba a las bandas de frecuencias como tal o estaba en otra situación, estaba considerando otros aspectos muy relevantes para la competencia efectiva del sector telecomunicaciones en nuestro país.

En fin, ahí hay un tema, hicieron valer lo que es la continuidad del servicio, en el caso de Marcatel, y es un precedente que ya dejó el Pleno asentado en una resolución previa.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Para comentar sobre algunos aspectos que noto que en mi intervención previa y también algunas otras cuestiones para aclarar mis posiciones.

Un aspecto, que coincido con el Comisionado Cuevas y que ya he expresado en asuntos previos, es en el que no comparto el que en estos casos la revisión de cumplimiento se limite a las obligaciones documentales y que se excluyan las obligaciones de preponderancia. No veo en la ley una excepción de este tipo, aunque sí considero que podemos hacer una valoración del cumplimiento, que no sea exhaustivo en el sentido que se tenga que exigir hasta el último papelito con el último sello de todas las múltiples y numerosas obligaciones que tienen los concesionarios, pero sí me parece que tampoco podemos excluir en bloque tipos de obligaciones y es lo que se ha seguido y es en este aspecto no lo comparto.

Me parecen, en particular las de preponderancia, que son muchas de ellas obligaciones sustantivas que no deberíamos dejar de revisar. Ahora, por otro lado, tampoco tengo elementos para señalar que exista un incumplimiento para el cual ya se haya concluido un procedimiento; tengo conocimiento de que existen varias denuncias abiertas, trámites abiertos, verificaciones, pero en este caso sí soy de la idea de que tenemos que esperar a que terminen los procedimientos para poder señalar si existe un incumplimiento. Eso es en cuanto a la revisión.

También me parece que hacer una revisión exclusivamente documental no es efectivo si no nos aseguramos de que las obligaciones con las que se pretende acreditar, efectivamente, estén cumplidas. Hay que analizar los documentos, si no, no podemos saber si se cumplió con las obligaciones, y eso es lo que tenemos que analizar, que las obligaciones estén cumplidas, no que se haya cumplido con entregar un documento, que es muy diferente.

Algunas obligaciones se pueden acreditar con la entrega de documentos, pero no quiere decir que la obligación es entregar el documento, es en lo que yo me aparto también.

En cuanto a algunas cuestiones que se han señalado y para la propuesta específica que yo hice de que se reflejen al menos las obligaciones de cobertura que ya están en los títulos vigentes, me parece relevante hacer la observación de que en este caso, el costo de despliegue, ya está internalizado, porque son obligaciones que, de hecho, tienen que estar cumplidas al día de hoy, son parte de todas estas obligaciones a las cuales estamos obligados a revisar que esté en cumplimiento el concesionario y, por lo tanto, ya debería existir la cobertura de la que hablan estas obligaciones que están en los títulos vigentes, por esa razón, me parece que para esta propuesta en particular no requerimos hacer un estudio costo-beneficio, porque ese costo ya está internalizado.

El objetivo de mantener esta obligación es que no se vaya a retirar el servicio de estas poblaciones y no que se ofrezcan servicios adicionales, simplemente mantener como un mínimo, como un piso, esta obligación que al día de hoy debería estar cumplida.

Ahora, coincido en que en las licitaciones de espectro tenemos una oportunidad muy buena para poder incorporar obligaciones de cobertura, porque la licitación es un mecanismo muy eficiente para determinar el costo de oportunidad entre la contraprestación y las inversiones requeridas para la cobertura, pero existen otros momentos y otras circunstancias en las que hay que otorgar espectro, y es en las prórrogas.

En las prórrogas no podemos hacer licitación, pero sí es equivalente al otorgamiento de una concesión, entonces, tenemos que buscar otro mecanismo que nos permita hacer esta valoración costo-beneficio, y por eso creo que sí es el momento, en el análisis de las prórrogas, en el que podríamos hacer este análisis, porque ya no podemos hacer una licitación, no es el mecanismo para las prórrogas.

No creo, por otro lado, en el que al otorgar una prórroga sin imponer obligaciones de cobertura, no creo que estemos cometiendo una ilegalidad, yo no voy hacia allá, pero sí es una decisión que tiene implicaciones de política pública y si con nuestra decisión estamos optando por no imponer obligaciones de cobertura, es porque tenemos una valoración de objetivos de política donde estamos dando prioridad a otras cuestiones y no a la cobertura, y eso deberíamos hacerlo de una manera sustentada y explícita, y por eso se me hace necesario hacer ese análisis.

Por esa razón yo pediría, adicionalmente a este informe que nos van a presentar sobre las concesiones que tendrán que solicitar prórroga o que ya las solicitaron, que en el estudio de la propuesta de cobertura social presentada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que en este estudio que nos presenten a los Comisionados se considere también estas necesidades. ¿Cuáles son las necesidades reales de cobertura social? Que supongo que la propuesta de la SCT debe aportar elementos sobre ello y, en su caso, ver qué elementos tenemos nosotros para valorar esa justificación.

También determinar cuáles son las alternativas que tenemos para atender esas necesidades y el costo-beneficio de imponer obligaciones en las prórrogas, porque esa es una de las herramientas con las que contamos, entonces, al menos tener una valoración de las acciones de política que están en nuestras manos, incluyendo los comentarios que podamos aportar a esta propuesta que nos hace la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por último, me llamó la atención el comentario sobre los títulos habilitantes con que llega a contar este concesionario; mi interpretación de la lectura de este párrafo en el proyecto es un poco distinta, entonces, mi preocupación es simplemente que esa redacción sea suficientemente clara para que todos estemos entendiendo lo mismo y, además, si me pudiera confirmar la Unidad que yo estoy interpretando de forma correcta, porque al leer ese párrafo, lo que yo entiendo es que el concesionario podrá contar con los títulos de concesión que estén vigentes, pero eso incluye los que ya tiene actualmente y no nada más los que se les pueda otorgar en el futuro.

La Unidad nos informó de una serie de títulos que tiene vigentes en este momento el mismo concesionario y con los cuales se puede amparar estos servicios que estaría prestando, pero sí serían los que ya están otorgados, incluso uno de ellos por este mismo Pleno, otros fueron previos. Pero ese es mi entendido, de que estamos hablando de los títulos que ya tenga otorgados, sin descartar los que pudiera tener en el futuro, pero con la seguridad de que con los que ya tiene pueden ofrecer los servicios.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí.

Yo creo que hay que recordar estos 8.4 MHz, que en su momento le fueron cedidos por Unefón, derivado de esta sesión no fue necesario otorgarle un título de la red pública de telecomunicaciones, toda vez que ya contaba con una del año 98 para las mismas frecuencias, derivado de un acto diverso, donde fue objeto ganador de diversas frecuencias en diversas regiones para ese mismo servicio de acceso inalámbrico.

Lo que dice el segundo párrafo de nuestro Segundo Resolutivo, sí hace alusión al momento en que inicia la vigencia del título que estamos prorrogando; estamos hablando de 21 de octubre del año 2019. De aquí al final de la vigencia de la concesión original, la operación estará cubierta por el mismo título de concesión con que ahorita viene operando, que es el título de red pública de telecomunicaciones de 98.

En su momento, evidentemente, tendrá que revisarse la idoneidad de la prórroga de las demás concesiones de esta empresa en las mismas regiones de los 30 MHz que él fue ganador original de las licitaciones de PCS y, en ese momento, el Pleno tendrá que decidir si, además, en su momento y en su oportunidad y de ser el caso, además de prorrogar la vigencia de los títulos de bandas de frecuencias de esas nueve regiones, otorgará en consecuencia un título habilitante que le permita seguir utilizando las frecuencias.

Por eso nosotros lo atamos a ese momento, en este momento, como usted ya señaló Comisionada, sí, ya ha emitido el Pleno pronunciamiento respecto a prórrogas de vigencias de esta empresa; dos muy particularmente, una de un título de larga distancia nacional e internacional, en su momento así decía el título de concesión, donde el Pleno decidió otorgar en consecuencia una concesión de uso comercial, de la que nosotros llamamos innominada, de uso comercial que lo faculta para prestar exclusivamente ese servicio, el de larga distancia internacional.

El segundo precedente se refiere a la prórroga de vigencia de la concesión de región 9 de la banda 800 para prestar el servicio de telefonía celular, que de igual forma le ameritó y le recayó el otorgamiento de una concesión de uso comercial para la prestación exclusiva de ese servicio, de radio tecnología móvil con tecnología celular en esa región.

Por eso, esos dos títulos habilitantes, en este momento no lo facultan, si bien tienen una vigencia extendida en el futuro, no lo facultarían a utilizar estas bandas de frecuencias porque son para servicios diferentes, por eso, en el momento en que se resuelvan las demás prórrogas de las demás bandas de frecuencia de Radiomóvil Dipsa, es donde el Pleno tendrá que analizar la idoneidad o no de otorgar un título habilitante, y es en ese momento donde se tendrá que otorgar.

Por eso lo ponemos así, como un acto que tendrá que resolverse en el futuro y no hacer alusión en el momento actual.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Entonces sería, de manera precisa, ¿esta concesión del 98 sería la que lo habilitaría si se prorroga, ese sería el punto? Las otras que para diferentes regiones tienen, otorgadas en el 2010, 2011, ¿esas no le podrían habilitar para estos servicios?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Podría ser el caso.

Tendríamos que analizarlo, porque las que tienen, tienen otras concesiones, por ejemplo, otorgadas en el año 2010, también para el mismo servicio, servicios PCS, luego la licitación 20 donde ganó frecuencias en esta banda y se le otorgaron títulos de red. Probablemente ese podría ser el título habilitante que pudiera utilizar y que lo facultaría a explotar probablemente esas bandas, pero tendría que ser objeto de análisis posterior.

Podría ser ese, pero si no, si no fuera el caso, repito, en ese momento donde se emite pronunciamiento respecto a las prórrogas de las demás bandas, ahí es donde podríamos otorgarle un título que le permitiera explotar comercialmente los servicios.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Hay una propuesta de la Comisionada Estavillo de mantener las obligaciones de cobertura que están hoy previstas en el título del 98. Se hacía referencia ya a esta cobertura, la Comisionada Labardini había dado, incluso, lectura a la población que tenía que alcanzarse. Es una propuesta que entiendo se está manteniendo en la mesa.

Muchas gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pero el título que vence en octubre del 18, no abarcaría el inicio de operaciones de estos títulos, que son en fecha posterior.

Es decir, el título otorgado en el año 98 vence en octubre del 2018, pero la vigencia de estos títulos ¿cuándo inicia?

Lic. Rafael Eslava Herrada: En 2019.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Entonces no estaría cubierto, no tendría título para ese momento.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Pero ahorita, actualmente, para la operación vigente todavía tiene otro título, el de 2010, para el periodo que le resta. Ese de 2010 vence hasta 2026.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Y ese abarca todas las regiones?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí.

Mi impresión general, ya lo expresé y lo puntualizaría en mi voto por escrito, pero yo entiendo que al momento de iniciar operaciones, si una mayoría de este Pleno lo avala, en 2019 no tendría en ese momento el título, a menos que en un futuro, hecho incierto, se le otorgue; pero quién sabe qué ocurra de aquí a ese momento.

Esa era mi precisión y mi preocupación por la forma en que está redactada la ley, dice "cuando lo requiera", porque lo va a requerir, se le otorgue en el mismo acto. Aquí aunque lo requeriría no se le está otorgando porque se afirma que tiene títulos, pero alguno de ellos no le sirve para la región 9, entonces, está supeditado a que en un Pleno futuro, donde quizá no estemos todos los actuales presentes, decida algo, lo que corresponda. Esa es la problemática que yo advertí y que reflejaría en mi voto por escrito.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Para comprensión, ¿la alternativa sería otorgado en este momento el título de concesión única?

Rafael Eslava, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Nada más para precisión y que cuenten ustedes con los elementos como los vimos nosotros.

De aquí al final de la vigencia, en 2019, sí creemos que por un conjunto de títulos de concesión otorgados de red pública de telecomunicaciones otorgados en diferentes momentos, le alcanza para seguir prestando el servicio con estas frecuencias que se le estaría prorrogando ahorita.

En el año 2010 se le otorgaron, derivado de la licitación 20, se le otorgaron títulos de concesión a Telcel para prestar el servicio de acceso inalámbrico fijo y móvil en las regiones 1, 3, 2, 6, 7 y 8. Después, en el 2011, se le otorgaron otros dos títulos de concesión de red pública de telecomunicaciones para las regiones 4 y 5.

Y, por último, viene el que resolvió este Instituto el año pasado, derivado de la concesión de región 9 celular, donde se le autorizó a prestar el servicio local móvil; creemos que ese título cubre la operación en la región 9.

Entonces, hay que sumar toda la serie de títulos que tiene otorgados esta empresa para que lo faculten a explotar los servicios.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pero local móvil no es igual que acceso fijo móvil, entonces no están realmente cubiertos los servicios, pero yo no soy ingeniero y usted tampoco licenciado Eslava; no lo descalifico, simplemente que lo planteo como duda de parte mía, quizá usted tenga más información que su servidor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Yo digo, desde el punto de vista jurídico, lo que faculta el título de concesión de red pública de telecomunicaciones es a prestar un servicio determinado, el servicio de telefonía móvil. El uso de la banda efectivamente, es atribuido al acceso inalámbrico, que mejor que lo explique el ingeniero Navarrete, pero jurídicamente está cubierta la prestación del servicio.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En conclusión, le pediría a la Unidad de Concesiones y Servicios que nos dijera si, en su opinión, dado que no está presentando a consideración de este Pleno el otorgamiento de un título habilitante, sino únicamente la prórroga al título de bandas, sería necesario o no y por qué, el otorgamiento de un título habilitante para la prestación de servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: No, no se está otorgando un título de concesión, creemos que es improcedente, creemos que la operación de aquí al final de la vigencia original de esta concesión está cubierta con los títulos que ahorita ostenta esta empresa y, en todo caso, hay momentos posteriores donde se le podrá dar un título de concesión, a lo mejor única, ya derivado de la revisión de las medidas de preponderancia, de ser el caso, e inclusive consolidar todas las concesiones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Continúa a su consideración el proyecto, y hay un planteamiento muy específico, que más que una propuesta de modificación es un proyecto distinto, entiendo, Comisionada Labardini; una propuesta específica de la Comisionada Estavillo, y una propuesta del Comisionado Javier Juárez.

Deduzco que la menos complicada es la última, por lo que si me permiten la someto a votación, en el sentido de modificar el proyecto en la parte considerativa a efecto de que haya claridad a partir de cuándo, cuál es la fecha valor de la contraprestación a partir de la cual, a partir de qué fecha debería actualizarse el momento del pago.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Quisiera hacer un par de preguntas sobre esta propuesta, la que hizo el Comisionado Juárez.

Aunque coincido con esta necesidad de precisión, entiendo que no ha sido el caso en otras ocasiones, de precisar exactamente a partir de qué mes, o sea, se

determina la contraprestación y se fija; aquí hemos fijado contraprestaciones sin hacer referencia a la fecha en que nos dio la opinión, porque entonces tendríamos que ir a ver cuándo calculamos el número nosotros, y luego lo enviamos a la Secretaría de Hacienda y nos lo regresó, o sea, la fecha, no es clara cuál es la referencia.

Tampoco estamos hablando de que vamos a determinar la contraprestación en términos reales exactamente tal día, es una aproximación del precio de mercado. Para mí, lo prudente es que en este momento se fije la contraprestación que se determine y se actualice para cuando se pague. Pero de irnos para atrás tendríamos entonces que utilizar la fecha exacta del cálculo, no cuando nos opinó la Secretaría de Hacienda, si no cuando surgió.

Porque entiendo que la opinión de Hacienda surge de una propuesta de aquí, entonces tendríamos que utilizar el día que se calculó la contraprestación. A mí se me hace, yo entiendo que la práctica es que aquí fijamos la contraprestación, y pediría una aclaración, si es que así es el caso; se fija la contraprestación y cuando se paga se actualiza. Aquí la propuesta es que nos vayamos a la fecha de la opinión de Hacienda y se actualice.

En ese sentido, estamos cambiando un poco la dinámica, y no estoy seguro que la fecha de la opinión de Hacienda es la correcta porque no sé cuándo se calculó la contraprestación, y si el cálculo original había una actualización de la referencia al precio de mercado que se está utilizando.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Alejandro Navarrete, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias, Comisionado Presidente.

De hecho, la práctica, justamente por esta dificultad, la práctica que ha seguido la Secretaría de Hacienda es básicamente poner o mediados de año o finales de año; y en esa parte de mediados de año que es el caso de julio, te dice: -yo te la doy a mediados de año para que no haya problema y tú llévala al momento de pago y que pague lo que se actualiza a partir de esta fecha de acá-, incluso, si ellos nos la ponen a julio aunque nos la hayan entregado en agosto o septiembre; le ponen julio porque no la pueden poner a diciembre porque no saben si se va a resolver antes de diciembre y le estarían cobrando de más.

Entonces, ellos se protegen, y dicen: -dos fechas, o te la pongo de mitad de año o te la pongo de fin de año, si te la pongo a mitad de año a partir de entonces (y así generalmente vienen los oficios de Hacienda) calcula el tiempo que pasa

a partir de esta fecha hasta la fecha en la que pague; si es de fin de año, pues de fin de año hasta cuando pague. Pero la finalidad es justamente esa, no nos está haciendo el cálculo necesariamente al día de la fecha de respuesta de su oficio. No sé si soy claro en esa diferencia.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo diferenciaría cuando la contraprestación la fija Hacienda, que es claro el caso que señalas, no tengo diferencia porque ellos la fijan y la actualizan a partir de la fecha en que la fijan, pero ¿qué pasa si la fija el Pleno? Que es el caso.

Entonces, vamos a fijarla hoy, pero en realidad la contraprestación no es entonces la que se está presentando, porque tendríamos que agarrar la de Hacienda y actualizarla; en este caso, quien está fijando la contraprestación es el Instituto en este acto

A mí lo que me preocupa, entonces, es que utilicemos una actualización de precios previa a la fecha en la que se está fijando la contraprestación, aunque entiendo que la propuesta del Comisionado Juárez es que lo que aprobemos ahorita, agarremos lo que opinó Hacienda y lo actualicemos; pero no lo hemos así en los casos que hemos fijado contraprestaciones nosotros, ¿o sí?, pregunto.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí, ha sido así.

Ahorita lo estaríamos haciendo explícito en el documento, pero en la práctica así es, es el valor de la fecha en la que se opina/autoriza, según sea el caso, y de ahí se actualiza a la fecha de pago.

Comisionado Ernesto Estrada González: Pero entonces, en los casos en que ha fijado la contraprestación el Instituto, en realidad la que se ha fijado cuando ustedes la proponen, ¿ya está actualizada?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: No, es la fecha que nos propone, vuelvo a insistir, Hacienda.

Hay que recordar que hay otra vez dos casos: el caso de la opinión y el caso de la autorización; y entiendo la diferencia, creo que el punto o el quid en este particular caso es, estoy de acuerdo, si va a ser una determinación del Pleno, nada más que el Pleno determine si se va a tomar el monto opinado por Hacienda, si se va a tomar a la fecha de hoy como el monto que se le determina,

o el monto que se determina es el valor opinado por Hacienda, si estamos de acuerdo, actualizado a la fecha de hoy y, por lo tanto, a la fecha en que se pague.

Pero, como comentó el Comisionado Presidente, en una sola actualización, no dos actualizaciones. Simplemente considerar que el valor de partida es el valor de partida de cuando se recibió.

Comisionado Ernesto Estrada González: Perdón, me estoy confundiendo más.

Hemos fijado contraprestaciones ya en este Instituto, ¿el número que se sube para aprobar al Instituto es el que opinó Hacienda actualizado?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: No.

Comisionado Ernesto Estrada González: Entonces, ya se fijó la actualización que se hace cuando se va a pagar, ¿es a partir de que opinó Hacienda?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí.

Comisionado Ernesto Estrada González: Entonces, no es correcto que la fijemos nosotros, porque el número que nosotros aprobamos se actualiza con un índice previo a la fecha, entonces realmente no es el acto del Pleno el que está fijando la contraprestación.

Sí había entendido la práctica, y me parece que estoy equivocado, era que nosotros autorizábamos una contraprestación y cuando se pagaba se actualizaba a partir de la fecha en que la fijamos nosotros; pero lo que tú me estás diciendo Alejandro es que en realidad no es así, se actualiza a partir de la fecha que lo opinó Hacienda.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Es correcto y eso para tratar de que haya exactamente el mismo trato; imaginemos dos casos similares, uno que es opinión y otro caso que es autorización, es exactamente el mismo caso, nada más que uno es opinión, y entonces uno sí lo tomaríamos desde que autorizó Hacienda y el otro lo tomaríamos hasta que el Pleno lo aprobó. Por una cuestión de equidad se da exactamente el mismo trato sea opinión o sea autorización.

Por supuesto que este Pleno puede decidir, modificar, o hacer suya o no la opinión de Hacienda.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Cedo la palabra en el orden que vi al Comisionado Fromow, luego la Comisionada Labardini, luego el Comisionado Cuevas.

Sobre este mismo tema entonces, es la Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy rápido.

En efecto, haciendo las cuentas y teniendo frente a mí la opinión de Hacienda que fijó ciento cuatro millones, cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos el precio por MHz nacional, multiplicado por 8,4, sí da estos ochocientos setenta y siete millones, y dice: "precios actualizados con el INPC a julio de 2016 y con una vigencia de 20 años".

Ahora, dado que la contraprestación en este acto la fijamos nosotros y ella emite una opinión, yo no veo por qué tiene su implicación, tendríamos que fijarla o actualizarla desde julio. Que podemos actualizar esta cantidad que mencione de julio a noviembre, sí se puede, pero no veo por qué la tenemos que retrotraer desde julio hasta el día que se pague.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez y después Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez Mojica: De hecho, por eso planteo yo Comisionadas que era más bien una duda. No estoy proponiendo que en este acto se actualice el valor de 877 millones que está en el Resolutivo Cuarto, y por eso una opción que veía como viable es nada más que haya claridad en la parte considerativa que ese monto está calculado a tal fecha y que una vez que proceda el pago por parte del solicitante, se actualizará con lo que de hecho ya dice el resolutivo, pero creo que esta aclaración, incluso, yo la veía que puede ser materia de la parte considerativa, nada más para que haya claridad en la duda que tenía y en la manera en que estoy proponiendo que se puede solventar.

En esa parte de motivación que haya mucha claridad de cuándo se calculó por parte de Hacienda, y que a partir de esa fecha de cálculo de Hacienda es que se realiza la actualización al momento que se paga y es simplemente para efectos de claridad en el proyecto, pero no era que nosotros hagamos una actualización, a consideración del área, que entiendo por lo que acaba de exponer ahora Alejandro, que de hecho, así es la práctica, siempre se hace así. Nada más para que haya esa claridad en el proyecto.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Marlo Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Leyendo el resolutivo correspondiente, dice, por el concepto de contraprestación: "el comprobante de pago de aprovechamiento por concepto de contraprestación fijado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones por tal monto". Yo creo que se fija cuando se aprueba la resolución, no antes, porque antes es un cálculo, es una propuesta del área, pero eso no quiere decir que el Pleno lo vaya a avalar de esa forma.

Yo supongo que desde que surte efectos la notificación es el punto, o cuando lo votemos, no sé, cualquiera de las dos. Pero, si no es así, sí habría que decir: no es el fijado sino el calculado por el área correspondiente.

Y otra cosa Comisionado Cuevas, ya que dijo que a ver si un ingeniero le decía, pero no es necesario que sea ingeniero, Comisionado, con un título de concesión, con cualquiera de ellos, por ejemplo, uno de red pública de telecomunicaciones de 2006, con que se lea lo que era el Capítulo A de la concesión, alguien se inventó ese término y así está. Dice: "En el presente capítulo se encuentran comprendidos los siguientes servicios de acceso inalámbrico fijo o móvil que se prestarán a través de la red pública de telecomunicaciones: el servicio local de telefonía inalámbrica fija o móvil; la comercialización de la capacidad de la red para la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos, o información de cualquier naturaleza; acceso a redes de datos, video audio y videoconferencia".

Alguien se inventó un término "paraguas" para decir los servicios de acceso inalámbrico, fijo o móvil, donde metió muchos servicios, pero no creo que haya sido una decisión técnica precisa, sino más bien es como un término "paraguas" donde sí está comprendido el servicio local de telefonía inalámbrica fija o móvil.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si ustedes me lo permiten, con el objeto de reconducir este planteamiento que hizo el Comisionado Juárez, que como atinadamente señaló, tenía su origen en una duda de cuál era la cantidad a pagar y desde cuándo tenía que actualizarse.

Estamos en un caso, en el cual corresponde al Instituto determinar la contraprestación con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda, en términos del artículo 28 constitucional. Ya tenemos la opinión de la Secretaría de Hacienda, con fecha valor de julio, sugiero lo siguiente que había planteado al principio de mi exposición con motivo del planteamiento del Comisionado Juárez como la segunda alternativa.

¿Por qué no este mismo Instituto actualiza la cifra de julio al día de hoy y determina el día de hoy la contraprestación a pagar? De tal suerte que el particular sepa que la cifra a actualizar a la fecha de pago será la que determinó el Instituto el día de hoy.

Es un cálculo muy sencillo, es traerse el valor de la fecha de julio actualizado con el Índice Nacional de Precios al Consumidor al día de hoy y es la que se incorpora en el proyecto.

Sería una alternativa, la someto a su votación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Perdón. No se registra el voto, había levantado la mano el Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sobre ese punto.

La propuesta entiendo que tendría que ser así, el tema es que, en alguna ocasión pasada, yo sostenía que no teníamos facultades para actualizar los cálculos de Hacienda, sino que eso les correspondía a ellos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En este caso, Comisionado, si me lo permite, es una cuestión distinta porque lo que está haciendo el Instituto es determinar una contraprestación con base en sus propias facultades.

Hay una opinión de la Secretaría de Hacienda con un valor fechado en julio, y el Instituto el día de hoy va a determinar, en ejercicio de sus facultades que le da el artículo 28 constitucional, la contraprestación a imponer, que es distinto de una cantidad determinada por una autoridad diversa, como ha sido sometido a su votación.

¿Estarían a favor de esta modificación?

Se determina al día de hoy la contraprestación, con base en la opinión actualizada al día de hoy, para que el particular sepa cuánto debe de pagar actualizando a partir del día de hoy la contraprestación que el día de hoy determine el Instituto.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ese sería el valor de referencia, porque habría una actualización, dependiendo también de cuándo haga el pago posteriormente. Lo que pasa es que dice que es lo que tiene que pagar; no Comisionado, ese sería el punto de partida, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Exactamente.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto en esos términos, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se da por modificado el proyecto, mismo que no ha sido votado; estamos nada más modificando el proyecto para efectos de la votación.

Teníamos una propuesta distinta, un planteamiento muy particular de la Comisionada Adriana Labardini, y aprovecho la oportunidad para reiterar la instrucción que aquí se ha dado con motivo de diversos planteamientos.

Lo que le estoy pidiendo a la Unidad de Concesiones y Servicios es que presenten lo más pronto posible una sábana, una lista de cuáles concesiones de espectro de telecomunicaciones vencerán en los próximos años, con la idea de tener una visión holística de estos vencimientos y poder abordar este análisis que se ha pedido. ¿Cuáles serán estas concesiones que vencerán? Vigencias, bandas de frecuencia, anchos de las bandas, etcétera.

Adicionalmente, se había pedido aquí la posibilidad de hacer un análisis, la Unidad de Asuntos Jurídicos ya había realizado un análisis que, incluso, se compartió, sobre la alternativa de establecer obligaciones de cobertura de manera general.

Yo quisiera pedir que cuando se presente esta sábana, esta lista, y cuando se presente también el proyecto de programa de cobertura que remitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, también se traigan alternativas

regulatorias. Se ha puesto en la mesa por algunos colegas, la posibilidad de hacerlo a través de cada prórroga, se ha puesto en la mesa también la posibilidad de hacerlo a través de disposiciones de carácter general. La Secretaría de Comunicaciones está poniendo en la mesa la posibilidad de establecer obligaciones que parecen contributivas para un fondo.

Cualquier otra alternativa, y el análisis de todas estas, será útil para efecto de mejor proveer, y es lo que le estoy pidiendo ahora al equipo, que se tenga listo para que se presente, atendiendo las peticiones que se han hecho en esta mesa.

Muchas gracias.

La siguiente cuestión era un planteamiento que en orden hizo la Comisionada Adriana Labardini, que significa en los hechos imponer obligaciones de cobertura, restando, si entendí bien, las contraprestaciones. No hay como tal una propuesta específica, es conceptual, que tiene el propósito de ir por imponer en este momento obligaciones de cobertura, sin perjuicio de dar (falla de audio) a la contraprestación.

Es un planteamiento que es no compatible con el proyecto que se hace, entonces, con la venia de la Comisionada, eso significa un voto que usted estime, pero entiendo que no es una propuesta al proyecto, dado que, conscientes de esta posibilidad, las unidades presentaron un proyecto que no contempla esas obligaciones de cobertura.

Hay un matiz con la propuesta que hace la Comisionada Estavillo, porque ella no está sugiriendo modificar la contraprestación en razón de obligaciones de cobertura, y propone adicionales a las previstas en el título hoy vigente, y esa es la propuesta que yo sometería a su votación.

Perdón, antes, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Era una propuesta que incluso se la hizo usted al área, Comisionada?

En ese sentido, ver cuál es la opinión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Le pediría a la Unidad de Concesiones y Servicios o Unidad de Espectro, quien quisiera contestar.

La propuesta, en particular, es mantener las obligaciones de cobertura que existen en el título de espectro en los nuevos títulos, las que están ahorita.

Tal vez ahí está la dificultad de atender la propuesta en los términos planteados, pero entiendo que lo que está buscando la Comisionada es, al menos, prever el deber de tener la cobertura que prevén los títulos hoy vigentes. Es cierto que los títulos previeron obligaciones de cumplimiento graduales; debemos entender que eso está superado, evidentemente, por el solo transcurso del tiempo, entonces, es rephrasing las obligaciones de cobertura para entenderlas como obligaciones de cobertura permanentes.

Alejandro Navarrete.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Nosotros vemos una dificultad práctica para atender eso. Si me permiten, son sólo tres párrafos los que trae el título en materia de cobertura; si me permiten puedo dar lectura rápidamente.

Para entender la dificultad de plasmarlos ahora, dice: "En cuanto a la región 8, el concesionario deberá en un plazo de tres años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión, ofrecer con su propia red los servicios concesionados en cuando menos cinco municipios. En un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión el concesionario deberá ofrecer con su propia red los servicios concesionados en cuando menos 10 municipios."

Siguiente párrafo: "Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos en forma no discriminatoria cuando cualquier usuario se lo demande en un área geográfica donde habite el 40% de la población del municipio o delegación política de que se trate".

Siguiente párrafo: "Con seis meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión, el concesionario deberá acordar con la Comisión el programa de cobertura de la red para el periodo quinquenal inmediato siguiente. La Comisión aprobará previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la ley, la viabilidad económica de dicho programa y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el programa de cobertura que deberá aplicar el concesionario".

Y lo último: "El incumplimiento de las obligaciones señaladas, será causal de revocación de la concesión en términos..."

Vemos un problema práctico para pasar de uno al otro, si se puede alejar...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Alejandro, antes de dar la opinión solicitada, déjame le doy la palabra a la Comisionada para que precise el alcance de su propuesta.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, yo creo que ya pasaron muchas horas desde que hice la propuesta, la voy a replantear, pero yo también leí estos párrafos y no leí intencionalmente algunos que se leyeron ahorita. Eso es para que no haya esta confusión.

Hay ligeras variaciones, son varios títulos, entonces algunos tienen precisiones de acuerdo a la región de que se trata, pero esencialmente se trata de lo mismo, había una obligación de cumplir en tres años con cierta cobertura y en cinco años con otra.

Lo que yo propongo es tomar la segunda parte de ese primer párrafo que es la obligación de los cinco años, obviamente ya no se trataría de los tres años, eso ya quedó superado. Mi propuesta es retomar la de los cinco años como una obligación permanente de cobertura y retomar el segundo párrafo de este numeral porque es el que señala cómo se va a considerar que existe cobertura, nada más.

Lo siguiente, ya no; esa no es parte de mi propuesta. Yo nada más quería como convertir en permanente esa obligación que se debió cumplir a los cinco años y que al día de hoy debería estar cumplida con el párrafo que establece cómo hay que medir que un área geográfica está cubierta.

Yo les puedo leer la que traigo aquí, sería algo similar a lo siguiente, habría que rephrasarlo para que se entienda como una obligación permanente: El concesionario deberá ofrecer los servicios concesionados con su propia red en los municipios o delegaciones políticas en que de acuerdo al último censo disponible habite el 50% de la población total de la región concesionada.

Y en seguida: Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos en forma no discriminatoria cuando cualquier usuario se lo demande en un área geográfica donde habite el 40% de la población del municipio o delegación política de que se trate.

Esa sería la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Si me permite, solo para efectos de claridad, y antes de pedirle que conteste la consulta que hizo el Comisionado, plantea que los servicios se presten con su propia red y, asumo, desde que es título de espectro que mantenemos que sea con su propia red y con este espectro.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si nos puede dar una opinión la Unidad de Espectro Radioeléctrico que solicitó el Comisionado Fromow.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Si el concesionario tuviera la determinación de prestar el servicio y mantener la cobertura con otra banda.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Alejandro, es que hay una precisión que está haciendo la Comisionada Estavillo.

La pregunta que yo hacía para precisión era: dado que es una obligación que está prevista en un título para explotar este espectro, si entendemos que la obligación de prestar servicios por sus propias redes en este espectro, y la Comisionada me está señalando ahorita que no lo ve así, entonces, prefiero darle la palabra para precisar la propuesta y entonces sobre de eso sí tener una opinión.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, yo no planteo modificar esta obligación, digo, para mayor facilidad de que sea simplemente como la permanencia de una obligación. En esta obligación original no se habla de con el propio espectro, sí con la propia ley, pero no con este espectro en particular; a lo que lleva es que el concesionario puede usar cualquier parte del espectro que tenga concesionada para dar los servicios y ahí, la verdad es que es una consideración práctica.

Yo solicité a varias unidades la información de si se estaba utilizando este espectro y la respuesta es: no sabemos; porque no tenemos información diferenciada por segmentos del espectro. Entonces también sería muy complicada una obligación por segmentos del espectro para poder verificar que, efectivamente, se utilice cada segmento para un uso claro, entonces, por cuestiones prácticas me parece que es correcto retomarlo como está en los títulos originales que no habla de que sea con este espectro en particular.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Sólo para precisar la consulta que hacía. Coincido en que los títulos originales no decían que fuera con ese espectro, lo asumo desde que el título es de ese espectro y no otro, dado que es un título para explotar un bien del dominio público y que la obligación tiene que ver con ese bien del dominio público, porque ni modo que ese título se refiera a otros bienes del dominio público, sino al que es materia del título mismo. Por eso yo asumía que al hablar de su propia red, dado que es el título de esta banda, se refería a que fuera esta banda; pero por eso agradezco la precisión.

Gracias.

Alejandro Navarrete por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Pareciera que justamente esa es la dificultad. Al poner la obligación en este título de bandas, ¿cómo se podría trasladar la obligación puesta en un título para una banda particular para que la pueda cumplir con cualquier otra banda?, parecería una dificultad.

Si la obligación de cobertura estuviera no en los títulos de espectro, sino en los títulos de red, o en su defecto, de concesión única, podría entonces ser más fácil esa, llamemos, utilización con la banda de espectro que mejor le convenga, porque justamente creo que la dificultad redonda ahí y coincidimos plenamente.

La idea es darle flexibilidad, en todo caso, a los concesionarios, de que ellos puedan atender la cobertura con la banda de espectro que más les convenga, dependiendo de la mejor administración que ellos mismos puedan hacer del espectro concesionado, y no obligarlos a que den toda la cobertura con todas las bandas al mismo tiempo, porque parecería también una cuestión que no sería necesariamente el uso más eficiente del propio bien concesionado.

Entonces, la dificultad que vemos es que si la obligación se pone en este título de bandas ¿cómo podría ser exigible esta obligación para que la cumpla a través de otro título de un bien de dominio público diverso al actual? Esa es la dificultad que estamos viendo.

Entendemos que el problema no está fácil de resolver, de hecho, nuestra postura siempre ha sido: hagamos, veamos cómo; pero en nuestra postura es muy complejo que estas obligaciones estén hechas banda por banda, entonces, cómo poder hacer para sacarlo de la banda específica y que sea una

obligación, en dado caso, para el concesionario en general pero que él pueda hacer la mejor administración del propio espectro que tiene concesionado.

Creo que ahí es donde redundaba la dificultad, desde nuestro punto de vista.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Alejandro.

¿Está clara la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Nada más para observar que esta es la obligación vigente desde el 98, así se puso, así se ha verificado el cumplimiento, entonces, no es una cosa loquísima; así ha funcionado y esta es la solución práctica.

De hecho, en este momento, se está proponiendo a este Pleno autorizar la prórroga porque el concesionario está en cumplimiento, quiere decir que se verificó el cumplimiento de esta obligación, entre otras. Prácticamente existe la solución porque es una obligación que está vigente desde el 98 y se ha estado verificando su cumplimiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Alejandro Navarrete, por favor; después Comisionado Fromow.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias y muy brevemente.

Es correcto, asumimos todos que está en cumplimiento de esta obligación, si por alguna cuestión de eficiencia en la prestación del servicio el concesionario decidiera dar cumplimiento a esa cobertura con una banda diferente y dejar de prestar el servicio con esta banda, pues parece que es razonable, por ejemplo con AWS, que se acaba de concesionar. Deberíamos darle, creo yo, esa flexibilidad al operador, que el operador ahora diga: ya no va a ser con 1.9, ahora voy a dar esa cobertura con AWS porque así me conviene por cuestiones de eficiencia espectral; ahí es donde está el quid del asunto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En el orden que vi, Comisionado Fromow y después Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí me cuesta trabajo ver cómo cumplir una obligación de un título de concesión no específico con otro título de concesión, de hecho, ya hubo una determinación de este Pleno en algún sentido, cuando intercambiamos bandas del espectro radioeléctrico a concesionarios y decíamos que se llevaba el espectro con las obligaciones que tenía ese espectro.

Si se hubiera hecho una interpretación como la que ahora se está planteando, hubiéramos dicho que no, que se llevara el espectro y que cumpliera ese espectro con sus obligaciones particulares que tenía el otro título de concesión.

De ahí la dificultad de apoyar esta propuesta, creo que si se quiere asegurar una cobertura, yo creo que no debería de estar entonces en los títulos de bandas, sino en el título de red pública de telecomunicaciones o en su caso, si fuera concesión única estaríamos hablando de otra cosa, pero yo creo que, partiendo del hecho de que la propuesta va en que se use cualquier banda de frecuencia para cumplir esta obligación y que, además, se asume que ya está como se verificó o como se va a probar, se cumplió en cierta manera, yo no le vería ningún caso en volverla a repetir en ese sentido.

Y si va a quitar el servicio con esta banda no es porque vaya a dejar de dar el servicio como tal, sino lo más seguro es que utilice otra banda de frecuencias u otro arreglo que más le convenga; inclusive, para que ellos pudieran hacer una migración tecnológica, en su momento.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Como verán, el tema ameritaba mucho análisis.

De este punto muy particular, les pido de favor, si seguimos en esta dinámica, así nos vamos a seguir 20 años, en este título no; eso me dijeron cuando la licitación AWS, cuando en los análisis de esa licitación pedí que se analizara eso, pero no es el momento, porque sólo entonces vas a imponerle a esta banda.

Ahora es a otra banda, no es AWS, me dicen: no, mejor en el título de red. El título de red bajo el cual van a seguir prestando en las nueve regiones Telcel estos servicios, el que vence más próximo, vence en 2018, así que no tardamos supongo, en prorrogarlo y me van a decir que no porque mejor en los de bandas.

Sí, entiendo el desfase que hay por un lado entre fechas de títulos, fechas de vencimiento, pero en algún momento tenemos que cortar esto y poner la obligación, pero qué tan difícil será jurídicamente decir: podrá cumplir esta cobertura con estas u otras bandas. Yo creo que es perfectamente posible.

Pero para su tranquilidad, de los cuatro títulos que por lo menos yo ubiqué y ahorita la licenciada Arciniega me ayudó a verificar de red pública de Telcel, cuatro títulos de red, el que vence más próximo y que está en las nueve regiones sí trae para algunas regiones estas obligaciones de cobertura, pero ¿cuál es el problema? Vence en 2018.

Si hoy no se le ponen algunas, y esto es sin perjuicio de que yo acompañe o no la propuesta de la Comisionada Estavillo, pero por otros temas, pero así llevamos dos años en que aquí no es el momento, aquí no es el título, aquí no es; entonces nunca va a haber un espacio para la cobertura incluyente.

De una vez, en cuanto al fondo de la propuesta, que por supuesto es buena, porque es no desregular en una obligación que ya tiene casi 20 años supuestamente cumpliendo, y ahí otra lección, hoy hemos aprendido la verdad muchas lecciones todos. Yo si pido que para las prórrogas que vienen también se haga partícipe de este grupo de trabajo a la Unidad de Cumplimiento para que también hagan, aunque sea sorteadamente, verificaciones del cumplimiento de coberturas, porque lo que demostró Telcel para estas prórrogas fue totalmente su dicho documental, no tengo por qué pensar o concluir lo contrario, pero sí sería bueno que cuando ya se están tramitando prórrogas la Unidad de Cumplimiento hiciera con su equipo especializado un monitoreo de si están usándose las bandas o no, para que no sólo sea documental.

¿Cuál es el problema que le veo a la propuesta de la Comisionada Estavillo? Si decimos simplemente que siga cubriendo a la mitad, bueno, a la población que constituye el 50% a raja tabla en las 9 regiones, cuando hay regiones en las que llegan 93 punto equis por ciento, de no haber incentivos, pues podría decir: -¡Ah, qué bueno!, gracias, de 93 me voy a bajar a 78-; digo, de no haber incentivos económicos.

Mi propuesta en cambio es solamente poner compromisos de cobertura en tres regiones, ¿cuáles? Las que me preocupan porque la mitad, en números redondos de las poblaciones, no están cubiertas, pero en mi propuesta sí le subía un poquito, le subía siquiera a 60%, porque si ya hoy cubre 50, sí, está bien que no desmantele y cubra 30, pero también que cubriera un poco más. Entonces es la diferencia.

Pero mi propuesta sólo es para las regiones 1, 5 y 8, que en un plazo de dos o tres años posteriores a la prórroga el concesionario ofreciera los servicios concesionados por su propia red, podríamos decirle con esta u otras bandas, en el 60% de las poblaciones de entre mil y dos mil quinientos habitantes de la región respectiva, en los tres.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Se trató entonces ya la segunda propuesta que estaba en la mesa, ya se había pedido una opinión a la Unidad de Espectro y creo que todos hemos tenido la oportunidad de fijar nuestra posición sobre este particular.

Sobre las propuestas en particular, yo nada más quisiera hacer un apunte, si me lo permiten, en uso de mi tiempo, para fijar posición.

La dificultad que advierto respecto de, incluso, de los compromisos de cobertura previstos en el título original, y sustento mi posición en que considere plagio esto el Comisionado Estrada, en lo que él dijo hace un rato.

La contraprestación se está fijando en este momento por este Instituto, ya con la propuesta del día de hoy, con valores que consideran la reciente licitación de AWS como referencia, no con los valores conforme los cuales sirvió el primero título y sus obligaciones de cobertura. Este nuevo valor y contraprestación económica no trae internalizado el costo de despliegue, porque AWS no tenía costo de despliegue internalizado, es decir, cualquier obligación de cobertura que se ponga, a mi entender, pasa por el *trade off* del que hemos hablado de la contraprestación. Y yo por eso no podría acompañar una propuesta por las razones que ya expuse brevemente.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para entender si estamos hablando de lo mismo.

Pero, ¿no sería que en este caso ya lo hicieron porque ya era una obligación? Entonces, realmente, a mí me suena más lo que dice la Comisionada Estavillo como a no permitirles que desmantelen.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es que la obligación que se puso, porque la Comisionada está precisando que está rephraseando la obligación del título, es la obligación de mantenerla, y la obligación de mantener no es cero;

el costo de mantener no es cero; es algo que no es cero; que no estamos internalizando al valor de referencia.

Sí, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pero, ¿no es conservar lo que ya existe o no lo entiende usted así?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pero conservarlo no es cero.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Dice usted costos de mantenimiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En general, el costo de la infraestructura, mantenerla ahí no es cero, porque lo que se debería de imponer es una obligación de mantenerla; aquí está la diferencia; pero ese costo no es cero.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, lo entiendo, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, nada más para aclarar que es cierto que el costo de mantenimiento no es cero, pero no hay costo de despliegue, ese ya está hecho porque estaba en las obligaciones previas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Esto querría decir que si con esa contraprestación no se considera absolutamente ninguna obligación de cobertura porque, en efecto, el modelo del título no la tiene, en teoría Telcel podría decir: -gracias mis nueve títulos en las nueve regiones, voy a concentrar todo este espectro en las dos o tres, ya no en las regiones, sino ciudades más rentables, voy a quitar todo lo de Oaxaca, Guerrero, quitar todo y mejor concentrarlo en las zonas urbanas-; o sea, legalmente, jurídicamente podría hacerlo, que tuviera los incentivos o no es otra cosa, sí creo que en muchas poblaciones habría los incentivos de algunas regiones para quitar, para dismantelar.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, solamente para señalar que es impreciso decir que no hay un costo de despliegue, ¿estamos asumiendo que van a tener 50 años la misma tecnología desplegada? Yo diría que no.

Esto quiere decir que si hay una evolución tecnológica, no quiere decir que los sitios que actualmente utilizan sean los adecuados para poner en lugar de 2G, 4G, a lo mejor ya no da, los emplazamientos actuales ya no son los óptimos para esa tecnología, entonces yo no estaría de acuerdo en decir que ya no hay un costo de despliegue. A menos que alguien esté pensando que esta red, la misma que tienen ahora va a durar de aquí a 15 años, que creo que sería una gran desgracia para este país.

No lo creo Comisionada, el mercado va cada vez presionando más en algún sentido. Y yo adelanto que no apoyaría esta propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Una precisión breve.

Este Pleno ha aprobado para la determinación de resolución de desacuerdos la metodología de costo incremental a largo plazo; esa metodología no asume el costo de la infraestructura desplegada, el costo de mantenimiento a largo plazo es cero; no se considera en las metodologías aprobadas por este Pleno que se trata de un costo hundido, es un costo reemplazo. Está explícitamente en los costos y así se calculan las tarifas que este Pleno aprueba.

Entonces, yo creo que decir que porque una infraestructura está desplegada, su costo es cero; ya no estoy hablando del mantenimiento, estoy hablando del reemplazo de largo plazo a la infraestructura, primero, yo no comparto esa visión, y sería contrario a lo que este Pleno ha aprobado con metodología de cálculo de costos para la determinación de desacuerdos de diferentes tipos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: La propuesta que hice es una propuesta de cobertura, no de reemplazo tecnológico, entonces, eso ya sería decisión total del operador, si quieren mejorar la tecnología, no estarían obligados a hacerlo.

Yo no estoy proponiendo ese tipo de obligación, no digo que no sea necesaria, en este caso, no estoy haciendo esa propuesta. En los modelos de costos

suponemos la entrada, es la entrada, no alguien que ya tiene infraestructura; la entrada de un operador eficiente, otro punto, con tecnología moderna.

Ninguno de esos supuestos están en la propuesta que yo he hecho, entonces, por favor, no nos distraigamos con otras cuestiones. Es nada más de mantener cobertura de la población, no de modernización ni de actualización tecnológica.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me pidieron la palabra el Comisionado Fromow y el Comisionado Estrada.

Si ustedes lo consideran suficientemente discutido, podríamos votar.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Creo que ahí hay una cuestión de apreciación diferente de cuestiones técnicas de cobertura, no sé a qué le llamen cobertura, por ejemplo, al desplegar una nueva red, dependiendo la tecnología que ustedes pongan, a lo mejor las zonas de sombra varían; utilizando inclusive las mismas torres, es ilógico decir que al cambiar un equipo por otro vamos a tener exactamente la misma cobertura, o sea, técnicamente no es posible, porque hay zonas de sombra que te pueden dar una tecnología que no te da la otra. A eso me refería.

Que digamos que están en Coyoacán o en alguna delegación, algún municipio, dependiendo, si hacen una actualización tecnológica poniendo otra tecnología, los lugares a donde va no va a coordinar exactamente de la misma forma, porque puede haber muchos factores técnicos que hagan diferente la cobertura. A eso me refería.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Claramente no coincido en que estoy distrayendo la atención sobre un tema relevante y francamente he tenido bastante. Me parece que el comentario que hice es central a la discusión, yo no atribuiría a la Comisionada Estavillo que estaba proponiendo un tema de reemplazo de tecnología, simplemente me manifesté en contra del argumento implícito de que el costo de reemplazo de la infraestructura era cero, por lo que todo lo que había que cubrir los mantenimientos.

En el caso de las tarifas de acceso a infraestructura pasiva, nunca suponen los modelos de costo que el costo de la infraestructura actual es un costo hundido. En el cálculo del costo incremental de largo plazo se considera que tiene que ser remplazada, es decir, eventualmente se va depreciando y no sólo el mantenerla, sino cubrir el tema de la depreciación.

Y a lo que me refiero es que una infraestructura para mantenerse a largo plazo no sólo necesita mantenimiento, necesita en muchos casos ser reemplazado, y esa es la afirmación que hice, que aunque la infraestructura esté desplegada, no quiere decir que tiene un costo incremental de largo plazo igual a cero; esa fue mi afirmación y la sigo sosteniendo, y me parece central –por eso digo que no estoy buscando distraer la atención en ningún sentido- porque para mí ese tiene un costo, el hecho de que se mantenga una obligación o se ponga una obligación adicional tiene un costo neto para el concesionario; porque si no lo tuviera no tuviéramos que poner la obligación, si fuera rentable de manera independiente, no tendría que ponerse como obligación.

En el momento en que se plantea como una obligación de cobertura es porque tiene un costo neto, y ese es el costo neto que, en mi opinión, no está incorporado en los planteamientos que se están haciendo de infraestructura porque la referencia que se está usando, insisto en ella, es un precio de mercado, es la mejor estimación que tenemos de mercado que no parte de una obligación de cobertura. Es lo único que estoy señalando.

Yo no estoy en desacuerdo en general, y no mantengo que en la licitación es el único instrumento, simplemente, que para incorporarla en una prórroga, en mi opinión, hay que hacer una evaluación del costo que implica la obligación y compararlo con el beneficio, y a eso es a lo que me refiero, que en el caso de una licitación el costo-beneficio se hace de manera simultánea y en el caso de una prórroga tenía que presentarse físicamente la evaluación de que la obligación está causando un costo que está justificado por los beneficios que se le atribuyen.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

¿Consideran suficientemente discutidas las propuestas?

Antes, Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Creo que los asuntos se deben de valorar de manera integral, y en el caso concreto que estamos ahora discutiendo ya hay cálculos de una contraprestación que parten de ciertos supuestos y en esos supuestos no está considerado un costo adicional de mantener ciertas obligaciones. El costo es alto, el costo es bajo, no lo sé, pero lo que sí es un hecho

es que no hay costo cero por mantener cierta infraestructura que estaríamos obligando, en caso de que se incorporara esta obligación.

En ese sentido, estaría anticipando un voto en contra de esta propuesta concreta que estamos discutiendo.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: La tercera propuesta que mencioné es incorporar los siguientes cambios en los títulos de las regiones 1, 4, 5, 7 y 8, relativas a cobertura en autopistas, carreteras y caminos federales. En específico, propongo adicionar un párrafo a la condición quinta o bien, al agregar este párrafo como una nueva condición, da igual, pero sólo en estas regiones 1, 4, 5, 7 y 8, en un plazo de cinco años posteriores al inicio de la vigencia de la presente concesión prorrogada, el concesionario deberá ofrecer los servicios concesionados con su propia red en el 60% de las autopistas, carreteras y caminos de la red nacional de carreteras.

Posteriormente, en un plazo de 10 años, deberá ofrecerlos en el 75% de esas vías, y en 15 años, en el 85% de esas vías.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Esta propuesta no la veo antagónica con la anterior a diferencia, porque tiene que ver con la redacción previa. Me parece que podríamos votarla primero por precisa y no antagónica, si es que hay claridad sobre la propuesta.

Someto a votación la propuesta de la Comisionada Labardini en el sentido de incorporar obligaciones de cobertura específica que ha señalado en algunos títulos de concesión, respecto a las carreteras previstas en la red nacional de carreteras.

Sí, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Sí quería pedir esta definición de cuáles serían las carreteras y caminos incluidos para entender bien el alcance de esas obligaciones. Por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, solamente son carreteras y autopistas federales de la red nacional de carreteras, conforme están en el plan de SCT, que por cierto, en el Programa Sectorial Comunicaciones y Transportes hay una obligación de unir esfuerzos para que todas las carreteras estén conectadas por servicios de telecomunicaciones, pero como eso es todo, yo creo que tenemos que empezar con las carreteras y autopistas federales que no estén hoy conectadas; ir aumentando plazos graduales, como lo señalé, y sí, en efecto, sé que esto tiene un impacto también, no se ha planteado y por eso es tan importante evaluar estas posibles coberturas, cómo podrían incidir en la contraprestación.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación. Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: No se modifican los proyectos en este sentido por no haberse alcanzado una mayoría.

La siguiente propuesta es la de la Comisionada Estavillo, me parece que es más fácil votarla primero que la suya Comisionada, aunque usted la planteó primero, si usted está de acuerdo, porque la suya implica arriba del techo, arriba del piso mínimo.

¿Está clara la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Quienes estén a favor de dicha propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Cuevas y de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Tampoco se tienen por modificados los proyectos en este sentido.

Y ahora, someto a votación la propuesta de la Comisionada Labardini. Me refiero a la específica, que plantea modificar títulos de sólo tres regiones para incrementar la cobertura.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Perdón, Comisionada Estavillo.

Sí, Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: El tema de cobertura geográfica, propongo que para los títulos de concesión en las regiones 1, 5 y 8, en la condición quinta quede la siguiente redacción: El concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias que ampara la presente concesión de espectro radioeléctrico exclusivamente en la cobertura geográfica definida como Región 8 PCS que comprende los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz, y lo mismo para la región 5 y 1, asimismo, en un plazo de dos años posteriores al inicio de la vigencia de la presente prórroga, el concesionario deberá ofrecer los servicios concesionados con su propia red en el 60% de las poblaciones de entre mil y dos mil quinientos habitantes tanto en la región 1, como 5 y 8.

Posteriormente, en un plazo de cinco años deberá ofrecerlos en el 75% de esas poblaciones, todas ellas metas inferiores todavía dentro de un rango urbano. No interfiere necesariamente con otros instrumentos de cobertura.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a votación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Tampoco se da por modificado el proyecto en estos términos, y sometería a votación entonces el proyecto que ha sido modificado ya por este Pleno en la parte relacionada con la contraprestación.

Someto a votación el proyecto listado bajo el numeral III.18, toda vez que se ha anunciado la posibilidad de dar un voto en contra.

Lo someto a votación entonces.

En el proyecto está cambiada la contraprestación.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿Individual puede ser?

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: ¿Lo prefiere Comisionada? Con mucho gusto.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal con la atenta súplica de que únicamente se especifique el sentido del voto en el entendido de que a todos se nos ha dado la oportunidad de fijar nuestros argumentos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En lo general, voto a favor de los proyectos de prórroga de las concesiones de Radio Móvil Dipsa en las bandas PCS, en las nueve regiones, porque considero que por criterios de este Pleno, no me pronuncio sobre si cumplió o no preponderancia, sino que este Pleno, aun con mi voto en contra, pero determinó que preponderancia no se analiza en prórrogas y no tengo yo elementos para decir de una forma concluyente que hay ni un cumplimiento ni un incumplimiento, pero no se ha estado analizando esas

obligaciones, y en cuanto a las demás, hay un aparente cumplimiento en cuestiones de cobertura más bien de tipo documental.

Pero sí creo que proceden las prórrogas. Me pronuncio en contra de la contraprestación que propone el proyecto que, como consta en los cálculos que hizo y en la opinión de Hacienda, se basó exclusivamente en los valores de mercados tomados de una licitación de otra banda y no consideró las seis fracciones del artículo 100, no se está tomando en cuenta el derecho humano al acceso universal a los servicios, a que se otorguen las concesiones de espectro con criterios de acceso a la información, de acceso a los servicios de telecomunicaciones, como lo manda el artículo 6° constitucional y el 28; y eso consta, incluso, en el oficio de Hacienda, que sólo se tomó una referencia de mercado con base en la licitación AWS.

Por ello y porque, en mi concepto, no estamos atendiendo las obligaciones de procurar esta mayor cobertura y penetración de los servicios es que no comparto las nuevas condiciones que se plantean en el modelo de título y que eliminan toda referencia y toda obligación de cobertura, pues en perjuicio del bienestar social.

Por eso, mi voto en contra en los nueve títulos y las nueve contraprestaciones que no consideran la fracción VI del artículo 100.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En contra, por las razones expresadas que plasmaré en el voto escrito que entregaré.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo voto en contra, en razón de que considero esencial la incorporación de obligaciones de cobertura en el título, como ya lo expresé en todas mis intervenciones y, además, porque el análisis de cumplimiento de obligaciones es parcial y se excluye el análisis de obligaciones sustantivas. No tengo elementos de que haya incumplimiento de las mismas; pudiera ser que estén en cumplimiento, el problema es que no tenemos el análisis de las mismas.

Inclusive de obligaciones que también considero sustantivas como de uso del espectro, siendo que no contamos con información, por ejemplo, de los usuarios atendidos con este segmento del espectro o de verificaciones en cuanto a que se esté utilizando este segmento en específico para proveer los servicios.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente, le informo que por mayoría de votos queda aprobado el proyecto.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.19 a III.21, que solicito sean tratados en bloque. En los tres casos se trata de resoluciones que ponen fin a procedimientos que declaran la pérdida de bienes en beneficio de la Nación por la utilización de espectro radioeléctrico.

En el primer caso, en la listada bajo el numeral III.19, por la frecuencia 89.3 MHz en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; en el listado bajo el numeral III.20 por la frecuencia 105.3 MHz en Ecatepec de Morelos, Estado de México; y en el listado bajo el numeral III.21, por la frecuencia 96.5 MHz en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Carlos Hernández.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos.

Con fundamento en el artículo 15, fracción XXX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 6, fracción XVII y 41, primer párrafo en relación con el 44, fracción II del estatuto, como lo señala, doy cuenta en estos tres procedimientos que corresponden a la declaratoria de pérdida de bienes en beneficio de la Nación, en contra de los propietarios y/o poseedores y/o responsables de los inmuebles en los que se detectaron las estaciones de radiodifusión.

Como lo señala, efectivamente, corresponde el primero de los asuntos a la frecuencia 89.3 en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a la frecuencia 105.3 en Ecatepec de Morelos, Estado de México; y a la frecuencia 96.5 en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

En dichos asuntos, una vez que se hicieron los monitoreos respectivos se detectó que se estaban llevando a cabo transmisiones de radiodifusión en las frecuencias antes citadas, las cuales no se encontraban registradas en la infraestructura de estaciones de radio FM publicadas en la página web del Instituto.

En consecuencia, se llevaron a cabo las respectivas visitas de verificación y se detectaron instaladas y en operación equipos destinados a transmitir señales de radiodifusión en frecuencia modulada, en diversos domicilios de dicha población y, en tal virtud, se procedió al aseguramiento de los respectivos equipos.

Posteriormente, se iniciaron los procedimientos sancionatorios respectivos, cuya conducta se hizo consistir en la prestación del servicio de radiodifusión a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, sin contar con el respectivo título de concesión o permiso, violando con ello, lo dispuesto en el artículo 66, en

relación con el 75 y actualizando la hipótesis prevista en el artículo 305 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En la sustanciación de dichos procedimientos se otorgó a los presuntos responsables la garantía de audiencia y respetaron a cabalidad las de legalidad y debido proceso; sin embargo, no compareció persona alguna a defender sus intereses.

En todos los casos, se solicitó la colaboración de diferentes dependencias registrales y de catastro municipal, a fin de localizar a los propietarios de los inmuebles donde se aseguraron los equipos de radiodifusión; sin embargo, no se proporcionó dato alguno que permitiera identificar a los posibles infractores y no fue posible concluir otras diligencias dentro de los procedimientos de verificación.

En consecuencia, al no tener identificados a los presuntos infractores, no es posible determinar la imposición de una sanción económica; sin embargo, al quedar plenamente acreditada la prestación del servicio de radiodifusión, sin contar con la concesión correspondiente, se propone declarar la pérdida a favor de la Nación de los bienes y equipos empleados en la comisión de la infracción, toda vez que se actualizó la hipótesis prevista en el artículo 305 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es cuanto señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.19 al III.21 en los términos que han sido presentados por la Unidad de Cumplimiento.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Mi reconocimiento al licenciado Carlos Hernández, valieron la pena las ocho horas de espera para tratar estos asuntos.

Afortunadamente ha habido camino andado en esto, hemos discutido muchas cuestiones relacionadas con la audiencia, con las características de la visita, con

las tesis del fuero judicial y eso se refleja en los proyectos que someten a nuestra consideración y agilizan mucho su discusión y votación. Por eso mi reconocimiento, además de las ocho horas de espera.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.22, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto se pronuncia sobre el cumplimiento de condiciones y presentación de información dentro del expediente E-IFT/UC/RR/0004/2013.

Le doy la palabra para su presentación a Rafael López de Valle de la Unidad de Competencia Económica.

Lic. José Rafael López De Valle: Buenas tardes señores Comisionados, señoras Comisionadas.

Este es un asunto relativamente sencillo, por lo que seré breve en la exposición, además de que los méritos del caso son más bien breves.

El 23 de febrero del 2007, la Comisión Federal de Competencia o la extinta Comisión Federal de Competencia, autorizó la adquisición del 50% de las acciones de TVI indirectamente por parte de GTV. Esta adquisición fue sujeta a diversas condiciones, entre ellas dos obligaciones: *must carry* y *must offer*, y los mecanismos para hacer cumplir esta obligación consistiría en un reporte anual que tendría que presentarse durante los dos meses de cada año calendario, con un reporte en el que se señalara quiénes habían solicitado estas señales, en qué fechas se habían señalado; el sentido de la respuesta de parte de GTV y cuándo se había notificado esta respuesta a GTV.

El escrito correspondiente a este año se presentó el 24 de febrero del 2016. El reporte correspondiente señaló que se habían recibido 20 solicitudes de *must offer*, es decir, para aportar las señales de televisión abierta de Grupo Televisa en diversos sistemas de televisión restringida. Y, por otra parte, manifiestan que no había solicitudes de *must carry*; ningún operador de televisión radiodifundida llegó a solicitar que se retransmitieran sus señales mediante los servicios de televisión restringida de Grupo Televisa.

En ese sentido, lo que se propone es tener por cumplida esta obligación, por lo que hace a *must offer*, y tener por hechas las manifestaciones en cuanto a *must carry*. Hay que recordar que la vigilancia de estas condiciones es de manera permanente y están sujetas a verificación en cualquier momento.

Es todo lo que hay, por lo que hace a este acuerdo, y la UCE lo somete a su consideración.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Respecto de este asunto, en realidad se trata de un proyecto muy sencillo, concuerdo con el mismo, pero sí, me llevó a una reflexión que quiero traer a la mesa, porque me parece que es algo en lo que deberíamos tomar alguna acción.

Estas obligaciones se derivan de una concentración que fue analizada por la Comisión Federal de Competencia, y resuelta ya después de un recurso de reconsideración en el año 2007. Entonces, primero tomar la referencia.

En ese momento no había obligaciones de oferta para retransmisión de canales ni la obligación de retransmitirlos y, por lo tanto, entre las condiciones que impuso la Comisión estuvo la de conformar un paquete de canales con un precio específico ofrecidos, y ni siquiera a todos los concesionarios, sino a los que tenían menos de cierta cantidad de usuarios.

Estas obligaciones han estado vigentes 10 años y han cambiado muchas cosas en el mercado, pero, fundamentalmente, ahora existen obligaciones, las que conocemos como *must carry* y *must offer* que superan totalmente lo previsto por la Comisión.

Por eso me parece que sería útil revisar si deben subsistir estas obligaciones, dado que hay nuevas condiciones en los mercados. Además de que representa una carga administrativa para nosotros, de recursos que deberían estar enfocados en perseguir prácticas monopólicas y cuestiones que verdaderamente afectan los mercados.

Además, me preocupa que estemos aplicando disposiciones y que ya son totalmente incongruentes con el marco normativo actual. En la resolución que les dio origen, por ejemplo, la Comisión Federal de Competencia, establecía una serie de disposiciones para que Grupo Televisa hiciera una oferta pública; para ello Televisa tuvo que presentar esa oferta para que se la avalara la Comisión.

De lo que yo tengo entendido, y no sé si ahí la Unidad tenga información más actualizada, pero me parece que ni siquiera se ha renovado esa oferta, sino que se quedó con el grupo de señales y con los precios establecidos en su momento. Entonces, esa es otra cuestión que habría que revisar.

Pero además, esas condiciones, les voy a leer, por ejemplo dice que: “en el convenio referido -y es lo que dice la Comisión- el concesionario Grupo Televisa podrá pactar recibir una contraprestación por la retransmisión de las señales de televisión abierta”. Eso va en contra de la gratuidad en las obligaciones de retransmisión, ahí ya desde el punto de vista de Televisa como retransmisora de contenidos.

Y nosotros no estamos verificando que se cumplan estas condiciones, por eso sí me parece muy importante, con el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ver qué vía podemos encontrar para revisar la vigencia de estas condiciones.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En seguimiento a esto, a mí también me llamó la atención que en los reportes que presenta el agente económico respecto, por lo menos de 2014, sí enlista las solicitudes recibidas y con quiénes firmó contratos; claro, estaba en una transición, pero ya estaban los lineamientos de *must carry* y *must offer*, y entiendo que no tienes que firmar contrato.

Nada más me preocupa, tal vez no es el caso, de ninguna manera se entienda que bajo el nuevo marco jurídico que obliga a esta retransmisión gratuita, tienen que firmar ningún contrato. Estoy consciente de que esa historia que nos da la Comisionada Estavillo, había estos paquetes y no sólo fluían canales abiertos y sí eran materia de un contrato. Nada más cerciorarnos que no vaya, de ninguna manera, o a ser imposible dar de baja esos contratos si a algún funcionario ya no le interesa tenerlos porque prefiera tener las señales abiertas que tiene derecho a retransmitir, y que no vayan a ser estos contratos una forma de atarlos y seguir obteniendo las señales, pero entregadas de otra manera y atadas a otros canales, entre 13 y 14 o por ahí, cuando pueden tomarlas directamente del aire.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias.

Primero, respecto a algunas condiciones que son incongruentes con la ley. A mí me parece obvio que el complemento de la ley vigente no puede estar sujeto a las condiciones impuestas en las concesiones; francamente entiendo que en esa interpretación es que se hace la verificación, es decir, no estamos verificando que hubiera en la ley.

Bajo ninguna circunstancia se verificaría una condición a costa de la ley vigente, esa parte no me preocupa. Sí coincido con esta idea de que muchas de esas cosas son incongruentes, aunque sean consistentes con la ley actual no necesariamente tienen sentido, sobre todo ante la obligación de *must carry* y *must offer*. Esas condiciones, en su momento, se establecieron porque se estableció que el agente que se determinó como grupo de interés, Grupo Televisa en esta resolución, tenía control de un insumo que en ese momento se podría considerar como esencial, que es el acceso a las señales de televisión de alta popularidad; esa justificación probablemente ya no se mantenga.

Sin embargo, me preocupa la parte formal, entiendo la parte práctica, porque eso implicaría revocar una resolución, o sea, eliminar las concesiones que se establecieron en una condición sería irnos a una resolución de la Comisión, revocarla y que luego no tenemos facultades; esa es mi interpretación. Sin embargo, podríamos tener un enfoque más práctico, es decir, si el cumplimiento de algunas de estas condiciones son irrelevantes para el proceso de competencia, tampoco le dediquemos esfuerzos y costos adicionales relevantes para verificar su cumplimiento.

Francamente, hay dos alternativas, una es revocar y que queden insubsistentes estas, que ya no estén vigentes estas condiciones, pero mi interpretación porque en algunas ocasiones a la misma Comisión, en su momento, se presentaron que ante cambios y circunstancias del mercado ya no tenían sentido algunas condiciones, y en su momento, la Comisión resolvió que no tenía la facultad para revocar sus propias resoluciones, entonces, yo creo que esa sería mi primera lectura, al menos yo no derivo que tengamos facultades de revocar una resolución pero sí tenemos facultades de determinar en qué medida le buscamos la verificación y el estricto cumplimiento de cosas que, probablemente, ya no tengan ningún valor agregado para la competencia.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Yo acompañaría esta propuesta. Está superada la situación que dio cause a estos compromisos y no tiene sentido, a mi entender, estar destinando recursos institucionales a una verificación de cuestiones que no van a aportar ningún valor agregado a la competencia.

Desde luego, es nuestra obligación resolver, como se está haciendo ahora, pero es importante revisar si en el fondo, cuál sería el procedimiento o la vía para recapitular, porque sostener que eso no es posible también, implica condenar a la autoridad a destinar recursos permanentemente en algo que puede estar totalmente superado.

Entonces, yo pediría este ejercicio, me sumo a la propuesta que se ha hecho, acompaño este ejercicio para que se pueda presentar alguna propuesta al Instituto. Asumo que, en cualquier caso, tendría que ser con algún procedimiento de audiencia, yo lo que pido es que se revise, justo para evitar alguna cuestión que le dé espacio de litigiosidad, o si de plano está completamente superado y no hay lugar para absolutamente nada porque no tiene ningún sentido; lo que pido es que se revise.

Someto a votación entonces, el asunto listado bajo el numeral III.22.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasemos al asunto listado bajo el numeral III.23; es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina las condiciones de interconexión no convenidas entre la empresa Mega Cable, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L., Grupo AT&T Celular, S. de R.L., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L., AT&T Desarrollo de Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Víctor Rodríguez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Muchísimas gracias, Presidente.

La razón por la cual se retiró el proyecto de resolución de determinar las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable y Grupo AT&T, era con la razón de verificar las condiciones no convenidas entre las partes.

De la revisión al expediente, se encontró que si bien las negociaciones llevadas a cabo en el sistema electrónico de solicitud de interconexión se intercambió una propuesta de convenio, en las actuaciones llevadas a cabo en el presente

procedimiento ninguna de las partes solicitó expresamente que este Instituto se pronunciara sobre la totalidad de condiciones que deberían formar parte del convenio de interconexión.

Mega Cable solicitó expresamente al Instituto la determinación de las tarifas aplicables a los servicios solicitados como materia de desacuerdos, mismo que se corroboró con la respuesta del Grupo AT&T. A mayor precisión, en los petitorios realizados por la empresa Mega Cable, y lo leo textualmente: "Tercero. Admitir a trámite el desacuerdo de interconexión entre Mega Cable y Grupo AT&T, Comunicaciones Digitales, determinando las tarifas no convenidas para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente a los servicios de interconexión local fijo-fijo y local móvil-fijo".

Es una de las solicitudes realizadas por Mega Cable a una de las empresas del Grupo AT&T. En su petición o en su solicitud sexta: "Sexto. Agotados los trámites y supuestos de ley, emita el acuerdo que determine condiciones y tarifas por servicios de interconexión no convenidos entre Mega Cable y Grupo AT&T, Comunicaciones Digitales, para el periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente a los servicios de interconexión local fijo-fijo y local móvil-fijo, tomando en consideración los términos y manifestaciones de derecho expresados en el presente escrito."

Por lo que al no existir una petición expresa no se considera como una condición no convenida. Lo anterior, creemos que es consistente con las resoluciones adoptadas por el Instituto, en los cuales se ha procedido a su resolución, existiendo únicamente una resolución expresa.

Por ejemplo, en un desacuerdo resuelto por el Pleno del 17 de agosto de 2016 entre la empresa Servnet y Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en el inicio de negociaciones Servnet presenta a Cablemás Telecomunicaciones la propuesta de convenio de interconexión, pero al mismo tiempo en la solicitud de resolución por parte del Instituto, él señala expresamente: "la formalización por parte de Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. del convenio de prestación de servicios de interconexión con mi representada, en términos de trato no discriminatorio y de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y vigentes en materia de telecomunicaciones".

En esa resolución se resolvió expresamente y se dio un convenio marco de interconexión en todas condiciones.

Esto mismo sucedió en otro desacuerdo resuelto por el Pleno entre la empresa Mega Cable y la empresa Total Play; en la cual Mega Cable solicitó

expresamente lo siguiente: “Que en la resolución se determinen los nuevos términos y condiciones a que debe ceñirse el convenio de interconexión indirecta, entre los concesionarios Mega Cable y Total Play, incluyendo la obligación de establecer un domicilio para oír y recibir notificaciones en los asuntos relacionados con los servicios de interconexión para su suscripción y registro en el Registro Público de Concesiones.”

En esa ocasión también se determinaron y fue expreso que se resolviera la totalidad de los términos y condiciones del convenio de interconexión.

Por lo anterior, se considera por parte de esta Unidad, que la solicitud de resolución que Mega Cable formuló en términos del artículo 129, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dicho concesionario solicitó expresamente al Instituto la determinación de las tarifas aplicables a los servicios solicitados como materia de desacuerdo, mismo que se corroboró con la respuesta del Grupo AT&T.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Y es cuanto; y está a su consideración colegas.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Revisé de nuevo los elementos de este desacuerdo y me parece que sí tenemos elementos para resolver la propuesta de convenio basado en lo siguiente; dentro de los petitorios de Mega Cable, en su escrito donde solicita la resolución del desacuerdo, en el sexto se refiere a las condiciones, dice: “agotados los trámites y supuestos de ley, emita el acuerdo que determine condiciones y tarifas por servicios de interconexión no convenidos.”

Es cierto que en un petitorio previo se refiere específicamente a las tarifas, pero luego está este donde se refiere a condiciones y tarifas, y esto yo, por un lado, incluso la redacción es muy parecida a la que usó el mismo Mega Cable en este otro asunto de que están mencionando, el de Mega Cable contra Total Play, donde sí resolvimos el acuerdo, la propuesta de convenio sí fue parte de la resolución.

Y en ese caso, también los petitorios se referían a los nuevos términos y condiciones; fue una petición muy similar en su redacción a la que tenemos ahora, pero además no es sólo el petitorio, sino los mismos antecedentes del caso. Mega Cable fue muy explícito dentro del proceso de negociación de las

constancias que se encuentran en el SECI, el 20 de junio presentó esta propuesta de convenio marco de interconexión, con el siguiente comentario:

“De conformidad con la solicitud presentada al sistema electrónico de interconexión del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de fecha 17 de mayo de 2016, nos permitimos adjuntar para su revisión y comentarios la propuesta de convenio marco de interconexión, con la finalidad de establecer las nuevas condiciones de interconexión.

Quedamos atentos a sus comentarios en los correos electrónicos siguientes.”

Esto fue del conocimiento de la contraparte en los dos asuntos que se acumularon. En el mismo escrito de Mega Cable, al que hace referencia el oficio de vista que emitió la Unidad de Política Regulatoria, ahí cita la siguiente porción del escrito de Mega Cable:

“Por medio del presente escrito, de conformidad a lo que establece el artículo 129, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, vengo a solicitar del Pleno de este Instituto, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, intervengan, en el ámbito de su competencia, y determinen las condiciones y tarifas de los servicios de interconexión no convenidos.”

Ahí, nuevamente se refiere a condiciones y tarifas. Y luego, en el oficio de vista de la Unidad, la misma Unidad dice lo siguiente: “Para tales efectos, mediante solicitudes con número de folio -tal y tal-, se acredita que las negociaciones materia de la presente solicitud entre Mega Cable y AT&T, Comunicaciones Digitales, que iniciaron a través del sistema el 17 de mayo de 2016, en la que el representante legal de Mega Cable solicitó formalmente a AT&T, Comunicaciones Digitales el inicio de negociaciones tendientes a convenir las condiciones, términos y tarifas para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.”

Creo que todos estos elementos sostienen el que la solicitud fue para determinar tarifas, pero también condiciones; que se presentó una propuesta de convenio y que fue del conocimiento de la contraparte y, además, de que tenemos este antecedente del desacuerdo de Mega Cable - Total Play, que resolvió este Pleno apenas el 19 de octubre, me parece, donde con una redacción muy similar llegamos a la conclusión de que sí era materia del desacuerdo las condiciones y se resolvió sobre la propuesta de convenio que se anexó también en ese caso.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Víctor por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sobre este tema, sí, en el expediente o en el inicio de negociaciones, Mega Cable presentó un convenio de interconexión o un modelo de convenio de interconexión, pero de los criterios que hemos adoptado, al final de cuentas es un periodo de negociación, no quiere decir que todos los puntos negociados estén en un desacuerdo al final para que el Instituto pueda resolver las condiciones no convenidas, es decir, pudieran tener 10 puntos de inicio de negociaciones y dentro de las propias negociaciones pudieron haber bajado siete puntos de desacuerdo y nada más el Instituto resolvería los tres restantes, los que no pudieron convenir.

Otro de los criterios adoptados es que se pueden resolver aquellas condiciones que expresamente señalen fijando una vez la *litis* por parte del Instituto o en el procedimiento que es, una vez que se inicia el proceso por parte de una de las partes y dándole vista a la otra parte para ver los términos no convenidos. Entonces, bajo esa cuestión, lo que vemos es que tanto AT&T como Mega Cable lo que pidieron fueron las tarifas de interconexión.

En el desacuerdo de Mega Cable - Total Play, textualmente lo que piden en la petición fue que en la resolución se determinen los nuevos términos y condiciones a que debe ceñirse el convenio de interconexión, ahí está expresamente señalado de que todos los términos y condiciones de un nuevo convenio de interconexión, cosa que no sucede en la petición o en la solicitud sexta por parte de Mega Cable, que Mega Cable lo único que señala es: "agotados los trámites y supuestos de ley, emita el acuerdo que determine condiciones y tarifas".

No está señalando qué condiciones o qué es lo que está en desacuerdo. Lo único que vemos es que en la petición tercera, señala: "admitir a trámite el desacuerdo de interconexión entre Mega Cable y Grupo AT&T, determinando las tarifas no convenidas para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017."

Entonces, vemos un claro desacuerdo únicamente en tarifas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a su consideración, Comisionados.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más para ir fijando postura, Comisionado Presidente.

Creo que el tema es relevante, tanto que es la causa por la que se bajó. De la explicación que nos hace el Titular de la UPR, queda claro que en el otro caso que se menciona hubo una petición expresa por resolver las condiciones del convenio. En este caso, si bien se hace referencia general a condiciones y tarifas que aplicarán a la interconexión, de hecho así, expresamente, yo en mi lectura, es que así se está resolviendo; en los propios resolutivos se dice que se firme un convenio conforme a las condiciones y tarifas que se resuelven en este acuerdo.

De hecho, las tarifas no van aisladas, se están estableciendo como condiciones, que eso ya incluye los puertos necesarios para la interconexión, que no se hace un redondeo, llamada entonces; creo que la redacción genérica que establece en la solicitud este concesionario es para que no sea simplemente la tarifa lo que se le va a resolver, sino a qué condiciones se debe sujetar esa tarifa, y creo que con la propuesta de resolución que somete la UPR, se está atendiendo a ese petitorio del solicitante.

Entonces, en ese sentido, yo coincido con la conclusión que ha expuesto la UPR aquí, y estaría acompañando el proyecto en los términos que ha sido presentado.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Someto a votación entonces el asunto listado bajo el numeral III.23, en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Le pediría a la Secretaría que recabara votación diferenciada.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Señor Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: En los mismos términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general.

Por lo que hace a los Resolutivos Primero y Tercero, a favor en lo general, pero en contra de las tarifas ahí fijadas; y también por lo que hace al Resolutivo Quinto, a favor en lo general, pero en contra de la orden de celebrar convenios de interconexión conforme a las tarifas citadas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general.

En contra del Resolutivo Primero en lo que concierne a la forma en la que se determinan las tarifas para el 2016, y la mención de la modalidad "el que llama paga".

Voto en contra del Resolutivo Tercero, también lo que concierne a la determinación de las tarifas para el 2016.

En contra de la porción del Resolutivo Quinto, que ordena la firma del convenio con las tarifas del 2016; y en contra de que no se resuelva el aspecto de las condiciones adicionales contenidas en el convenio que presentó Mega Cable durante el proceso de negociación y que fue del conocimiento de la contraparte.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente, le informo que en lo general ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el rubro de Asuntos Generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, con mucho gusto.

Son tres informes: el primero de ellos es el informe de participación de la Comisionada Labardini en representación del Instituto en el "Foro Internacional de Reguladores 2016" y en la "47ª Conferencia Anual" organizados por el International Institute of Communications que se llevó a cabo en Bangkok, Tailandia, del 10 al 14 de octubre.

El segundo informe es respecto de la participación del Comisionado Fromow en representación del Instituto en el "Communications Policy & Regulation Week 2016", organizado por el International Institute of Communications, llevado a cabo también en Bangkok, Tailandia, del 10 al 14 de octubre pasado.

Y, por último, el informe de participación del Comisionado Presidente en representación del Instituto en el "Futurecom 2016. Driving Digital Innovation", llevado a cabo en Sao Paulo, Brasil, del 17 al 20 de octubre pasados.

Los informes están en la carpeta de la sesión, Comisionados, y serán publicados en la página de internet del Instituto, como siempre se hace.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por terminada la sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente.

ooOoo